



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 2 de agosto de 2005, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se amplía el plazo de resolución y notificación de la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales andaluzas para la construcción, equipamiento y adquisición de lotes bibliográficos para bibliotecas públicas municipales, correspondiente al ejercicio 2005.

4

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 1 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Fuensanta Navarro Pavón, Secretaria del Ayuntamiento de Loja (Granada) con carácter provisional.

4

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

Resolución de 7 de septiembre de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesor Ayudante Doctor.

5

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 13 de julio de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 12 de julio de 2005.

12



Resolución de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 14 de julio de 2005.

12

Resolución de 27 de julio de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 26 de julio de 2005.

13

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de agosto de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Cemalsa Expertos en Calidad, S.L.», localizado en Viator (Almería), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

13

Resolución de 9 de agosto de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Sondeal G.M., S.L.», localizado en Viator (Almería), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

13

Resolución de 19 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

14

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Corrección de errores de la Orden de 8 de julio de 2005, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Parque Natural Sierra de Grazalema (BOJA núm. 141, de 21.7.2005).

14

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

Resolución de 6 de julio de 2005, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjoven), correspondiente al ejercicio 2003.

15

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. CINCO DE FUENGIROLA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 115/2003. (PD. 3347/2005).

51

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 1 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica (Expte. 56/05/2). (PD. 3346/2005).

52

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Resolución de 2 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato que se indica.

52

Resolución de 2 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato que se indica.

53

Resolución de 2 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato que se indica.

53

Resolución de 2 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato que se indica.

53

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

Concurso de derechos mineros. (PD. 3350/2005).

54

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 1 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

54

Resolución de 30 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3354/2005).

55

Resolución de 31 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3355/2005).

55

Resolución de 31 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3356/2005).

56

Resolución de 6 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3351/2005).

58

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

Resolución de 28 de julio de 2005, por la que se convoca concurso público para la adquisición del suministro de piezas de repuestos y accesorios con destino a los vehículos turismos, furgonetas y motocicletas de la Policía Local. (PP. 3226/2005).

58

AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA

Resolución de 26 de agosto de 2005, por la que se anuncia la licitación del Pliego de Bases para el «Desguace de Grúas de 12 Tm». (PP. 3295/2005).

59

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Resolución de 25 de agosto de 2005, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes: 2005/000054 (INF.05.005) Análisis, diseño, construcción, implantación y explotación de un sistema de información para el soporte a la toma de decisiones.

60

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de obras de edificación de 17 VPA en la calle San Roque, núm. 22, de Sevilla. (PD. 3357/2005).

60

ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES

Anuncio de adjudicación de contratos de consultoría y obra durante el segundo trimestre de 2005.

60

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

Anuncio de licitación de concurso de consultoría. (PD. 3352/2005).

61

Anuncio de licitación de concurso de obra. (PD. 3353/2005).

62

FUNDACION ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES

Anuncio de adjudicación de concurso de asistencia técnica.

62

CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES

Concurso para la adjudicación del contrato para la producción de un audiovisual sobre la historia del proceso autonómico andaluz. (PD. 3349/2005).

62

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE EMPLEO**

Resolución de 30 de agosto de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

63

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

63

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

63

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos.

63

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

64

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.

64

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

64

Anuncio de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

64

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

Anuncio de bases.

64

AYUNTAMIENTO DE HUETOR VEGA

Anuncio de corrección de errores de bases.

69

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

Anuncio por el que se publica extracto de la Orden de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, por la que se aprueba la determinación del valor de mercado de los suelos, en puertos de competencia de la Comunidad Autónoma y la asignación de categorías que de ellos resulta, a efectos de cálculo de sumando de ocupación de los cánones portuarios establecidos en el artículo 9 de la Ley 6/1986.

70

Anuncio por el que se publica extracto del Acuerdo de su Consejo de Administración por el que se aprueba el listado de concesiones en puertos de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyos cánones deben revisarse (artículo 14, Ley 6/1986).

71

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 2 de agosto de 2005, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, por la que se amplía el plazo de resolución y notificación de la convocatoria de subvenciones a las Entidades Locales andaluzas para la construcción, equipamiento y adquisición de lotes bibliográficos para bibliotecas públicas municipales, correspondiente al ejercicio 2005.

Por Resolución de 24 de enero de 2005, de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, se llevó a cabo la convocatoria de las subvenciones a las Entidades Locales andaluzas para la construcción, equipamiento y adquisición de lotes bibliográficos para bibliotecas públicas municipales, correspondiente al ejercicio 2005.

De conformidad a lo establecido en el artículo 9 de la Orden de 13 de diciembre de 2002, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las Entidades Locales andaluzas para la construcción, equipamiento y adquisición de lotes bibliográficos para bibliotecas públicas municipales (BOJA núm. 11, de 17 de enero de 2003), el plazo máximo para dictar resolución expresa y notificarla será de seis meses, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente convocatoria en

el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo que se entenderá suspendido durante el período de presentación de las solicitudes por parte de los interesados.

Teniendo en cuenta el número de solicitudes presentadas y de entidades afectadas, pese a que se han habilitado todos los medios disponibles, se hace inviable el cumplimiento del plazo de resolución inicialmente previsto.

Por ello, visto el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en uso de las competencias que me atribuye la Resolución de convocatoria a propuesta del Servicio de Archivos, Bibliotecas y Centros de Documentación,

DISPONGO

Ampliar el plazo para resolver y notificar las subvenciones del procedimiento referido por un período de dos meses.

Contra la presente Resolución, de acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no cabe recurso alguno.

Sevilla, 2 de agosto de 2005.- La Directora General, Rafaela Valenzuela Jiménez.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2005, de la Dirección General de Función Pública, por la que se nombra a doña Fuensanta Navarro Pavón, Secretaria del Ayuntamiento de Loja (Granada) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña Fuensanta Navarro Pavón, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría, categoría de entrada, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Loja (Granada), de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 12.1.e) del Decreto 200/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, modificado por el Decreto 132/2005, de 24 de mayo.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña Fuensanta Navarro Pavón, con DNI 44.261.600, como Secretaria, con carácter provisional del Ayuntamiento de Loja (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 1 de septiembre de 2005.- El Director General, José Taobada Castiñeiras.

2.2. Oposiciones y concursos

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 7 de septiembre de 2005, de la Universidad de Málaga, por la que se convoca concurso público de méritos para la adjudicación de plazas de Profesor Ayudante Doctor.

De conformidad con las normas contenidas en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de de Profesorado Universitario y en el Real Decreto 1200/86, de 13 de junio, que modifica el anterior, en la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades, y en los Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, se convoca concurso público para la adjudicación de plazas de Profesor Ayudante Doctor, de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la presente convocatoria y por las siguientes normas: Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades; Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre Régimen de Profesorado Universitario y en el Real Decreto 1200/86, de 13 de junio, que modifica al anterior y en todo lo que no se oponga a la anterior Ley; Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades; Estatutos de la Universidad de Málaga, aprobados por Decreto 145/2003, de 3 de junio, y demás normas de carácter general que resulten de aplicación.

1. Identificación de las plazas.
Las relacionadas en el Anexo I.

2. Requisitos de los solicitantes.

Todos los requisitos, méritos y circunstancias alegados se referirán a la fecha de finalización del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso y mantenerse en todo momento durante el período de vigencia del contrato.

2.1. Requisitos de carácter general:

a) Haber cumplido 18 años y no superar la edad reglamentaria de jubilación.

b) No padecer enfermedad o discapacidad física o psíquica que le impida el desempeño de las correspondientes funciones.

c) No haber sido separado del servicio ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o ejerzan cargos o funciones declarados incompatibles con el desempeño de una actividad docente e investigadora. Asimismo, el desempeño de las tareas relativas a las plazas objeto del concurso, quedará sometido a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás normas de desarrollo, en materia de incompatibilidades. Los aspirantes que no sean de nacionalidad española, no podrán estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal en su Estado que le impida en aquel el acceso a la función pública.

d) Los aspirantes deberán poseer un conocimiento del castellano adecuado para el desarrollo de sus funciones.

e) Los nacionales de Estados distintos a la Unión Europea deberán estar en posesión del permiso de residencia para proceder a la firma del contrato.

2.2. Requisitos de carácter específico para la figura de Profesor Ayudante Doctor:

a) Estar en posesión del grado de doctor.

b) Disponer de la evaluación positiva de su actividad docente e investigadora, expedida por la Agencia Nacional

de Evaluación de la Calidad y Acreditación o la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, para que pueda ser contratado como Profesor Ayudante Doctor.

c) Los solicitantes deberán haber desarrollado, durante al menos dos años, actividades docentes o de investigación en centros no vinculados a la Universidad de Málaga. Durante ese tiempo no habrá podido mantener relación contractual, estatutaria o como becario con la misma. Esta desvinculación no será aplicable en los supuestos contemplados en las disposiciones transitorias cuarta y quinta de la Ley Orgánica de Universidades.

3. Solicitudes y documentación.

3.1. Los interesados en tomar parte en los concursos deberán presentar, por cada plaza solicitada, una solicitud en el modelo que aparece en el Anexo II de esta convocatoria, y que se encuentra disponible en el Servicio de Personal Docente e Investigador de esta Universidad (Pabellón de Gobierno, Campus de El Ejido, 1.ª planta) y en la página web de la Universidad de Málaga: www.uma.es (Profesores > Servicio del PDI), así como en los Servicios de Información de esta Universidad.

3.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Universidad de Málaga, dirigidas a la Excm. y Magfca. Sra. Rectora, tanto en la dependencia ubicada en el Pabellón de Gobierno (Campus de El Ejido), en la situada en el Aulario Severo Ochoa (Campus de Teatinos) y en la situada en el Edificio del Rectorado, Avda. Cervantes, núm. 2, o bien por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, en el plazo de 20 días hábiles a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. (Código postal oficial: 29071.)

3.3. Cada solicitud que se presente se deberá acompañar de los siguientes documentos:

a) Copia del DNI, pasaporte o, en el caso de extranjeros, documento que acredite su identidad y fecha de nacimiento.

b) Justificante de haber abonado en Unicaja, en la cuenta 2103-0146-95-0030028625, la cantidad de 22,46 €, en concepto de derechos de examen, y donde figurarán el nombre y apellidos del concursante, el número de DNI y la referencia de la plaza a la que concursa, mediante impreso normalizado, a recoger en el Servicio de Personal Docente o en los Servicios de Información de la Universidad de Málaga. Se podrá también efectuar por giro postal o telegráfico, dirigido a la Sección de Caja de la UMA, Edf. Rectorado, Avda. Cervantes, núm. 2, 29071, Málaga.

c) Copia del título académico requerido para la plaza a la que se concursa, o, en su defecto, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras deberá además acreditarse la correspondiente homologación o reconocimiento por parte del órgano competente. Los candidatos con títulos expedidos en algún Estado de la Unión Europea podrán presentar la credencial en la que se le reconozca capacidad para el ejercicio de la profesión de profesor de universidad.

d) Justificante de evaluación positiva de su actividad docente e investigadora, por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, para que pueda ser contratado como Profesor Ayudante Doctor.

e) Un ejemplar de su curriculum en modelo normalizado (Anexo III).

f) Certificación académica correspondiente a la titulación principal requerida, o copia de la misma, en la que consten las calificaciones obtenidas.

g) Documento acreditativo de la actividad docente o investigadora desarrollada en centros no vinculados a la Universidad de Málaga durante al menos dos años (contrato de trabajo y/o informe de vida laboral, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o documento que abarque estos mismos extremos expedido por la Mutualidad de Previsión Social del colegio profesional correspondiente, de acuerdo con la disposición adicional decimoquinta de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de ordenación y supervisión de los Seguros Privados). En caso de haber sido empleados públicos, se aportará certificado de servicios prestados.

h) Justificación documental de todos los méritos alegados por el concursante en su curriculum.

4. Relación de admitidos y excluidos.

4.1. Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la relación provisional de admitidos y excluidos para cada plaza en el tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador y en la página web de la Universidad de Málaga: www.uma.es (Profesores > Servicio del PDI). A partir del día siguiente al de su publicación, los interesados dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para la presentación de subsanaciones o reclamaciones.

4.2. Una vez resueltas, la relación definitiva de admitidos y excluidos se publicará en el mismo tablón.

4.3. De acuerdo con lo previsto en el art. 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, estas publicaciones sustituirán la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos.

5. Resolución del concurso.

5.1. Las Comisiones de Selección, que serán las encargadas de resolver estos concursos, estarán constituidas por los siguientes siete miembros de pleno derecho:

- La Vicerrectora de Profesorado o persona en quien delegue, que actuará como Presidenta de la Comisión.

- El Director de Secretariado de Planes de Estabilización y Promoción del PDI, que actuará como Secretario.

- El Director del Departamento para el que se convoca la plaza o profesor funcionario en quien delegue, que actuará como Secretario de la Comisión.

- Dos profesores funcionarios elegidos por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga para el Área de Evaluación del profesorado a la que corresponda el área de conocimiento a la que pertenezca la plaza, según la distribución establecida por la ANECA para la evaluación e informe para la contratación del profesorado universitario. Cuando el área de conocimiento pertenezca a dos campos de evaluación, formarán parte de la Comisión encargada de resolver el concurso un representante por cada una de las Áreas de Evaluación implicadas.

- Un miembro propuesto por el Departamento entre los profesores funcionarios pertenecientes al área de conocimiento o, en su defecto, a las áreas afines según se establece en el Real Decreto 774/2002, de 26 de julio, por el que se regula el sistema de habilitación nacional para el acceso a Cuerpos de Funcionarios Docentes Universitarios y el régimen de los concursos de acceso respectivos.

- Un representante sindical, a propuesta de los representantes de los trabajadores, que deberá ser profesor de esta Universidad y con el mismo o superior grado académico que el requerido para la plaza que se evalúa.

5.2. La Comisión de Selección, cuando así lo estime, podrá requerir a los aspirantes para que acrediten la veracidad de los datos, requisitos, circunstancias, así como los méritos invocados y no justificados. Quienes dentro del plazo esta-

blecido, de al menos tres días, no presentaran la documentación requerida para acreditar la veracidad de los anteriores extremos, quedarán excluidos de la plaza si se trata de datos, requisitos o circunstancias inexcusables para acceder a la misma; y tratándose de méritos invocados y no acreditados debidamente ante tal requerimiento, decaerán en su derecho a que éstos sean baremados.

5.3. La Comisión de Selección valorará a los aspirantes de acuerdo con el baremo aprobado por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Málaga, en sesión de 5 de mayo de 2004, para la contratación de Profesores Ayudantes Doctor, y que se recoge en el Anexo IV.

5.4. La Comisión de Selección publicará en el tablón de anuncios del Servicio de Personal Docente e Investigador de la Universidad las calificaciones otorgadas en todos los apartados del baremo y la puntuación final. Contra ésta cabe presentar reclamación ante la propia Comisión de Selección en el Registro General de la Universidad de Málaga en el plazo de 10 días hábiles desde el siguiente a su publicación.

5.5. Una vez resueltas las reclamaciones, o transcurrido el plazo sin que aquellas se hayan producido, la Comisión de Selección elevará propuesta de contratación a la Rectora de la Universidad de Málaga, que la ejecutará en sus propios términos y dictará la resolución que permita la contratación del aspirante seleccionado.

5.6. Todos los concursos podrán resolverse con la no provisión de la/s plaza/s convocadas cuando a juicio motivado de la Comisión de Selección, los currícula de los aspirantes no se adecuen a las exigencias académicas de los mismos.

5.7. Todas las publicaciones sustituirán a la notificación personal a los interesados y producirán los mismos efectos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999.

5.8. La resolución que dicte la Rectora por la que se contrata al aspirante propuesto por la Comisión de Selección, pone fin a la vía administrativa. Contra tal resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de dicho Orden Jurisdiccional, en el plazo de dos meses o, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado de esta Universidad, en el plazo de un mes, ambos a partir de la publicación de la resolución.

La interposición de recurso no tendrá efectos suspensivos en la propuesta de contratación, salvo que el Rectorado, mediante resolución expresa, aprecie que la ejecución del acto pudiera causar perjuicio de imposible o difícil reparación, o aprecie, en la fundamentación de la impugnación, la existencia de causa manifiesta de nulidad de pleno derecho. A tal fin se formalizará el contrato laboral con el aspirante propuesto sin perjuicio de que la eventual estimación del recurso pudiera llevar aparejada y en su momento la extinción de la relación contractual inicialmente propuesta, actuando como condición resolutoria de la misma.

6. Formalización de los contratos.

6.1. Los candidatos seleccionados dispondrán de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la propuesta de provisión para presentar la documentación que le sea requerida a tal efecto y formalizar el contrato. En caso de que el interesado no se presente a la firma del contrato en el plazo establecido, se entiende que renuncia a sus derechos en relación con la plaza, exceptuando los casos de fuerza mayor que serán de libre apreciación por parte del Rectorado.

6.2. En los casos de renuncia o cualquier otra causa que impida la contratación del aspirante seleccionado, podrá formalizarse la incorporación del concursante siguiente en orden de valoración excepto si a juicio motivado de la Comisión de Selección, ésta hubiese acordado la no adecuación de su currículum a las exigencias académicas de la plaza.

7. Custodia de la documentación.

7.1. Una vez finalizado el concurso, la documentación de los solicitantes se encontrará en depósito en el Vicerrectorado de Profesorado hasta su devolución a los interesados.

7.2. La documentación de los candidatos a plazas que no hayan sido objeto de recurso podrá ser retirada por los interesados durante los dos meses siguientes contados a partir del día siguiente en que finalice el plazo para interponer recurso contra la propuesta de provisión.

7.3. La documentación de los candidatos a las plazas que hayan sido objeto de recurso no podrá ser retirada hasta que haya resolución o sentencia firme. Ello sin perjuicio del derecho de los interesados a realizar copias de la misma a otros efectos.

8. Protección de datos personales.

La Universidad de Málaga se compromete a no hacer un uso distinto de aquél para el que han sido solicitados los datos de carácter personal recogidos en los documentos aportados por los aspirantes.

El ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, de oposición, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos, se deberán plantear por escrito ante el Secretario General de la Universidad de Málaga.

9. Disposición final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de la misma y de las actuaciones de la Comisión de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en el plazo y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Málaga, 7 de septiembre de 2005.- La Rectora, Adelaida de la Calle Martín.

ANEXO I

Area de Conocimiento: Sociología.
Departamento: Derecho del Estado y Sociología.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Dedicación: Tiempo completo.
Código de identificación: 005AYD05.

Area de Conocimiento: Sociología.
Departamento: Derecho del Estado y Sociología.
Categoría: Profesor Ayudante Doctor.
Dedicación: Tiempo completo.
Código de identificación: 006AYD05.

ANEXO II
MODELO DE SOLICITUD

Convocadas a Concurso de Méritos plazas de **PROFESOR AYUDANTE DOCTOR** en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

DATOS PERSONALES

Apellidos y nombre:

D.N.I.: Fecha de Nacimiento Nacionalidad

Domicilio: Teléfono:

C.P.: Localidad: Provincia

DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA

Nº de plaza: Categoría:

Área de conocimiento

Departamento

El abajo firmante declara que todos los datos consignados en la presente instancia y en el currículum vitae son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, asumiendo, en caso contrario, las responsabilidades que pudieran derivarse de las inexactitudes que consten en el mismo.

En, a de de 20

(Firma)

NOTA INFORMATIVA

- Se presentará una instancia por cada plaza a la que se presente el candidato.
- Esta instancia, requisitos y documentos que se adjuntan se presentarán, dentro del plazo señalado en las convocatorias, en el Registro General de esta Universidad, o bien por alguno de los medios que establecè el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.
- Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción oficial que podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:
 - a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.
 - b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.
 - c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.
- El interesado aportará fotocopias que documenten los méritos señalados en el currículum: títulos, diplomas, cursos, etc., numeradas y ordenadas conforme a lo indicado en este documento, no teniendo que estar compulsados. Aquellos justificantes que no sean adjuntados a esta instancia podrán aportarse durante el plazo de subsanación que se abra una vez publicada la lista provisional de admitidos y excluidos al concurso o al serles solicitados por la Comisión baremadora.

ANEXO III

MODELO DE CURRICULUM

I. Formación académica.

- 1.1. Expediente académico.
- 1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.
- 1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.
- 1.4. Grado de doctor.
- 1.5. Premio extraordinario de doctorado.
- 1.6. Doctorado europeo.
- 1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.
- 1.8. Otras titulaciones propias universitarias o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.
- 1.10. Estancias formativas en otros centros.
- 1.11. Becas de pregrado competitivas.
- 1.12. Otros méritos relevantes.

II. Experiencia docente y formación para la docencia.

- 2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.
- 2.2. Docencia universitaria de posgrado.
- 2.3. Otra docencia universitaria.
- 2.4. Material docente universitario: Libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.
- 2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.
- 2.6. Formación didáctica para la actividad docente.
- 2.7. Otros méritos docentes relevantes.

III. Experiencia investigadora.

- 3.1. Libros.
- 3.2. Capítulos de libros.
- 3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.
- 3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.
- 3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.
- 3.6. Prólogos e introducciones.
- 3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.
- 3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.
- 3.9. Proyectos y contratos de investigación.
- 3.10. Estancias de investigación.
- 3.11. Ponencias y comunicaciones en Congresos y conferencias no publicadas.
- 3.12. Dirección de tesis doctorales.
- 3.13. Dirección de tesis de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.
- 3.14. Becas de investigación predoctorales.
- 3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.
- 3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.
- 3.17. Premios de investigación.
- 3.18. Evaluación de Proyectos I + D.
- 3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.
- 3.20. Otros méritos de investigación relevantes.

IV. Experiencia y otros méritos profesionales.

- 4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.
- 4.2. Contratos de aplicación o consultoría.
- 4.3. Contratos de investigación.
- 4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.
- 4.5. Otros méritos relevantes.

V. Otros méritos.

- 5.1. Asistencia a Congresos.
- 5.2. Gestión universitaria.
- 5.3. Organización de eventos científicos.
- 5.4. Otros méritos relevantes.

ANEXO IV

BAREMO PARA LAS PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR Y NORMAS PARA SU APLICACION

A) Criterios generales.

1. Todos los méritos de los candidatos se valorarán de acuerdo con el baremo correspondiente a la figura de profesor contratado a la que concursa.

2. Como se dispone en el artículo 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, se considerará mérito preferente estar habilitado para participar en los concursos a los que se refiere el artículo 63 de la referida Ley.

3. La valoración de los méritos alegados por los candidatos en cada una de las dimensiones contempladas en el baremo se realizará de acuerdo con la coherencia y correspondencia de dichos méritos con el área de conocimiento de la plaza a la que concursa. En consecuencia, y una vez valorado el mérito, éste se multiplicará por un coeficiente corrector en función de su adecuación al área de la plaza de acuerdo con los siguientes criterios:

Pertinencia alta (área de la plaza): 1.

Pertinencia media (área afín a la plaza): 0,50.

Pertinencia baja (área poco afín a la plaza): 0,25.

Pertinencia muy baja (área no afín a la plaza): 0,10.

La pertinencia aplicable a la Memoria de Licenciatura y Grado de Doctor, incluidos los cursos de doctorado, será la misma que se aplique al expediente académico.

4. Cuando un aspirante supere la puntuación máxima en alguno de los apartados I a IV del baremo, a éste se le concederá el nivel máximo, en tanto que la valoración de los demás concursantes se hará de forma proporcional. Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso ha de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso. Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

5. Aquellas puntuaciones referidas a duración o dedicación de un mérito se valorarán según lo establecido en cada apartado o, en su defecto, de forma proporcional.

6. Cuando una única actividad lleve aparejado más de un mérito, se valorará exclusivamente el mérito mejor puntuado en el baremo.

I. FORMACION ACADEMICA (hasta 35 puntos)

1.1. Expediente académico.

El expediente académico de la titulación necesaria para concursar a la plaza ofertada y más pertinente a su perfil se puntuará según el siguiente criterio: Aprobado o convalidado: 1 punto; Notable: 2 puntos; Sobresaliente: 3 puntos; Matrícula de Honor: 4 puntos. La nota media de la titulación se obtendrá aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Nota Media} = \left(\frac{\text{nota asignatura } i * \text{número créditos asignatura } i}{\text{total créditos cursados}} \right)$$

Se primarán las calificaciones obtenidas en las asignaturas afines al perfil de la plaza añadiendo a la nota media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada Sobresaliente.

Se primará la calificación obtenida en el Proyecto Fin de Carrera cuando sea afín al perfil de la plaza añadiendo a la nota media así obtenida 0,05 puntos por cada calificación de Matrícula de Honor y 0,02 puntos por cada Sobresaliente.

La puntuación otorgada en este apartado del baremo será el resultado de la siguiente operación:

$$\text{Puntuación expediente académico} = \text{Nota Media} * 5$$

1.2. Premio extraordinario de Licenciatura.

Se otorgarán 5 puntos cuando el concursante haya merecido la distinción de premio extraordinario de Licenciatura.

1.3. Tesina de Licenciatura o Grado de Licenciado.

Se otorgarán 5 puntos cuando el concursante haya obtenido la máxima calificación.

1.4. Grado de doctor.

La obtención del grado de doctor por parte del concursante se valorará en función de la calificación obtenida: Apto o aprobado 7 puntos; notable: 8 puntos; sobresaliente: 9 puntos; apto cum laude y sobresaliente cum laude: 10 puntos.

1.5. Premio extraordinario de doctorado.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 ha sido premio extraordinario de doctorado, se le otorgarán 3 puntos adicionales.

1.6. Doctorado europeo.

Si el título de doctor valorado en el apartado 1.4 tiene reconocida la mención de doctorado europeo, se le otorgarán 5 puntos adicionales.

1.7. Otras titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requeridas en la convocatoria.

Se valorarán las titulaciones oficiales universitarias diferentes de las requerida en la convocatoria conforme a los siguientes criterios: 2 puntos por titulación de 1.^{er} ciclo, 3 puntos por las de segundo ciclo obtenidas a partir de una de primero y 5 puntos por titulación de 2.^o ciclo.

Se otorgarán 5 puntos por cada título de doctor adicional al requerido en la convocatoria o del ya valorado en el apartado 1.5.

1.8. Otras titulaciones propias universitarias (Master, experto o cursos de especialización universitarios de posgrado, etc.) o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Estas titulaciones se valorarán con 2 puntos cada 320 horas de docencia recibidas.

1.9. Cursos, seminarios y talleres universitarios o impartidos por organismos de reconocido prestigio.

Se valorarán con 0,02 puntos cada 10 horas de docencia recibidas.

1.10. Estancias formativas en otros centros.

a) De pregrado. Las estancias formativas de pregrado en otros centros distintos de la Universidad de Málaga se valorarán con 0,15 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menor duración.

b) De posgrado. Las estancias formativas de posgrado en otros centros distintos de la Universidad de Málaga se valorarán con 0,30 puntos por cada 4 semanas. No se valorarán las estancias de menos duración.

1.11. Becas de pregrado competitivas.

Las becas de pregrado competitivas concedidas por la Unión Europea, las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas se valorarán con 0,5 puntos por cada año de disfrute.

1.12. Otros méritos relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la formación académica del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

II. EXPERIENCIA DOCENTE Y FORMACION PARA LA DOCENCIA (hasta 15 puntos)

2.1. Docencia universitaria en nivel de grado, en materias regladas.

Cada curso académico de docencia a tiempo completo en asignaturas de Plan de Estudios reconocido se puntuará con 2 puntos.

En el caso de los becarios de investigación o de FPD, no podrá computarse más número de horas de docencia por curso que las que se prevean en la correspondiente convocatoria de la beca.

2.2. Docencia universitaria de posgrado.

Cada crédito de docencia universitaria de posgrado se valorará con 0,1 punto.

2.3. Otra docencia universitaria.

Cada crédito de docencia universitaria que no se ajuste a lo establecido en el apartado anterior se valorará con 0,05 puntos.

2.4. Material docente universitario: Libros de texto, repertorios, recopilaciones, casos prácticos, etc.

La elaboración o participación en la elaboración de todo tipo de material docente universitario se valorará con un máximo de 4 puntos.

2.5. Docencia oficial de ámbito no universitario.

La docencia en enseñanza primaria se valorará con 0,25 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo. La docencia en enseñanza secundaria y FP se valorará con 0,5 puntos por curso académico de docencia a tiempo completo.

2.6. Formación didáctica para la actividad docente.

La participación en congresos, programas específicos, cursos, talleres y seminarios de formación didáctica para la actividad docente se valorará de acuerdo con los siguientes criterios: 0,05 puntos por cada 10 horas de formación.

La participación en proyectos de innovación docente se valorará según lo que se establece en el apartado 3.9.c).

2.7. Otros méritos docentes relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia docente y la formación para la docencia del concursante deberán ser valorados en este apartado.

III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA (hasta 40 puntos)

3.1. Libros.

Monografías científicas publicadas en editoriales de relevancia, españolas o extranjeras.

a) Autor. Se valorará de 1 a 4 puntos cada libro cuyo autor sea el concursante.

b) Director, editor o coordinador. Se valorará de 0,5 a 1,5 puntos cada monografía científica en la que el concursante desempeñe labores de dirección, edición o coordinación.

3.2. Capítulos de libros.

Se valorará de 0,5 a 2 puntos cada capítulo publicado por el concursante en libros de carácter científico.

3.3. Artículos publicados en revistas citadas en el ISI, Journal Citation Reports.

Los trabajos publicados en revistas científicas con índice de impacto medido en los repertorios habituales (ISI, Journal Citation Reports) se valorarán de 2 a 4 puntos por artículo.

3.4. Artículos en revistas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas.

Los trabajos publicados en revistas científicas de reconocida relevancia para un área o conjunto de áreas científicas próximas y conocida difusión nacional e internacional se valorarán de 0,5 a 2 puntos por artículo.

En cualquier caso, la publicación habrá de estar relacionada en los listados de revistas científicas que la UCUA y, en su momento, la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria, emplee para la evaluación de los complementos autonómicos.

3.5. Publicaciones en Actas de Congresos.

Los trabajos incluidos en las Actas de Congresos científicos de prestigio de carácter internacional, y cuya aceptación haya sido sometida a un procedimiento selectivo en su admisión, serán valorados con 1 punto por publicación. Cuando el Congreso sea de carácter nacional se otorgará 0,50 puntos por publicación.

Se entiende a estos efectos por congresos internacional aquel convocado por instituciones y asociaciones científicas de carácter multinacional y comité o comisión directiva u organizativa de igual carácter.

No se estiman como congresos o conferencias los cursos de verano o meramente divulgativos, las jornadas profesionales, etc. y en general los eventos de sentido más social que científico o de convocatoria y ámbito muy local, que podrán ser valorados en el apartado de otros méritos de investigación.

3.6. Prólogos e introducciones.

Se valorará de 0,5 a 1 punto cada prólogo o introducción realizado por el concursante a libros o monografías de carácter científico.

3.7. Anotaciones a textos de reconocido valor científico.

Las reseñas o reseñas en revistas de carácter científico se valorarán con 0,25 puntos por contribución.

Las entradas de diccionarios y enciclopedias, etc. se puntuarán entre 0,1 y 0,25 puntos por contribución, en función de la relevancia para el área de conocimiento de la publicación y de la extensión de la entrada.

3.8. Patentes, modelos de utilidad y otros resultados de la investigación, en especial los que produzcan transferencia tecnológica al sector productivo.

En aquellos ámbitos científicos donde este tipo de mérito sea especialmente significativo, las patentes en explotación y los modelos de utilidad se valorarán de 0,5 a 3 puntos por cada aportación cuando aquellas supongan una transferencia tecnológica al sector productivo de calidad y debidamente justificada.

3.9. Proyectos y contratos de investigación.

a) Proyectos de investigación obtenidos en convocatorias públicas y competitivas. Se valorará preferentemente la participación en proyectos de investigación incluidos en programas competitivos de la Unión Europea y de los Planes Nacionales, de las Comunidades Autónomas y otros entes u organismos oficiales sometidos a evaluación externa, especialmente por la ANEP u organismo similar, así como los de aquellas instituciones privadas que lleven a cabo un proceso de selección de carácter similar.

Si la participación del concursante en el proyecto ha sido la de investigador principal en régimen de máxima dedicación, se le otorgarán 2 puntos por año y proyecto; 1,5 si ha participado como investigador titular; y 0,30 como investigador contratado.

b) Contratos de investigación de especial relevancia en empresas o Admón. Pública. Los contratos de investigación que se consideren de especial relevancia en empresas o en la Administración Pública se valorarán con 1 punto por contrato y año, si la participación del concursante en el contrato ha sido como investigador principal y en régimen de máxima dedicación; 0,5 si ha participado como investigador titular; y 0,15 como investigador contratado.

c) Otros proyectos y contratos de investigación. La participación del concursante en proyectos y contratos de investigación diferentes de los reseñados en los apartados a) y b) se valorará con 0,5 puntos por contrato o proyecto y año si su actividad ha sido la de investigador principal con la máxima dedicación; 0,25 si ha participado como investigador principal; y 0,10 como investigador contratado.

3.10. Estancias de investigación.

a) Estancias de investigación posdoctorales. Las estancias de investigación posdoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18 semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación posdoctoral y resultados demostrables, se valorarán con 3 puntos por cada 18 semanas.

b) Estancias de investigación predoctorales. Las estancias de investigación predoctorales en centros científicos de relevancia acreditada y reconocido prestigio internacional, sean nacionales o extranjeros, con una duración de al menos 18

semanas (no necesariamente continuadas), y en las que quepa apreciar conexión con la línea de investigación del concursante, se valorarán con 1,50 puntos por cada 18 semanas.

3.11. Ponencias y comunicaciones en congresos y conferencias no publicadas.

Las contribuciones a congresos científicos de prestigio de carácter internacional y cuya aceptación haya sido sometida a un procedimiento selectivo, serán valoradas con hasta 1 punto por ponencia y hasta 0,50 puntos por comunicación oral, poster, etc.

Cuando el congreso sea de carácter nacional se otorgará hasta 0,50 puntos por ponencia y hasta 0,25 por comunicación oral, poster, etc.

3.12. Dirección de tesis doctorales.

Cada tesis doctoral dirigida por el concursante y que obtenga la máxima calificación se valorará con 3 puntos.

3.13. Dirección de tesinas de Licenciatura y Proyectos Fin de Carrera.

Cada tesina de Licenciatura o Proyecto Fin de Carrera dirigidos por el concursante y que obtengan la máxima calificación se valorará con 1,5 puntos.

3.14. Becas de investigación predoctorales.

Las becas de investigación predoctorales disfrutadas por el concursante se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) De la Unión Europea o las Administraciones Públicas Estatal o Autonómicas. Se concederá 2 puntos por año completo de disfrute de la beca.

b) De otras entidades públicas y privadas. Se concederá 1,50 puntos por año completo de disfrute de la beca.

c) De proyectos de investigación. Se concederá 1 punto por año completo de disfrute de la beca.

3.15. Becas postdoctorales, contratos de reincorporación y similares.

Los méritos reconocidos en este apartado se valorarán con 1 punto por año completo de disfrute de la beca o contrato.

3.16. Estrenos, exposiciones, composiciones.

Los estrenos, exposiciones y composiciones realizadas por el concursante en áreas del ámbito artístico se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.17. Premios de investigación.

Los premios de investigación de relevancia se valorarán con 1,5 puntos como máximo.

3.18. Evaluación de Proyectos I + D.

La pertenencia a comités públicos de evaluación de proyectos de I + D se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.19. Pertenencia a Consejos de Redacción de revistas.

La pertenencia a Consejos de Redacción de revistas de carácter científico se valorará con 1,5 puntos como máximo.

3.20. Otros méritos de investigación relevantes (máximo 1 punto).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia investigadora del concursante deberán de ser valorados en este apartado.

IV. EXPERIENCIA Y OTROS MERITOS PROFESIONALES (hasta 5 puntos)

4.1. Experiencia profesional con interés para la docencia e investigación.

La experiencia profesional acumulada como consecuencia del ejercicio libre de la profesión en empresas o entidades públicas o privadas, de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación y nivel o categoría profesional adquirida.

Sólo se considerará la experiencia profesional que pueda justificarse mediante documento acreditativo de vida laboral, contrato laboral, licencia fiscal, etc.

4.2. Contratos de aplicación o consultoría.

Los contratos de aplicación o consultoría de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.3. Contratos de investigación.

Los contratos de investigación de interés para la docencia o investigación en la plaza objeto de concurso, se valorará con un máximo de 2 puntos por año, dependiendo del régimen de dedicación.

4.4. Posesión del título de especialista en Ciencias de la Salud.

La posesión del título de especialista MIR, FIR y similares se valorará con 2 puntos por año completado en la especialidad cursada.

4.5. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos relativos a la experiencia y otros méritos profesionales del concursante deberán ser valorados en este apartado.

V. OTROS MERITOS (hasta 5 puntos)

5.1. Asistencia a Congresos.

Se otorgarán 0,1 punto por asistencia a Congreso Internacional y 0,05 si el congreso es de ámbito nacional.

5.2. Gestión universitaria.

El desempeño de cargos de gestión universitaria se valorará con un máximo de 0,4 puntos por año.

5.3. Organización de eventos científicos.

La organización de eventos de carácter científico (Congresos, Conferencias, etc.) se valorará en este apartado con un máximo de 1 punto.

5.4. Otros méritos relevantes (máximo 5 puntos).

Cualesquiera otros méritos que no hayan sido valorados en los apartados anteriores y que se consideren relevantes, en especial para las tareas a desempeñar en la plaza objeto del concurso, podrán ser considerados en este apartado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 13 de julio de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 12 de julio de 2005.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 12 de julio de 2005:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 12.900.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 10.600.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 1.000.000 euros.
Pagarés a doce (12) meses: 1.000.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,395.
Pagarés a seis (6) meses: 98,870.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,335.
Pagarés a doce (12) meses: 97,800.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,086%.
Pagarés a seis (6) meses: 2,099%.
Pagarés a nueve (9) meses: 2,123%.
Pagarés a doce (12) meses: 2,141%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,395.
Pagarés a seis (6) meses: 98,871.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,335.

Pagarés a doce (12) meses: 97,800.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

Sevilla, 13 de julio de 2005.- La Directora General, P.S. (Dto. 239/2004), El Director General de Patrimonio, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 15 de julio de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de la subasta de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía celebrada el 14 de julio de 2005.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 12, apartado 4, de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el Programa de Emisión de Bonos y Obligaciones de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de la subasta de bonos y obligaciones de la Junta de Andalucía llevada a cabo el día 14 de julio de 2005:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 35.000.000 de euros.
Bonos a cinco (5) años: 10.000.000 de euros.
Obligaciones a diez (10) años: 15.000.000 de euros.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 103,573.
Bonos a cinco (5) años: 102,974.
Obligaciones a diez (10) años: 108,429.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 2,384%.
Bonos a cinco (5) años: 2,756%.
Obligaciones a diez (10) años: 3,289%.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Bonos a tres (3) años: 103,579.
Bonos a cinco (5) años: 102,979.
Obligaciones a diez (10) años: 108,429.

Sevilla, 15 de julio de 2005.- La Directora General, P.S. (Dto. 239/2004), El Director General de Patrimonio, Fernando Ron Giménez.

RESOLUCION de 27 de julio de 2005, de la Dirección General de Tesorería y Deuda Pública, por la que se hace público el resultado de las subastas de Pagarés en euros de la Junta de Andalucía de 26 de julio de 2005.

Esta Dirección General, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9, apartado 2 de la Orden de 2 de agosto de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se regula el diseño y funcionamiento del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 108, de 18 de septiembre), hace público el resultado de las subastas de pagarés de la Junta de Andalucía llevadas a cabo el día 26 de julio de 2005:

1. Importe nominal adjudicado a cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 14.500.000 euros.
Pagarés a seis (6) meses: 9.225.000 euros.
Pagarés a nueve (9) meses: 1.000.000 euros.
Pagarés a doce (12) meses: 2.500.000 euros.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

2. Precio marginal de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,475.
Pagarés a seis (6) meses: 98,940.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,400.
Pagarés a doce (12) meses: 97,860.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

3. Tipo marginal de cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 2,087%.
Pagarés a seis (6) meses: 2,119%.
Pagarés a nueve (9) meses: 2,144%.
Pagarés a doce (12) meses: 2,162%.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

4. Precio medio ponderado de las peticiones aceptadas en cada plazo:

Pagarés a tres (3) meses: 99,475.
Pagarés a seis (6) meses: 98,940.
Pagarés a nueve (9) meses: 98,400.
Pagarés a doce (12) meses: 97,860.
Pagarés a dieciocho (18) meses: desierta.

Sevilla, 27 de julio de 2005.- La Directora General, P.S. (Dto. 239/2004), El Director General de Patrimonio, Fernando Ron Giménez.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de agosto de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Cemalsa Expertos en Calidad, S.L.», localizado en Viator (Almería), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Serafín Esteban Aguilera Daza, en representación de la empresa Cemalsa Expertos en Calidad, S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Viator, Almería, Polígono Industrial La Juaida, C/ Sierra Morena, s/n.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Cemalsa Expertos en Calidad, S.L.», localizado en Viator, Almería, Polígono Industrial La Juaida, C/ Sierra Morena, s/n, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA).
- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE067-AL05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 1 de agosto de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 9 de agosto de 2005, de la Dirección General de Planificación, por la que se acuerda la acreditación del laboratorio «Sondeal G.M., S.L.», localizado en Viator (Almería), y la inscripción en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados.

Por don Marino Fraile Ordaz, en representación de la empresa Sondeal G.M., S.L., ha sido presentada solicitud, acompañada de la documentación justificativa del sistema de calidad implantado, para la acreditación del laboratorio localizado en Viator, Almería, Polígono Industrial La Juaida, C/ Sierra de las Villas, s/n y C/ Sierra de las Villas, s/n, esquina C/ Sierra Nevada, s/n.

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Sondeal G.M., S.L.», localizado en Viator, Almería, Polígono Industrial La Juaida C/ Sierra de las Villas, s/n y C/ Sierra de las Villas, s/n, esquina C/ Sierra Nevada, s/n, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA).
- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE068-AL05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 9 de agosto de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

RESOLUCION de 19 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.: 11-RC-0007/04
Comunidad de propietarios: Bda. Andalucía, Bloque 7.
Núm. viv.: 28.
Subvención: 97.141,62 €.

Expte.: 11-RC-0077/04.
Comunidad de propietarios: Bda. Andalucía, Bloque 20.
Núm. viv.: 8.
Subvención: 45.309,88 €

Expte.: 11-RC-0122/04.
Comunidad de propietarios: Bda. Andalucía, Bloque 1.
Núm. viv.: 28.
Subvención: 105.042,69 €

Expte.: 11-RC-0123/04.
Comunidad de propietarios: Bda. Andalucía, Bloque 21.
Núm. viv.: 8.
Subvención: 109.205,26 €

Expte.: 11-RC-0127/04.
Comunidad de propietarios: Bda. Andalucía, Bloque 14.
Núm. viv.: 6.
Subvención: 36.000,00 €

Expte.: 11-RC-0128/04.
Comunidad de propietarios: Bda. Andalucía, Bloque 15.
Núm. viv.: 8.
Subvención: 40.940,51 €

Expte.: 11-RC-0129/04.
Comunidad de propietarios: Bda. Andalucía, Bloque 16.
Núm. viv.: 8.
Subvención: 40.940,51 €

Cádiz, 19 de agosto de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

CORRECCION de errores de la Orden de 8 de julio de 2005, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Parque Natural Sierra de Grazalema (BOJA núm. 141, de 21.7.2005).

Advertidos errores materiales en el texto de la Orden de 8 de julio de 2005, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Parque Natural Sierra de Grazalema, en el punto II.11 del apartado A) «Datos de carácter general», relativo a la «Normativa reguladora de los servicios prestados por el Parque Natural Sierra de Grazalema», proceden las siguientes correcciones:

En la normativa de Espacios Naturales Protegidos:

- En la referencia al «Real Decreto 1997/1995, de 15 de octubre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres», se debe añadir:

«BOE núm. 310, de 28 de diciembre de 1995. Corrección de errores BOE núm. 129, de 28 de mayo de 1996.»

- Donde dice: «Orden de 1 de agosto de 2001, por la que se regula el Régimen Jurídico y el Procedimiento de Concesión de Licencia de Uso de la Marca Parque Natural de Andalucía. BOJA núm. 99, de 28 de agosto de 2001», debe decir:

«Orden de 15 de diciembre de 2004, por la que se regula el Régimen Jurídico y el Procedimiento de Concesión de Licencia de Uso de la Marca Parque Natural de Andalucía. BOJA núm. 19, de 28 de enero de 2005.»

- Se debe añadir:

«Orden de 23 de noviembre de 1998, por la que se aprueba el Reglamento Tipo de Régimen Interior de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales de Andalucía. BOJA núm. 146, de 24 de diciembre de 1998.»

En la Legislación Forestal, hay que añadir la siguiente normativa:

- «Orden de 10 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales previstas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre. BOJA núm. 91, de 3 de agosto de 2002.»

- «Orden de 9 de mayo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la gestión sostenible de los recursos forestales previstas en el Decreto 280/2001, 26 de diciembre y la convocatoria del año 2002. BOJA núm. 67, de 8 de junio de 2002.»

En la legislación de Protección Ambiental:

- Donde dice: «Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1985, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. BOE núm. 111, de 9 de mayo de 2001», debe decir:

«Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. BOE núm. 111, de 9 de mayo de 2001.»

Sevilla, 4 de agosto de 2005

CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 6 de julio de 2005, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent), correspondiente al ejercicio 2003.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 25 de mayo de 2005,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones

y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent), correspondiente al ejercicio 2003.

Sevilla, 6 de julio de 2005.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACION DE REGULARIDAD DE LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTION DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN)

Ejercicio 2003

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 25 de mayo de 2005, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), correspondiente al ejercicio 2003.

INDICE

I. Introducción

II. Objetivos y alcance

- II.1. Objetivos.
- II.2. Alcance.

III. Resultados de la fiscalización

- III.1. Revisión del Control Interno.
- III.2. Revisión del cumplimiento de legalidad.
- III.3. Análisis de los estados financieros.
 - III.3.1. Inmovilizado.
 - III.3.2. Subvenciones.
 - III.3.3. Tesorería.

IV. Conclusiones, recomendaciones y opinión

- IV.1. Conclusiones y recomendaciones de control interno.
- IV.2. Conclusiones y recomendaciones de regularidad.
- IV.3. Opinión de regularidad.

V. Anexos

VI. Alegaciones

ABREVIATURAS

| | |
|------------|--|
| AEAT | Agencia Estatal de Administración Tributaria. |
| BOICAC | Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas. |
| IAJ | Instituto Andaluz de la Juventud. |
| IGJA | Intervención General de la Junta de Andalucía. |
| INTURJOVEN | Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. |
| ISO | International Organization for Standardization. |
| ITP-AJD | Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. |
| IVA | Impuesto sobre el Valor Añadido. |
| LCAP | Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. |
| PAIF | Programa de Actuación, Inversión y Financiación. |
| PGC | Plan General de Contabilidad. |

I. INTRODUCCIÓN

1. Para dar cumplimiento al Plan de Actuaciones de la Cámara de Cuentas de Andalucía del año 2004, se ha realizado una Fiscalización de Regularidad de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), correspondiente a la actividad desarrollada en el ejercicio 2003.

2. La empresa se constituyó el 17 de septiembre de 1990, perteneciendo su capital social íntegramente a la Comunidad Autónoma de Andalucía. Esta empresa pública depende del Instituto Andaluz de la Juventud (IAJ), organismo que en el ejercicio que se fiscaliza estaba adscrito a la Consejería de la Presidencia y en la actualidad se sitúa en la Consejería de Igualdad y Bienestar Social.

3. La Sociedad tiene por objeto: "a) La gestión de las instalaciones juveniles, adscritas a la Consejería de Asuntos Sociales, que sean cedidas en uso a la Empresa por la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como la de aquellas de propiedad privada o de otros Entes Públicos sobre las que se establezcan convenios o consorcios. b) La planificación y gestión de los servicios de turismo juvenil que se presten por la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como aquellos que pudiera recepcionar la misma de la Administración Estatal. c) La elaboración de planes y ejecución de programas y trabajos que resulten necesarios para la mejor prestación del servicio a los jóvenes. d) la realización de obras de infraestructuras tanto de remodelación y acondicionamiento como de nueva construcción de instalaciones juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía. e) la redacción de estudios e informes y la prestación de servicios en materia de juventud".

4. Según el artículo 14 de sus Estatutos, la Dirección y Administración de la empresa está a cargo de los siguientes órganos: la Junta General de Accionistas y el Consejo de Administración. Todo ello sin perjuicio de los demás cargos que por la propia Junta General, por disposición estatutaria o de la Ley, se puedan nombrar. Además, el artículo 31 prevé que el Conse-

jo de Administración designe un Gerente a propuesta del Presidente.¹

5. En el ejercicio que se fiscaliza, la sociedad tiene un capital totalmente desembolsado que asciende a 1.054 m€, y unos fondos propios por importe de 727 m€.

6. Para el desarrollo de su objeto social la empresa tiene, en el ejercicio 2003, una plantilla media de 354 trabajadores.

7. Los trabajos de fiscalización se han desarrollado de acuerdo con los Principios y Normas de Auditoría aplicables al Sector Público, habiéndose efectuado todas aquellas pruebas y procedimientos de auditoría necesarios para soportar la opinión y conclusiones de este Informe.

8. La comprensión adecuada del presente Informe requiere una lectura global del mismo. Cualquier abstracción sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

9. Los trabajos de campo necesarios para la realización del Informe concluyeron el 30 de Septiembre de 2004.

II. OBJETIVOS Y ALCANCE

II.1 OBJETIVOS

10. Los objetivos del informe son los que se relacionan a continuación:

- Concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno establecidos para la salvaguarda y control de los activos de la empresa.

- Emitir una opinión sobre si las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2003, expresan en todos sus aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera de la empresa, de los resultados de sus operaciones y de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio terminado a 31 de diciembre y contienen la información necesaria y suficiente para

¹ Punto nº 4 modificado por la alegación presentada.

su interpretación y comprensión adecuadas, de conformidad con los principios y normas contables generalmente aceptados y que guardan uniformidad con los aplicados en ejercicios anteriores.

11. Asimismo, se opinará sobre el adecuado cumplimiento de la legalidad aplicable.

II.2 ALCANCE

12. Para tal fin, los procedimientos de auditoría aplicados se han dirigido a comprobar los siguientes aspectos:

- La estructura organizativa, administrativa y de control existente en la empresa, a efectos de la evaluación de los registros existentes.

- La adecuada situación fiscal y laboral, así como el cumplimiento de la normativa sobre contratación.

- La propiedad, existencia física, valoración, cobertura de seguro y correcta clasificación de los inmovilizados de la entidad.

- La razonabilidad de los activos circulantes, su cobrabilidad y correcta clasificación.

- Que los pasivos reflejen la totalidad de las deudas de la empresa y estén debidamente registrados y clasificados.

- Si se han realizado las periodificaciones de ingresos y gastos necesarias, según el principio de devengo.

- Si los resultados responden a la realidad de los hechos económicos acaecidos en el ejercicio.

- Si los criterios de valoración han sido aplicados de conformidad con principios y normas de contabilidad generalmente aceptados.

- Si la estructura, composición y contenido de las Cuentas Anuales y el Informe de Gestión cumplen los requisitos establecidos para las empresas públicas de la Junta de Andalucía.

- La Sociedad gestiona 20 albergues juveniles en Andalucía. De estos 4 tienen concedida la acreditación de calidad ISO 9001 y medioambiental 14001. Con el fin de realizar comprobaciones en estas instalaciones se decidió visitarlas, seleccionando entre las que poseen o no las citadas acreditaciones. De las acreditadas se visitó: El Bosque (Cádiz). De las que no están acreditadas se visitaron: Cortes de la Frontera (Málaga), Marbella (Málaga), Granada capital y Sierra Nevada (Granada).²

III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

III.1 REVISIÓN DEL CONTROL INTERNO

13. Al objeto de concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno, se han evaluado los procedimientos establecidos por la empresa para la salvaguarda y el control de los activos. Las deficiencias detectadas se describen en los puntos siguientes, destacando por su importancia la relativa a la inexistencia de inventario y las conciliaciones de cajas y bancos.

14. Los expedientes de personal no guardan uniformidad, ni en el orden, ni en el contenido de los documentos que los integran. En unos casos contienen sólo los distintos contratos de trabajo de cada uno de los trabajadores, o los permisos y licencias disfrutados años antes y, en otros, como en el caso de los directivos, únicamente el contrato de trabajo y un curriculum vitae.

15. En ninguno de los expedientes de personal revisados, consta la titulación académica del trabajador exigida para el desempeño de un determinado puesto de trabajo.

16. La empresa no dispone de un escalafón del personal agrupado por centros de trabajo, donde queden incorporados todos los trabajadores fijos, ya lo sean a tiempo completo o a tiempo parcial, y los discontinuos.

² Punto nº 12 modificado por la alegación presentada.

17. En el organigrama de la sociedad existe un Departamento de Auditoría y Control Interno como órgano staff de la Gerencia que tiene asignada las funciones de control financiero permanente a realizar a la empresa por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA), aprobadas anualmente por Acuerdo del Consejo de Gobierno. No obstante, no cuenta con un Plan Anual aprobado por la dirección de la empresa, que concrete las actuaciones a efectuar al margen de las asignadas por la Intervención y que garantice el adecuado funcionamiento de los sistemas de control administrativo y contable.

18. Durante el ejercicio fiscalizado, el departamento de auditoría ha realizado revisiones de los procedimientos de gestión establecidos en el manual de procedimientos de la empresa. Concretamente se han revisado los sistemas de gestión de caja y custodia de efectivo, aprovisionamiento y ventas de artículos de recuerdo en 11 de las Instalaciones Juveniles, detectando debilidades y proponiendo mejoras. No obstante, en los informes emitidos no se alude, ni se informa a la Gerencia de la empresa, de las debilidades de control de los sistemas y procedimientos administrativos aplicados en el Departamento de Contabilidad y que afectan concretamente a los registros de caja y bancos.

19. En el análisis de los sistemas de control interno de la tesorería de la empresa, realizados por el equipo de fiscalización, se han puesto de manifiesto puntos débiles significativos en relación a la custodia del efectivo y al registro de la información financiera de caja y bancos. Las incidencias detectadas se analizan y detallan en el epígrafe III.3.3 del presente informe.

20. Se observan diferencias significativas en la aplicación, revisión y supervisión de los procedimientos administrativos; en la disposición de recursos materiales de los que se dispone y la celeridad en la corrección de las desviaciones producidas, dependiendo de que la instalación disponga o no de certificación de calidad concedida por empresa homologada. Por ejemplo, podemos destacar: señalización externa de las instalaciones, adaptaciones de los edificios a la normativa vigente en relación a los accesos a

disminuidos físicos, cumplimiento de las disposiciones vigentes en relación al almacenamiento y recogida de residuos tóxicos y/o peligrosos y cumplimiento de los procesos de gestión de almacenes.

21. La empresa no dispone de un inventario. Esta circunstancia impide, en principio, conocer la ubicación física de los bienes y su estado de uso, afectando así mismo a las garantías sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales.

22. En relación al inventario de bienes, la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en su artículo 14 que la Dirección General de Patrimonio confeccionará un Inventario de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma y de las entidades de derecho público dependientes de ella. El Reglamento para el desarrollo de la Ley amplía el alcance para la realización de un inventario a las entidades privadas en la que la Comunidad Autónoma tenga una participación mayoritaria, estableciendo en el artículo 18.3 que los inventarios de cada entidad pública o privada se acomodarán a las instrucciones emanadas de la Dirección General de Patrimonio. A la fecha de finalización del presente informe, no ha sido dictada por la citada Dirección General ninguna instrucción en relación con la elaboración del inventario en las empresas públicas.

23. En los Estados Financieros de la empresa existe un número excesivo de cuentas sin movimiento en varios ejercicios, algunas proceden de los primeros años de actividad de la entidad sin registros posteriores. Esta situación dificulta la operatividad y el debido control de la información financiera y contable. Se propone a la empresa la regularización de las cuentas con saldos antiguos y la eliminación de aquellas otras con saldo cero.

24. INTURJOVEN no ha realizado al final del ejercicio conciliaciones de los saldos con terceros. De la circularización realizada por el equipo de fiscalización se han obtenido diferencias de importes no significativos, por lo que no han sido objeto de ajuste.

III.2 REVISIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

25. La disposición adicional sexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP), en la redacción vigente en el ejercicio que se fiscaliza, establece que las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de las Administraciones Públicas, ajustarán su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia.

INTURJOVEN tiene aprobado un "Manual de Procedimientos Operativos", en el que incluye lo que la empresa denomina "Procedimiento de Funcionamiento de la Mesa de Contratación". El objeto de este procedimiento es regular el proceso de contratación de bienes y servicios, con relación a los principios de eficacia y eficiencia y de conformidad con la normativa administrativa y mercantil que le es de aplicación, y más concretamente con los principios de publicidad y concurrencia.

26. Por regla general, en los 20 contratos fiscalizados, se respeta la concurrencia y la publicidad, mediante la publicación de anuncios en prensa y la participación de una pluralidad de empresarios o profesionales en los procedimientos de contratación. No obstante, en 3 de los contratos analizados no se realizó el oportuno anuncio de licitación. Así, sucede en la contratación del *Estudio de viabilidad del suelo en el que se ubicará la futura instalación juvenil de Torremolinos; Servicios Profesionales para el Programa de Fidelización de Clientes y Definición de la Política Social de Instalaciones; Servicio de Consultoría Internacional Especializada.*

27. En lo que respecta al contrato denominado *Prácticas en Empresas de la Unión Europea*, la empresa lo tramitó por el procedimiento negociado sin publicidad por razones de urgencia, utilizando las disposiciones que lo regulan en la LCAP. Sin embargo, incumplió su normativa interna aprobada para la contratación de bienes y servicios, ya que no constan las razones por las que se invitó a unas determinadas empresas y no a otras, ni tampoco los motivos por los que la valoración y la propuesta de la empresa seleccionada no la efectuó la Mesa de contrata-

ción prevista al efecto en el procedimiento interno.

28. La Ley de 21 de diciembre de 2002, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, en su artículo 20, faculta a las empresas de la Junta de Andalucía para gestionar actuaciones que son competencia de las Consejerías y Organismos Autónomos. El citado precepto exige que estas funciones se formalicen a través de lo que denomina encargos de ejecución y se lleven a cabo en el marco de sus estatutos y objeto social. Los encargos de ejecución se formalizarán por las personas titulares de las Consejerías y los presidentes-directores de los Organismos autónomos correspondientes, en los que deben figurar los compromisos que asumiere la empresa, así como las condiciones en que se realiza el encargo.

29. INTURJOVEN ha recibido, en el año 2003, encargos de ejecución de distintas Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, con la finalidad de gestionar actuaciones diversas, que abarcan desde la *Primera Muestra de Asociaciones de Mujeres de Andalucía, el VII Concurso de Carteles y Soportes Alternativos del Programa de Prevención del VIH-SIDA, o también El encuentro Mundial de Comunidades Andaluzas.*

30. Como ya ha quedado descrito en el apartado I de este informe, el objeto social de INTURJOVEN está relacionado con la gestión de las instalaciones juveniles adscritas a la actual Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y al Instituto Andaluz de la Juventud, la planificación y gestión de turismo juvenil; la elaboración de planes y ejecución de programas para prestar servicios a los jóvenes; la realización de obras de infraestructura en las instalaciones juveniles de la Comunidad Autónoma; y, por último, la redacción de estudios e informes y prestación de servicios en materia de juventud.

31. Por resolución del Instituto Andaluz de la Mujer se aprobó el encargo de ejecución denominado *Jornadas Internacionales sobre la Unidad de Igualdad y Género*. Los trabajos a realizar se concretaron, entre otros, en el alquiler de las salas donde se celebraron las jornadas y el servicio de catering.

32. También el Instituto Andaluz de la Mujer le encomendó la ejecución del programa *Encuentros de Asociaciones Conociendo Andalucía*, con la finalidad de: organizar rutas o itinerarios por Andalucía, proporcionar servicios de alojamiento y manutención en los albergues juveniles a las mujeres participantes, y contratación de las visitas a monumentos, así como, talleres sobre “ecofeminismo” y “mejora ambiental” y ocho conciertos de guitarra.

33. La Consejería de Salud le encomendó la gestión y organización del *VII Concurso de Carteles y Soportes Alternativos para la Prevención del VIH-SIDA en Centros Educativos*. En este encargo los trabajos consistieron en la organización de la exposición de los carteles ganadores y el pago de los premios.

34. El Instituto Andaluz de Servicios Sociales le encargó el programa *Turismo Social de Mayores en Albergues Juveniles de Andalucía*, reservando plaza en los albergues juveniles para los beneficiarios del programa, proporcionándoles el alojamiento y la manutención.

35. La Consejería de Gobernación le realizó el encargo de ejecución del *V Congreso Mundial Comunidades Andaluzas*, para lo cual le solicitó, entre otros, los trabajos de: traslado y alojamiento de los asistentes al congreso, la contratación del Palacio de Congresos y Exposiciones de Sevilla para la celebración del mismo, la elaboración y edición del material de las conclusiones y propuestas del congreso, o también, la organización de reuniones y encuentros con andaluces residentes en el exterior en diferentes emplazamientos de Europa.

36. La gestión de actuaciones que son competencia de las Consejerías y Organismos Autónomos por las empresas de la Junta de Andalucía, ha de llevarse a cabo conforme a sus estatutos y objeto social. Los encargos de ejecución anteriormente mencionados pudieran no estar amparados por su objeto social, en la medida en que INTURJOVEN realiza actuaciones que no están relacionadas directa o indirectamente con el mismo.

37. El Decreto 283/1995, de 21 de noviembre, regula el Registro de Productores, Pequeños Productores y Gestores de Residuos Tóxicos en Andalucía.

La empresa tan sólo tiene inscrito en el Registro de Pequeños Productores de Residuos Peligrosos los seis centros que poseen certificación de calidad (ISO 9001) y medioambiental (ISO 14001). Para el resto de los albergues no se ha solicitado la inscripción.

III.3 ANÁLISIS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

Se han analizado las Cuentas Anuales de la empresa a 31 de diciembre de 2003, que comprenden el balance de situación, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. Los resultados obtenidos por áreas de trabajo se exponen en los epígrafes siguientes.

III.3.1 Inmovilizado

38. El importe bruto del inmovilizado asciende al cierre del ejercicio a 35.095 m€. La amortización acumulada al final del ejercicio alcanza los 11.853 m€.

| € | | | | |
|-------------------------------------|---------------------|------------------|------------|---------------------|
| CONCEPTO | SALDO A 31/12/02 | AUMENTOS | TRASPASO | SALDO A 31/12/03 |
| I. INMATERIAL | | | | |
| Aplicaciones informáticas | 181.914 | 1.430 | - | 183.344 |
| Anticipos Inmovilizado Inmateriales | 173.003 | 182.848 | - | 355.851 |
| Amortizaciones | -84.516 | -30.717 | - | -115.233 |
| Total I. Inmaterial | 270.401 | 153.561 | - | 423.962 |
| I. MATERIAL | | | | |
| Edificios y otras Construcciones | 19.925.905 | 271.315 | 3.677.174 | 23.874.394 |
| Instalaciones Técnicas | 3.657.902 | 204.216 | - | 3.862.118 |
| Maquinaria | 647.818 | 34.189 | - | 682.006 |
| Utilillaje | 565.063 | 64.771 | - | 629.834 |
| Mobiliario | 2.829.965 | 185.710 | - | 3.015.675 |
| Equipos Proceso Información | 540.007 | 24.032 | - | 564.039 |
| Elementos de Transporte | 154.271 | - | - | 154.271 |
| Construcciones en Curso | 2.251.594 | - | -3.677.174 | 724.890 |
| Otro Inmovilizado Material | 869.229 | 165.707 | - | 1.034.937 |
| Amortización | -11.065.744 | -672.435 | - | -11.738.179 |
| Total I. Material | 20.376.010 | 2.427.975 | - | 22.803.985 |
| I. Financiero | 13.359 | 166 | - | 13.525 |
| TOTAL INMOVILIZADO | 20.659.770 | 2.581.702 | - | 23.241.472 |

Cuadro nº 1

39. La empresa mantiene criterios distintos para reflejar el inmovilizado en las Cuentas Anuales. El inmovilizado inmaterial se refleja por su importe neto y el material por el importe bruto. Además, existe una diferencia de 117 m€ entre la amortización acumulada total y la que se indica en las Cuentas Anuales. Este importe coincide con los gastos de primer establecimiento, totalmente amortizados y que no se reflejan en el balance.

40. Mediante Decreto 398/1990, de 27 de noviembre, de la Consejería de Economía y Hacienda, se adscriben a INTURJOVEN los bienes y derechos que integran la Red de instalaciones juveniles de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no suponiendo esta adscripción en ningún caso la transmisión de la titularidad de los bienes, sino únicamente las facultades de gestión y de uso de los mismos. El artículo 3º del precitado Decreto determina que la entidad se subroga en los derechos y obligaciones derivados de las contrataciones administrativas vigentes en la fecha de adscripción y relacionadas tanto con las obras como, con los distintos equipamientos de las instalaciones juveniles.

41. Entre los bienes adscritos se encuentra una parcela de terreno con una superficie de 75.000

metros cuadrados sobre la que se ubica la instalación del Campamento Juvenil de Marbella. Posteriormente, por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 17 de diciembre de 1996, se accede a la reversión del derecho de uso de la citada instalación a favor del Ayuntamiento de esta localidad, propietario original del terreno, a cambio de una concesión administrativa para la instalación y explotación de un Albergue Juvenil en otra parcela de 58.611 metros cuadrados, durante un periodo de 75 años.

Según consta en el texto del Acuerdo, la instalación cuyo derecho de uso es objeto de reversión, tiene una superficie de 39.524 metros cuadrados.

42. Se observa por tanto, una diferencia de 35.476 metros cuadrados entre la superficie de la instalación adscrita a la empresa por el Decreto 398/1990 de 27 de diciembre (75.000 m²) y la revertida al Ayuntamiento (39.524 m²) en 1996 como superficie efectiva ocupada por el Campamento Juvenil. Según informa la dirección de la empresa, esta diferencia pudo deberse a un error, aún no subsanado, sobre la superficie real del terreno incluido en el Decreto de adscripción.

43. La Norma 5ª de Valoración del inmovilizado inmaterial del Plan General de Contabilidad aplicable a Sociedades Mercantiles y Entidades de Derecho Público de la Junta de Andalucía, establece en su letra c): *“Se contabilizará como Derechos sobre bienes adscritos o cedidos, el valor atribuible al derecho de uso sobre los bienes de dominio público que se adscriban o cedan a las empresas de la Junta de Andalucía de forma duradera para su gestión, mantenimiento, puesta en valor o explotación. En el caso de no existir contraprestación alguna por la cesión o adscripción, el importe a registrar como activo se determinará de acuerdo con el valor venal del derecho de uso.”*

El derecho derivado de la adscripción se incluirá en el epígrafe de “Ingresos a distribuir en varios ejercicios”, el cual se imputará a resultados como “ingresos extraordinarios” en proporción a la amortización de los derechos de uso.

44. Las Cuentas Anuales del ejercicio 2003 no recogen la valoración de los derechos de uso de la Red de Instalaciones de la Comunidad Autónoma adscritas a la empresa pública contraviniendo la normativa contable que le es de aplicación. Se propone ajuste sin valorar a las Cuentas Anuales (Anexo III).

45. Durante el ejercicio 2004, la empresa está realizando la valoración de las citadas instalaciones. Una vez finalizada la valoración por expertos independientes debe procederse a ajustar la cifra de los derechos de uso en el inmovilizado inmaterial e ingresos a distribuir en varios ejercicios.

46. El edificio en el que se ubica la sede de los servicios centrales de la empresa, fue puesto a disposición de la misma, mediante Orden de la Consejería de la Presidencia, de 22 de mayo de 2003. Hasta esta fecha no existía la debida formalización jurídica del derecho de uso del edificio por INTURJOVEN. No se refleja en las Cuentas Anuales la valoración de los citados derechos. Se propone ajuste sin valorar a las Cuentas Anuales. (Anexo III). Al igual que se expone en punto anterior, debe procederse a la valoración del edificio con el objeto de ajustar la cifra de los derechos de uso y su contrapartida de ingresos a distribuir en varios ejercicios en el balance de las Cuentas Anuales.

47. Por último, la norma contable establece: *“... dado que los bienes adscritos no son propiedad de la empresa, las mejoras que puedan introducirse en los mismos, siempre que supongan un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, deberán ser contabilizados como mayor valor del derecho de uso...”*

48. La empresa contabiliza en las cuentas “Obras en Curso” y “Construcciones”, el valor de las inversiones realizadas en los bienes adscritos. En cumplimiento de la normativa contable que le es de aplicación, estos importes deben formar parte del Inmovilizado Inmaterial. (Se propone reclasificación a las Cuentas Anuales, estimada en 24.599 m€. Anexo III).

49. INTURJOVEN no dispone de un sistema de contabilidad analítica que le permita conocer el coste de las inversiones que realiza, por lo que utiliza la contabilidad financiera para tal fin, registrando en la cuenta “Obras en curso” todos los hechos económicos acaecidos hasta la finalización de los proyectos, momento en el que el valor total contabilizado en esta cuenta se traspaasa a “Construcciones” y se inicia el proceso de amortización. Se han detectado importes que por su naturaleza debían contabilizarse en otros epígrafes del inmovilizado material (terrenos, mobiliario, instalaciones técnicas y otro inmovilizado). No se proponen ajustes a las cuentas anuales por estos conceptos, teniendo en cuenta la reclasificación global propuesta en el punto 48.

50. El criterio utilizado por la empresa para activar los bienes es que su precio unitario sea superior a 601 €, excepto cuando la adquisición se realice por un volumen importante, en cuyo caso se activan la totalidad de los elementos adquiridos. Con este criterio existen innumerables bienes inmovilizados y muchos por importes insignificantes, que por su naturaleza y precio de adquisición deberían contabilizarse como gastos del ejercicio.

III.3.2 Subvenciones

51. Durante el ejercicio 2003 la sociedad ha recibido subvenciones y transferencias según el siguiente detalle, extraído de la Memoria de las cuentas anuales.

| € | | | | | | |
|-----------------------------|---------------------------------------|---------------------------------------|---|--|------------------------------------|--|
| SUBVENCIONES | Naturaleza/Finalidad | Importe concedido inicio ejercicio | Aumento (Anulación) durante el ejercicio | Importe final concedido en el ejercicio | Importe cobrado en el ejercicio | Importe pendiente de cobro a 31.12.03 |
| SUBVENCIONES | | | | | | |
| <i>Corrientes</i> | | | | | | |
| | • Idioma y Juventud (I.A.J) | - | 1.803.040 | 1.802.744 | 1.706.477 | 96.267 |
| | • Idioma y Juventud (C.E.C) | - | 1.428.646 | 1.428.411 | 1.332.144 | 96.267 |
| | • Organización Congresos | - | 603.575 | 983.575 | 60.411 | 923.164 |
| <i>Capital</i> | | | | | | |
| | • Albergue de la Música | - | 420.707 | 420.707 | 315.530 | 105.177 |
| TOTAL SUBVENCIONES | | - | 4.255.968 | 4.635.437 | 3.414.522 | 1.220.875 |
| TRANSFERENCIAS | | | | | | |
| <i>Corrientes</i> | | | | | | |
| | • Aport. Socio compens. pérdidas 2003 | 3.485.871 | - | 3.485.871 | 3.485.871 | - |
| <i>Capital</i> | | | | | | |
| | • Establecimiento estructura básica | 2.975.010 | - | 2.975.010 | 2.975.010 | - |
| TOTAL TRANSFERENCIAS | | 6.460.881 | - | 6.460.881 | 6.460.881 | - |
| | | | | | | Cuadro nº 2 |

52. Los importes correspondientes a los proyectos de “Idioma y Juventud” y “Organización de Congresos”, inicialmente previstas en el Programa de Actuación, Inversión y Financiación (PAIF) como subvenciones de explotación, se materializaron finalmente como encargos de ejecución, por lo que el ingreso correspondiente no figura en las Cuentas Anuales de la empresa como “Subvenciones de Explotación”, sino que se ha registrado en el epígrafe “Importe neto de la cifra de negocio”. Por ello, las previsiones del PAIF para el ejercicio 2003 no coinciden en estos conceptos con su posterior liquidación.

53. La Instrucción 1/2003, de 10 de enero, de la IGJA, por la que se dictan criterios para la fiscalización de las transferencias de financiación y otros gastos a favor de las empresas públicas, define las transferencias genéricas:

“...Desde un punto de vista general, la financiación de los entes pertenecientes al sector público de la Junta de Andalucía, debe conceptuarse como toda entrega dineraria, sin contrapartida directa por parte de los entes beneficiarios, destinada a cubrir las necesidades de financiación de los mismos y, en consecuencia, a sufragar operaciones o actividades no singularizadas. Su utilización por parte de los gestores presupuestarios debe ser excepcional, pues ha de circunscribirse a aquellos supuestos en los que su propia existencia y ente beneficiario venga previsto explícitamente en la normativa de aplicación”.

54. Como puede observarse en el cuadro nº 2, la empresa recibe transferencias genéricas de financiación por importe de 3.486 m€ concedidas por el IAJ, socio único de la empresa pública, y contabilizadas en los estados de gastos del presupuesto del organismo autónomo y en el PAIF de la empresa, con la codificación 440.62 “Transferencia de Financiación, Explotación a la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, SA”.

55. Hasta el ejercicio 1999 la empresa contabilizaba las transferencias genéricas de explotación, recibidas anualmente por Leyes de Presupuestos, como *ingreso de explotación* por las cuantías necesarias hasta cubrir el déficit de la cuenta de pérdidas y ganancias. A partir del 2000 se modifica el criterio contable considerando las trans-

ferencias recibidas como *“Aportación de socios para compensación de pérdidas”*.

56. El cambio de criterio contable se argumenta, desde el punto de vista del Plan General de Contabilidad, en la consulta nº 3 del BOICAC, de 30 de abril de 1992 y en la consulta nº 1 de 17 de julio de 1994. Estas consultas establecen, el siguiente criterio contable a seguir en la contabilización de subvenciones de explotación:

“Las subvenciones recibidas por las sociedades mercantiles tendrán como objeto, por lo general, asegurar a las mismas una rentabilidad mínima o compensar pérdidas de explotación.”

Si las subvenciones tienen como finalidad compensar las pérdidas derivadas de las actividades propias del tráfico de la sociedad y son concedidas por los socios de la misma, no deberán lucir como ingreso de explotación de la cuenta de pérdidas y ganancias, tanto si la subvención ha sido concedida para compensar pérdidas ya producidas como si tienen por objeto absorber las pérdidas esperadas. En este último caso la subvención lucirá en la partida A.3 “Aportaciones de socios por compensación de pérdidas...” incluida dentro de los Fondos Propios de la sociedad, hasta tanto sean compensadas las pérdidas producidas en la explotación para cuya compensación se concedió la misma.....”

“...Los criterios recogidos en el Plan General de Contabilidad y en anteriores consultas contestadas por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas son las siguientes:

- *Primero, hay que distinguir entre subvenciones para asegurar una rentabilidad mínima y para compensar déficit de explotación.*
- *Segundo, las subvenciones para asegurar una renta mínima tendrán por objeto compensar los menores ingresos que se producen por el establecimiento de precios políticos o para fomentar determinadas actividades específicas.*
- *Tercero, se consideran que compensan los menores ingresos para fomentar actividades específicas las subvenciones que se concretan en determinados contratos-programa o sistemas similares, en los que se especifiquen las cuantías y causas de la concesión de estas subvenciones.*

- *Cuarto, no se consideran que compensan los menores ingresos para fomentar determinadas actividades específicas las establecidas en base a objetivos genéricos.*

- *Quinto, el hecho de que la fecha de aprobación o concesión de las subvenciones sea anterior al ejercicio económico de la empresa no implica la calificación como subvención para asegurar una rentabilidad mínima.....”*

57. Basándose en el argumento expuesto en la consulta del ICAC, la empresa considera que la transferencia genérica de financiación, aunque recibidas a través del capítulo IV del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía “Transferencias y subvenciones corrientes”, debe contabilizarse como aportación de socios para compensar pérdidas.

- Son concedidas por el socio único de la entidad y con la finalidad de compensar las pérdidas genéricas derivadas de las actividades propias del tráfico de la sociedad.

- No tienen como objeto una *disposición gratuita de fondos públicos para fomentar una actividad de utilidad o interés social o para promover la consecución de un fin público* (definición de subvención en la Ley General Presupuestaria).

58. De la modificación del criterio contable, derivan para la entidad importantes consecuencias de carácter tributario desde la perspectiva del IVA.

Las subvenciones de explotación no vinculadas al precio, desde la modificación de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, tienen incidencia en la tributación por el IVA, ya que pasan a tenerse en cuenta a efectos del cálculo de la Regla de la prorrata. La empresa adoptó esta postura en el ejercicio 1999, entendiendo que se encontraba sujeta a la regla de la prorrata por las transferencias corrientes de financiación recibidas vía presupuesto.

Las cantidades aportadas por los socios para la compensación de pérdidas están gravadas por el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP-AJD), y por tanto, no dan lugar a la aplicación de la regla de la prorrata a efectos de tributación por IVA.

Como se ha venido comentando en los puntos anteriores, esta última es la posición adoptada por la empresa desde el ejercicio 2000 a 2003, ambos inclusive.

59. Cabe señalar en este punto, que si el fin último de los fondos es la compensación de pérdidas producidas como consecuencia del desarrollo de las actividades encomendadas a la empresa en su objeto social, el IAJ, socio único, transferiría estos fondos, que se entienden de carácter excepcional, por el capítulo presupuestario acorde con el destino de los mismos, es decir, capítulo VIII “Activos Financieros”, y no por el de “Transferencias y Subvenciones” como se viene haciendo desde la creación de la empresa pública.

60. En los últimos ejercicios, la empresa no ha sido objeto de inspección por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). El criterio contable, y en consecuencia fiscal, seguido desde el ejercicio 2000 puede ser objeto de interpretaciones divergentes por parte de la Administración Tributaria, considerando los fondos como subvención de explotación y siendo por tanto de aplicación la regla de la prorrata del IVA.

61. En relación a las subvenciones de capital, como puede observarse en el cuadro nº 2, la empresa recibe en el ejercicio 2003 de dos tipos, o para dos finalidades distintas:

Subvención de capital con la finalidad específica de “Construcción del Albergue de la Música Torremolinos”, por importe de 421 m€, concedida por el IAJ en el ejercicio 2003. A la fecha de finalización del trabajo de campo, se ha podido comprobar la debida aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos.

Subvención de capital genérica, destinada al establecimiento de la estructura fija de la empresa por importe de 2.975 m€. Según se establece en el Plan General de Contabilidad (PGC), este tipo de subvenciones se aplicarán a resultados en proporción a la depreciación experimentada en el periodo por los activos financiados.

62. Dado que el inmovilizado de INTURJOVEN, se financia en su práctica totalidad por las subvenciones y transferencias de capital, concedidas por la Junta de Andalucía, a través del presupuesto del IAJ, el criterio seguido es imputarlas a resultados en los mismos plazos en que se amortizan los bienes, aplicándose al saldo de la subvención más antigua un importe igual a la dotación de la amortización anual del inmovilizado. Una vez imputada la subvención en su totalidad, se aplica en su caso el remanente al saldo de la siguiente concedida por orden cronológico.

En el Anexo nº VI se refleja el detalle de subvenciones de capital recibidas por la empresa desde su origen y su imputación a resultados.

III.3.3 Tesorería

63. En el ejercicio fiscalizado, no se han realizado conciliaciones entre los registros contables y los arqueos de las distintas instalaciones juveniles. Las Cuentas Anuales reflejan importes negativos en algunas de las cajas, por lo que se ha efectuado una revisión de los arqueos a 31/12/2003 de todas las instalaciones. De los resultados obtenidos, destacan como incidencias más importantes las siguientes:

- Partidas de conciliación de ejercicios anteriores, en algunas de las cajas con antigüedad de varios años, sin seguimiento por parte del Departamento de Contabilidad.
- Facturas pagadas en efectivo en las instalaciones que no se localizan en servicios centrales para su contabilización, se trata por lo tanto de pagos sin justificar.
- Contabilización duplicada de pagos, cobros, ingresos y gastos.
- No contabilización de pagos, cobros, ingresos y gastos.
- Pagos duplicados, realizados en efectivo por la instalación y posteriormente por los servicios centrales mediante transferencia bancaria a proveedores.

- Pago en efectivo de factura por importe de 573,78 € que no corresponde a INTURJOVEN.

64. El equipo de fiscalización solicitó a la dirección de la empresa el seguimiento y cuantificación de estas incidencias, con el fin de poder valorar su materialidad. Al cierre del trabajo de campo, se han cuantificado las siguientes:

- Ajustes con cargo a la cuenta de resultados por importe de 23.661 €. (3)
- Ajustes con abono a la cuenta de resultados por importe de 442 €. (4)
- Reclasificaciones en positivo a las Cuentas Anuales por importe de 43.939 €. (2)
- Reclasificaciones en negativo a las Cuentas Anuales por importe de 42.113 €. (1)
- Pagos duplicados por un total de 2.234 €.
- Facturas sin localizar o pagos sin justificar por un importe total de 2.910 €.

65. Con posterioridad al cierre de los trabajos de campo, la empresa continúa conciliando los saldos de caja, solicitando a las instalaciones las facturas no recibidas y reclamando a los proveedores los importes correspondientes a pagos duplicados. Por lo tanto, las cifras de ajustes propuestas pueden ser disminuidas a medida que avancen las gestiones de conciliación.

66. Las incidencias detectadas en el procedimiento de registro de la información financiera de las cajas no ha sido excepcional en el ejercicio fiscalizado. En diciembre del ejercicio 2000, se produjo un quebranto de efectivo en la caja de una de las instalaciones juveniles, por importe de 601 €, resultado de una diferencia entre los saldos de caja registrados en arqueo y el importe ingresado en banco. Esta falta de efectivo supone una incidencia grave en el proceso de registro de la información financiera y la evidencia de una inadecuada seguridad física en el proceso de la transferencia de los fondos.

67. El informe de seguimiento de los hechos, realizado por el Departamento de Auditoría y Control Interno de la empresa, tiene fecha de abril del 2001. La valoración de las posibles responsabilidades jurídicas y laborales se exponen en informe emitido por el Área de Recursos Humanos fechado el 26 de septiembre del mismo ejercicio, concluyendo que podría haber dado lugar a la apertura de un expediente sancionador por posible comisión de falta grave prevista en el artículo 48.4 del Convenio Colectivo de la empresa.

No obstante, en el mismo informe de conclusiones, se descarta la apertura de expediente sancionador por prescripción de tales faltas graves o muy graves, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la detección de los hechos a la emisión del informe.

68. Con fecha 29 de septiembre de 2004 y antes de la finalización del trabajo de campo, se ha reintegrado a la tesorería de la empresa, el importe correspondiente al principal del quebranto (601 €), más los intereses devengados hasta esa fecha.

69. En relación a las conciliaciones bancarias, también son muy numerosas las partidas pendientes de conciliar a final del ejercicio. En una de las seis entidades financieras con las que tiene relación la empresa, el 12% de las partidas de conciliación proceden del ejercicio anterior. La naturaleza de las principales diferencias es la siguiente:

- Registros contables en las cuentas de caja que corresponden reclasificar a bancos.
- Reclasificaciones entre distintas cuentas bancarias.
- Diferencias pendientes de localizar.

70. Al igual que en el caso de las cajas, se solicitó el análisis de las conciliaciones bancarias, resultando los siguientes ajustes y reclasificaciones a las Cuentas Anuales:

- Ajustes con cargo a la cuenta de resultados y abono a bancos, por importe de 602 €. (7)
- Ajustes con abono a la cuenta de resultados y cargo a bancos, por importe de 586 €. (8)
- Reclasificaciones a las Cuentas Anuales con cargo a bancos, por importe de 16.555 €. (5)
- Reclasificaciones en las Cuentas Anuales con abono a bancos, por importe de 93.057 € (6)

71. Los ajustes y reclasificaciones correspondientes a la tesorería de la empresa, aunque cuantitativamente no superan el importe de materialidad aplicado en este informe se consideran, por el número y naturaleza de las partidas afectadas, una grave debilidad del sistema de control interno que no garantiza la integridad física del efectivo.

IV. CONCLUSIONES, RECOMENDACIONES Y OPINIÓN

IV.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

72. Los expedientes de personal no guardan uniformidad, ni en el orden, ni en el contenido de los documentos que los integran. En unos casos sólo contienen los contratos de trabajo, o los permisos y licencias disfrutadas años antes por los trabajadores y, en otros, como en el caso de los directivos, únicamente el contrato de trabajo y un currículum vitae. Asimismo, en ninguno de los expedientes revisados, consta la titulación académica del trabajador requerida para el desempeño de un determinado puesto de trabajo. (§ 14 y 15)

73. El Departamento de Auditoría y Control Interno no cuenta con un Plan Anual, aprobado por la dirección de la empresa, que concrete las actuaciones a realizar al margen de las asignadas por la IGJA, y que garantice el adecuado funcionamiento de los sistemas de control administrativos y contable. (§ 17)

74. La empresa no dispone de un inventario. Esta circunstancia impide, en principio, conocer la ubicación física de los bienes y su estado

de uso, afectando así mismo a las garantías sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales. (§ 21)

Resulta necesario disponer de un registro o inventario donde estén debidamente identificados todos los bienes e instalaciones con los que la empresa cuenta para el desarrollo de su actividad, en el que se identifique su ubicación física, estado de uso y situación jurídica de los mismos.

75. INTURJOVEN no realiza periódicamente conciliaciones de los saldos con terceros. (§ 24)

Estas conciliaciones de saldos deben realizarse, al menos al cierre del ejercicio, con el fin de garantizar la razonabilidad de los saldos tanto activos como pasivos.

IV.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE REGULARIDAD

76. La sociedad ha recibido, en el año 2003, encargos de ejecución de distintas Consejerías y Organismos Autónomos de la Junta de Andalucía, con la finalidad de gestionar diversas actuaciones. La gestión de estas actuaciones ha de llevarse a cabo conforme a los estatutos y objeto social de la entidad.

Alguno de los encargos de ejecución encomendados, pudieran no estar amparados por su objeto social, en la medida en que INTURJOVEN realiza actuaciones que no están relacionadas directa o indirectamente con su objeto social. (§§ 29 a 36)

77. Las Cuentas Anuales del ejercicio 2003 no recogen la valoración de los derechos de uso de la Red de Instalaciones de la Comunidad Autónoma adscritas a la empresa pública contraviniendo la normativa contable que le es de aplicación. (§ 44)

78. La empresa contabiliza en las cuentas “Obras en Curso” y “Construcciones”, el valor de las inversiones realizadas en los bienes adscritos. En cumplimiento de la normativa contable que le es de aplicación, estos importes deben formar parte del inmovilizado inmaterial. Por otra parte, INTURJOVEN no dispone de un sistema de contabilidad analítico que le permita conocer el coste de las inversiones que

realiza, por lo que utiliza la contabilidad financiera para tal fin registrando en la cuenta “Obras en curso” todos los hechos económicos acaecidos hasta la finalización de los proyectos. Se han detectado importes que por su naturaleza debían contabilizarse en otros epígrafes del inmovilizado material (terrenos, mobiliario, instalaciones técnicas y otro inmovilizado). (§§ 48 y 49)

79. Hasta el ejercicio 1999 la empresa contabilizaba las transferencias genéricas de explotación, recibidas anualmente por Leyes de Presupuestos, como ingreso de explotación por las cuantías necesarias hasta cubrir el déficit de la cuenta de pérdidas y ganancias. A partir del año 2000 se modifica el criterio contable considerando las transferencias recibidas como “Aportación de socios para compensación de pérdidas”, tributando por ITP-AJD, y por tanto, no dando lugar a la aplicación de la regla de la prorrata a efectos de IVA. (§ 55 a 59)

80. En los últimos ejercicios, la empresa no ha sido objeto de inspección por parte de la AET. El criterio contable, y en consecuencia fiscal, seguido desde el ejercicio 2000 puede ser objeto de interpretaciones divergentes por parte de la Administración tributaria, considerando los fondos como subvención de explotación y siendo por tanto de aplicación la regla de la prorrata del IVA. (§ 60)

81. En el ejercicio fiscalizado, no se han realizado conciliaciones entre los registros contables y los arqueos de las distintas instalaciones juveniles. En relación a las conciliaciones bancarias, también son muy numerosas las partidas pendientes de conciliar a final del ejercicio. (§§ 63 y 69)

82. Los ajustes y reclasificaciones correspondientes a la tesorería de la empresa, aunque cuantitativamente no superan el importe de materialidad aplicado en este informe, se consideran por el número y naturaleza de las partidas afectadas una grave debilidad del sistema de control interno que no garantiza la integridad física del efectivo. (§ 71)

Deben realizarse conciliaciones mensuales de los saldos de caja y banco e intensificar las acciones de control interno contable que garanticen, tanto la integridad del efectivo, como el adecuado registro contable de los saldos de tesorería.

IV.3 OPINIÓN DE REGULARIDAD

83. De acuerdo con el alcance de la fiscalización descrito en el punto 12 de este informe, en opinión de la Cámara de Cuentas de Andalucía, los Estados Financieros de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, SA, correspondiente al ejercicio 2003, expresan, en sus aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y del resultado económico-patrimonial, excepto por los efectos de las salvedades descritas en los puntos 44, 46, 48 y la incertidumbre descrita en el punto 60. Asimismo, no se han detectado incumplimientos significativos de la normativa examinada.

V. ANEXOS

ANEXO I

BALANCES DE SITUACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

€

| | 2003 | 2002 | PASIVO | 2003 | 2002 |
|--|-------------------|-------------------|---|-------------------|-------------------|
| ACTIVO | | | | | |
| INMOVILIZADO | | | FONDOS PROPIOS | | |
| Inmovilizaciones inmateriales | 23.241.472 | 20.659.770 | Capital suscrito | 726.665 | 1.062.480 |
| Inmovilizaciones materiales | 423.962 | 270.401 | Reservas | 1.053.857 | 1.053.857 |
| Terrenos y construcciones | 22.803.985 | 20.376.010 | Resultados de ejercicios anteriores | 8.623 | 8.623 |
| Instalaciones técnicas y maquinaria | 23.874.394 | 19.925.905 | Aportaciones de socios para compensación pérdidas | 3.485.871 | 3.515.968 |
| Otras instalaciones, utillaje y mobiliario | 4.544.124 | 4.305.720 | Pérdidas y ganancias | 3.485.871 | 3.515.968 |
| Anticipos e inmovilizaciones materiales en curso | 3.645.510 | 3.395.028 | | (3.821.686) | (3.515.968) |
| Otro inmovilizado | 724.890 | 2.251.594 | INGRESOS A DISTRIBUIR VARIOS EJERCICIOS | 22.578.644 | 19.899.528 |
| Amortizaciones | 1.753.247 | 1.563.507 | Subvenciones de capital | 22.578.644 | 19.875.932 |
| Inmovilizaciones financieras | (11.738.180) | (11.065.744) | Otros ingresos a distribuir en varios ejercicios | - | 23.596 |
| | 13.525 | 13.359 | | | |
| | | | PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS | 132.367 | 144.969 |
| ACTIVO CIRCULANTE | 5.860.784 | 3.553.602 | Provisiones para pensiones y obligaciones similares | 87.151 | 93.157 |
| Existencias | 204.619 | 172.291 | Provisiones para impuestos | 42.034 | 42.034 |
| Deudores | 3.740.301 | 2.027.244 | Otras provisiones | 3.182 | 9.778 |
| Clientes por ventas y prestaciones de servicios | 3.327.168 | 1.942.155 | ACREEDORES A CORTO PLAZO | 5.664.580 | 3.106.395 |
| Deudores varios | - | 25.056 | Acreedores comerciales | 4.033.302 | 1.959.122 |
| Personal | 18.391 | 10.067 | Otras deudas no comerciales | 1.631.278 | 1.099.974 |
| Administraciones Públicas | 812.850 | 472.172 | Administraciones Públicas | 314.473 | 278.498 |
| Provisiones | (418.108) | (422.206) | Otras deudas | 1.141.499 | 613.088 |
| Inversiones financieras temporales | 8.281 | 27.833 | Remuneraciones pendientes de pago | 19.565 | 148.855 |
| Tesorería | 1.889.202 | 1.310.583 | Fianzas recibidas a corto plazo | 155.741 | 59.533 |
| Ajustes por periodificación | 18.381 | 15.651 | Ajustes por periodificación | - | 47.299 |
| TOTAL ACTIVO | 29.102.256 | 24.213.372 | TOTAL PASIVO | 29.102.256 | 24.213.372 |

ANEXO II

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DE LOS EJERCICIOS ANUALES CERRADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2003 Y 2002

| | DEBE | | HABER | | € | |
|---|-------------------|-------------------|---|-------------------|-------------------|--|
| | Ejercicio 2003 | Ejercicio 2002 | | Ejercicio 2003 | Ejercicio 2002 | |
| GASTOS | | | INGRESOS | | | |
| Aprovisionamientos | 8.648.689 | 4.963.848 | Importe neto de la cifra de negocios | 15.731.126 | 10.574.523 | |
| Gastos de personal | 9.008.587 | 7.979.487 | Trabajos realizados por la empresa para su inmovilizado | 27.620 | - | |
| Dotaciones amortización de inmovilizado | 703.153 | 636.471 | Otros ingresos de explotación | 46.529 | 1.077.554 | |
| Variación de las provisiones de tráfico | (4.099) | 36.929 | | | | |
| Otros gastos de explotación | 2.194.726 | 2.364.499 | | | | |
| BENEFICIOS DE EXPLOTACIÓN | - | - | PÉRDIDAS DE EXPLOTACIÓN | 4.745.781 | 4.329.157 | |
| Gastos financieros y gastos asimilados | 400 | (28) | Otros intereses e ingresos asimilados | 29.243 | 59.455 | |
| Diferencias negativas de cambio | - | 921 | Diferencias positivas de cambio | 6.294 | 134 | |
| Resultados financieros positivos | 35.137 | 58.696 | Resultados financieros negativos | - | - | |
| Beneficios de las actividades ordinarias | - | - | Pérdidas de las actividades ordinarias | 4.710.644 | 4.270.461 | |
| Gastos extraordinarios | 39.798 | 12.681 | Beneficios enajenación inmovilizado | - | 21.600 | |
| Gastos y pérdidas de otros ejercicios | 1.800 | 16.488 | Subvenciones capital transferidas a resultado ejercicio | 693.005 | 626.324 | |
| Resultados extraordinarios positivos | 888.958 | 754.493 | Ingresos extraordinarios | 211.521 | 20.266 | |
| Beneficios antes de impuestos | - | - | Ingresos y beneficios de otros ejercicios | 26.030 | 115.472 | |
| Impuesto sobre Sociedades | - | - | Resultados extraordinarios negativos | - | - | |
| | | | Pérdidas antes de impuestos | 3.821.686 | 3.515.968 | |
| Resultados del ejercicio (Beneficios) | - | - | Resultados del ejercicio (Pérdidas) | 3.821.686 | 3.515.968 | |

ANEXO III

AJUSTES CUENTAS ANUALES. EJERCICIO 2003

€

| ACTIVO | AJUSTE | RECLASIFICACIÓN | PASIVO | AJUSTE | RECLASIFICACIÓN |
|-----------------------------------|------------|----------------------|-----------------------------------|------------|-----------------|
| INCREMENTOS | | | | | |
| Dchos uso sobre bienes cedidos | \$45,46 | 24.599,284 (*) \$48 | Ingrs.dist.varios ejer.Dchos. uso | \$45,46,48 | - |
| | | | Acreeedores comerciales | - | 389 (6) |
| | | | Otras Deudas | - | 22.534 (1) |
| Clientes ventas y prest. servicio | - | 19.579 (1) | | - | - |
| Clientes ventas y prest. servicio | | 92.668 (6) | | | |
| Tesorería (Caja) | 442 (4) | 43.939 (2) | | | |
| Tesorería (Banco) | 586 (8) | 16.555 (5) | | | |
| DECREMENTOS | | | | | |
| Terrenos y Construcciones | - | 23.874,394 (**) \$48 | Pérdidas y Ganancias | 23.234 (9) | - |
| Inmovilizado material en curso | - | 724.890 (**) \$48 | Otras Deudas | - | 22.800 (2) |
| Clientes ventas y prest. servicio | - | 21.139 (2) | | | |
| Clientes ventas y prest. servicio | | 11.970 (5) | | | |
| Deudores | | 4.585 (5) | | | |
| Tesorería (Caja) | 23.661 (3) | 42.113 (1) | | | |
| Tesorería (Banco) | 602 (7) | 93.057 (6) | | | |

(**) Reclasificación estimada sobre las cuentas 221 (construcciones) y 231 (obras en curso). La empresa debe realizar un análisis para determinar los saldos que con exactitud corresponderían traspasar a Inmovilizado Inmaterial y los que permanecerían como Inmovilizado material.

(***) El resto de ajustes y reclasificaciones se describen en los puntos 64 y 70 del informe.

(*) La cuantificación de los ajustes propuestos dependerá de la valoración asignada a los derechos de uso por expertos independientes.

ANEXO IV

AJUSTES A LA CUENTA DE RESULTADOS. EJERCICIO 2003

| | DEBE | HABER |
|---|-------------------|--------------|
| Saldo Pérdidas y Ganancias según empresa | 3.821.686 | - |
| Ajustes: | | |
| Incremento Resultados | - | 442 (4) |
| Decremento Resultados | 23.661 (3) | 586 (8) |
| | 602 (7) | - |
| TOTAL AJUSTES | 24.262 | 1.028 |
| AJUSTE AL SALDO PÉRDIDAS Y GANANCIAS | 23.234 (9) | - |
| SALDO PÉRDIDAS Y GANANCIAS AJUSTADO | 3.844.920 | - |

€

ANEXO V

FONDOS PROPIOS

€

| | CAPITAL SOCIAL | RESERVA LEGAL | RESERVA VOLUNTARIA | RESERVA TOTAL | RESULTADO DEL EJERCICIO | RESULTADOS NEG. EJERC. ANTERIORES | APORTACIÓN SOCIOS COMPENSACIÓN PÉRDIDAS | TOTAL |
|--|------------------|---------------|--------------------|---------------|-------------------------|-----------------------------------|---|----------------|
| Saldo inicial a 31.12.02 | 1.053.857 | 6.128 | 2.495 | 8.623 | (3.515.968) | - | 3.515.968 | 1.062.480 |
| Traspaso resultado ejercicio 2002 | - | - | - | - | 3.515.968 | (3.515.968) | - | - |
| Compensación pérdidas ejercicio 2002 | - | - | - | - | - | 3.515.968 | (3.515.968) | - |
| Aportación socios compensación pérdidas Ejercicio 2003 | - | - | - | - | - | - | 3.485.871 | 3.485.871 |
| Resultado del ejercicio 2003 | - | - | - | - | (3.821.686) | - | - | (3.821.686) |
| Saldos a 31.12.03 | 1.053.857 | 6.128 | 2.495 | 8.623 | (3.821.686) | - | 3.485.871 | 726.665 |

SUBVENCIONES DE CAPITAL

ANEXO VI

€

| OTORGANTE | AÑO CONCESIÓN | IMPORTE RECIBIDO | SUB V. ESP. RECIBIDAS | RETIROS SUBV. CAPITAL | TRANSF. A RESULTADOS | PENDIENTE APLICAR RTDOS. |
|------------------------------|---------------|---------------------|--------------------------|--------------------------|-------------------------|-----------------------------|
| CONSEJ. DE ASUNTOS SOCIALES | 1990 | 7.003.865 | - | 91.907 | 52.474 | 6.859.484 |
| CONSEJ. DE ASUNTOS SOCIALES | 1991 | 6.412.042 | - | 29.528 | 369.935 | 12.901.591 |
| CONSEJ. DE ASUNTOS SOCIALES | 1992 | 2.236.967 | - | 6.665 | 1.319.684 | 13.789.346 |
| CONSEJ. DE ASUNTOS SOCIALES | 1993 | 3.299.556 | - | - | 1.110.286 | 15.971.951 |
| CONSEJ. DE ASUNTOS SOCIALES | 1994 | 835.407 | - | - | 1.117.558 | 15.689.800 |
| CONSEJ. DE CULTURA | 1995 | 1.421.995 | - | 246.193 | 1.111.848 | 15.999.947 |
| CONSEJ. DE CULTURA | 1996 | 781.316 | - | - | 1.017.988 | 15.517.082 |
| INST. ANDALUZ DE LA JUVENTUD | 1997 | 781.316 | - | 206.766 | 1.021.120 | 15.070.512 |
| INST. ANDALUZ DE LA JUVENTUD | 1998 | 1.502.530 | - | - | 1.112.798 | 15.460.244 |
| INST. ANDALUZ DE LA JUVENTUD | 1999 | 1.863.137 | - | - | 1.138.948 | 16.184.433 |
| INST. ANDALUZ DE LA JUVENTUD | 2000 | 1.607.707 | - | - | 1.027.286 | 16.764.854 |
| INST. ANDALUZ DE LA JUVENTUD | 2001 | 1.953.289 | - | - | 692.648 | 18.025.495 |
| INST. ANDALUZ DE LA JUVENTUD | 2002 | 2.404.048 | 60.101 | - | 626.324 | 19.863.320 |
| INST. ANDALUZ DE LA JUVENTUD | 2003 | 2.975.010 | 420.707 | - | 693.005 | 22.566.032 |
| TOTALES | | 35.078.185 | 480.808 | 581.059 | 12.411.903 | 22.566.032 (1) |

(1) Según las Cuentas Anuales, el importe de subvenciones pendientes de transferir a resultados asciende a 22.578.644. No se ha podido comprobar el motivo de la diferencia en el importe (12.612 €)

VI. ALEGACIONES**CUESTIÓN OBSERVADA (p. 4)**

ALEGACIÓN Nº 1**ALEGACIÓN ADMITIDA**

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 12)

ALEGACIÓN Nº 2**ALEGACIÓN ADMITIDA****CUESTIÓN OBSERVADA (p. 13)**

13. Al objeto de concluir sobre el cumplimiento de los principios y normas de control interno, se han evaluado los procedimientos establecidos por la empresa para la salvaguarda y el control de los activos. Las deficiencias detectadas se describen en los puntos siguientes, destacando por su importancia la relativa a la inexistencia de inventario y las conciliaciones de cajas y bancos.

ALEGACIÓN Nº 3

Las alegaciones que interesan a la conclusión reflejada en este punto se desarrollan suficientemente en las alegaciones realizadas en los puntos 21, 63, 64, 66, 67, 69, 70 y 74.

Es por lo que, y tras la admisión de las argumentaciones empleadas en las alegaciones a estos apartados, así como la documentación adjunta, la sociedad espera la modificación de su redacción.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 14)

14. Los expedientes de personal no guardan uniformidad, ni en el orden, ni en el contenido de los documentos que los integran. En unos casos contienen sólo los distintos contratos de trabajo de cada uno de los trabajadores, o los permisos y licencias disfrutados años antes y, en otros, como en el caso de los directivos, únicamente el contrato de trabajo y un curriculum vitae.

ALEGACIÓN Nº 4

A este respecto, hemos de poner de manifiesto que ya se ha iniciado una nueva reorganización de los expedientes de personal, habiéndose adquirido nuevas carpetas que permiten el archivo de los documentos de una forma mas ordenada (con plásticos cosidos al lomo y separados, de modo que en cada uno de ellos se introduce un tipo de documento del trabajador en cuestión: contrato de trabajo y prórrogas, currículo, solitudes de permisos, etc.)

Teniendo en cuenta el número tan elevado de expedientes que obran en el Área de Recursos Humanos, y lo avanzado de esta reordenación interna, se prevé finalizar el trabajo en aproximadamente un mes.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 15)

15. En ninguno de los expedientes de personal revisados, consta la titulación académica del trabajador exigida para el desempeño de un determinado puesto de trabajo.

ALEGACIÓN Nº 5

En el mismo sentido de la anterior alegación, se ha procedido a enviar un comunicado a todos los trabajadores, solicitando la remisión de las titulaciones académicas correspondientes a cada puesto de trabajo.

No obstante, se ha de efectuar una matización, pues siendo cierto que en los expedientes revisados no constaba la titulación académica del trabajador, si obra en muchos otros casos, como aquellos en que se ha formalizado un contrato en prácticas, pues la presentación del título ante el INEM viene exigida legalmente, y aquellos otros en que la contratación se ha realizado a través de una consultora.

Adicionalmente, se ha de exponer que todos los trabajadores que son contratados a través de la Bolsa de Trabajo (un porcentaje muy elevado, pues se contratan de este modo todas las categorías profesionales salvo Técnico Medio, Técnico Superior y Jefe de Área), han de presentar obligatoriamente, junto con la solicitud, su título académico oficial. Estas solicitudes obran en el Área de Recursos Humanos, en expedientes separados.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 16)

16. La empresa no dispone de un escalafón del personal agrupado por centros de trabajo, donde queden incorporados todos los trabajadores fijos, ya lo sean a tiempo completo o a tiempo parcial, y los discontinuos.

ALEGACIÓN Nº 6

Respecto a este punto, lo cierto es que se desconoce el sentido de lo que impugnamos. Así, el propio término "escalafón" alude en general a un listado del personal ordenado según puntuación por antigüedad, categoría profesional, etc. Y lo cierto es que en Instalaciones y Turismo Joven, donde las contrataciones son de carácter laboral y no funcionarial, el término "escalafón" designa únicamente el listado de trabajadores de carácter fijo discontinuo, puntuados según días trabajados en la empresa. Ello viene exigido por el artículo 27³

³ Artículo 27.- Escalafón de trabajadores/as indefinidos/as a tiempo parcial de carácter fijo discontinuo.

del Convenio Colectivo vigente, que regula el "Escalafón de trabajadores indefinidos a tiempo parcial de carácter fijo-discontinuo" y se ampara en el artículo 15.8 del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto Legislativo 1/1995, que igualmente regula el trabajo de carácter fijo discontinuo y que reproducimos literalmente:

La empresa, en cumplimiento de estos preceptos, dispone de los escalafones de trabajadores fijos discontinuos por centros de trabajo, y los actualiza anualmente. Se entregan a la representación de los trabajadores, y se exponen en cada instalación.

En cuanto a los empleados fijos, aunque no existe la obligación, legal o convencional, de elaborar un escalafón, en el Área de Recursos Humanos se dispone de numerosos listados de personal, tanto impresos como informatizados, ordenados por centros, categorías profesionales, antigüedad en la empresa, etc.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 17)

17. En el organigrama de la sociedad existe un Departamento de Auditoría y Control Interno como órgano staff de la Gerencia que tiene asignada las funciones de control financiero permanente a realizar a la empresa por parte de la Intervención General de la Junta de Andalucía (IGJA), aprobadas anualmente por Acuerdo del Consejo de Gobierno. No obstante, no cuenta con un Plan Anual aprobado por la di-

La CPC determinará los procedimientos que regulen los escalafones por antigüedad de los/as trabajadores/as indefinidos/as a tiempo parcial para trabajos de carácter Fijo-Discontinuo.

La Empresa actualizará los meses de octubre de cada año, el escalafón de cada centro de trabajo donde existan trabajadores/as indefinidos/as a tiempo parcial. Dicho escalafón determinará el orden de llamamiento y cese de éstos /as trabajadores/as, durante su periodo de vigencia anual.

Se preavisará a dichos/as trabajadores/as, con una antelación mínima de 48 horas, de su llamamiento y cese, igualmente se informará, previamente, a su Delegado/a de Personal.

El periodo de ocupación efectiva de estos/as trabajadores/as, estará determinado por los periodos de alta ocupación previstos de su centro de trabajo, los periodos punta de alta ocupación imprevistos, así como cualquier otra necesidad del servicio.

Los/as trabajadores/as Indefinidos a Tiempo Parcial con carácter Fijo-Discontinuo, podrán participar en el Concurso de Traslado para la cobertura de una vacante de su misma categoría a tiempo completo que se produzca en su propio centro de trabajo.

rección de la empresa, que concrete las actuaciones a efectuar al margen de las asignadas por la Intervención y que garantice el adecuado funcionamiento de los sistemas de control administrativo y contable.

ALEGACIÓN Nº 7

La ausencia de aprobación formal documentada por un determinado órgano de la sociedad, en nuestra opinión, de ningún modo puede interpretarse, como parece inducir la redacción del párrafo anterior, que las actuaciones del departamento citado son fruto de la improvisación y no responden a una adecuada planificación.

La ejecución y concreción demostrada en estas tareas, como ha tenido oportunidad de conocer el equipo de fiscalización de esa Cámara, así como la evaluación posterior del grado de implantación de la recomendaciones emitidas por el departamento, indica más bien lo contrario. Pues la diversidad de las tareas encomendadas al departamento al margen de las asignadas por la Intervención General en el Control Financiero Permanente, en las áreas de Planificación, Presupuestación, PAIF, SIEJA, Control Operativo y de Gestión, y Auditoría Interna de los procesos y Centros distribuidos por toda la geografía andaluza, en ningún caso habría permitido su realización, si no es mediante un exhaustivo y flexible sistema de planificación y programación de actividades. Todo ello, bajo la permanente dirección y supervisión de la Gerencia de la Cía.

En este orden, interesa destacar que la mayoría de las actividades realizadas por el departamento vienen determinadas por normas y plazos de ejecución establecidos por la normativa legal de aplicación a la Cía., o derivadas de Instrucciones o programación emitida por la Intervención General, órgano delegado y representante de la propiedad de la sociedad para la supervisión de los sistemas de control.

Como se ha tenido oportunidad de comprobar, se ha cumplido con regularidad con las disposiciones, plazos y actividades requeridas, entendiéndose de que de ningún modo podría haberse alcanzado tal grado de cumplimiento sin una sistemática, integral y pormenorizada planificación y programación.

En otro orden, la Dirección de la Cía. en su análisis de la Gestión del Riesgo al que esta sometida la sociedad, estima como prioritario la evaluación y control operativo de los procesos y Centros localizados y dispersos por toda la geografía andaluza. Donde, se realizan el 95% de las interacciones con los clientes y usuarios, se generan el 90% de las operaciones de la Cía. y se localizan el 95% de los activos.

Es por ello que en el ejercicio de sus competencias, orienta el esfuerzo adicional de Auditoría Interna en esta dirección, al objeto de minimizar los riesgos y asegurar razonablemente (que no garantizar como dice el párrafo) la gestión eficaz y eficiente de los procesos de negocio y el cumplimiento de objetivos.

Toda vez, que los sistemas de control administrativos y contable son evaluados por la Intervención General de la Junta de Andalucía, órgano delegado y representante de la propiedad de la sociedad, que tiene asignada la competencia de ejercer el control financiero, que según el artículo 85 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública, tiene por objeto comprobar el funcionamiento económico financiero de las empresas públicas, desarrollándose esto posteriormente mediante el Decreto 9/1999, y programándose anualmente mediante oportunos acuerdos del Consejo de Gobierno.

Por lo que, la Cía., en contra de lo denunciado en el informe y siguiendo el criterio de la Intervención General, considera suficientemente sometidos a evaluación los sistemas de control administrativos y contables mediante los programas de control Financiero Permanente, en los que partici-

pa activamente el personal de este departamento, en conformidad con lo dispuesto en el punto 5 del mencionado artículo 85 de la Ley GHP:

“5. Las empresas de la Junta de Andalucía que se encuentren sometidas a control financiero permanente deberán contar con unidades propias de control interno, que colaborarán con la Intervención General de la Junta de Andalucía en el desarrollo de los trabajos de ejecución del plan anual de auditorías.....”

“El personal que se integre en las citadas unidades estará adscrito al máximo órgano de dirección de la empresa y actuará bajo la dependencia funcional exclusiva de la Intervención General de la Junta de Andalucía en lo que se refiere a las labores de control interno y de auditoría que desempeñe. Su contratación y cese requerirá previa conformidad de la Intervención General de la Junta de Andalucía.”

Asignando pues, esta disposición, a las unidades de control interno, tareas de ejecución, no de planificación.

Como evaluación adicional, y al objeto de asegurar razonablemente la fiabilidad de la información financiera y el adecuado funcionamiento de los sistemas de control administrativos y contables, la sociedad se somete anualmente a Auditoría Financiera por firma externa e independiente, en cumplimiento de la legalidad, que a su vez es también supervisada por la Intervención General.

Conviene en este punto destacar, que en todos los informes anteriores de Auditoría financiera realizados por la Intervención General y por los Auditores Externos, la opinión emitida siempre ha sido favorable, considerando inmaterial en base al principio de importancia relativa, los posibles errores o deficiencias detectadas en el funcionamiento de los sistemas administrativos y contables.

Por todo ello, ha de entenderse que el departamento de Control de Gestión y Auditoría, bajo dirección de la Gerencia, considera que en el ejercicio de sus competencias orienta adecuadamente los controles hacia las áreas de mayor riesgo percibido, no estimando pertinente la aprobación de un documento formal, con objetivos y actuaciones subsidiarias y complementarias a los aprobados por la Intervención General en cumplimiento del Acuerdo anual del Consejo de Gobierno sobre el Programa de Control Financiero Permanente a realizar a las empresas públicas, al considerar que esto no va suponer una mejora sensible en la gestión de los riesgos y el funcionamiento de los sistemas, a la vez que supondría una duplicidad de esfuerzos.

Por último, conviene reseñar que el resultado de los citados trabajos adicionales de Auditoría Interna; la implantación de recomendaciones y mejoras de las debilidades observadas, han sido evaluados por la dirección de la empresa, al igual que el resto de los del departamento, considerando optimo el resultado alcanzado en relación con la planificación y concreción de objetivos esperada.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 18)

18. Durante el ejercicio fiscalizado, el departamento de auditoría ha realizado revisiones de los procedimientos de gestión establecidos en el manual de procedimientos de la empresa. Concretamente se han revisado los sistemas de gestión de caja y custodia de efectivo, aprovisionamiento y ventas de artículos de recuerdo en 11 de las Instalaciones Juveniles, detectando debilidades y proponiendo mejoras. No obstante, en los informes emitidos no se alude, ni se informa a la Gerencia de la empresa, de las debilidades de control de los sistemas y procedimientos administrativos aplicados en el Departamento de Contabilidad y que afectan concretamente a los registros de caja y bancos.

ALEGACIÓN Nº 8

En nuestra opinión, entendemos que el último párrafo no procede, puesto que en los citados informes de Auditoría Interna, definidos con un objetivo y alcance concretos, como se reconoce en el propio párrafo, han sido realizados conforme a las Normas Técnicas para el ejercicio Profesional de la Auditoría Interna. En estas normas se define perfectamente la referencia al objetivo y alcance de los informes.

Conforme a esto, en ningún caso, se puede emitir una opinión o informar sobre las debilidades de control de los sistemas y procedimientos administrativos aplicados en el Departamento de Contabilidad u otro alcance distinto, como bien conoce esa Cámara, puesto que en este punto, las normas son análogas a las Normas de Auditoría del Sector Público bajo las que está realizado el informe de la Cámara.

No se puede pretender que en unos informes con unos objetivos y alcances bien determinados, se opine e informe de áreas y procesos que no son objeto de los mismos, y sobre los que no se han realizado procedimientos para obtener evidencia que sustenten dichas opiniones e informaciones.

Inciendo en la alegación anterior el objetivo de estos informes es cubrir la gestión de riesgos considerados prioritarios por la Cía. y en ningún caso evaluar otros procedimientos evaluados por otras vías, y otros sistemas de control y fiscalización, como ha quedado argumentado suficientemente en la alegación anterior.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 19)

19. En el análisis de los sistemas de control interno de la tesorería de la empresa, realizados por el equipo de fiscalización, se han puesto de manifiesto puntos débiles significativos en relación a la custodia del efectivo y al registro de la información financiera de caja y bancos. Las incidencias detectadas se analizan y detallan en el epígrafe III.3.3 del presente informe.

ALEGACIÓN Nº 9

La alegación a este punto se recoge de un modo pormenorizado, en las alegaciones a los puntos nº 63, 66 y 69 que siguen.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 21)

21. La empresa no dispone de un inventario. Esta circunstancia impide, en principio, conocer la ubicación física de los bienes y su estado de uso, afectando así mismo a las garantías sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales.

ALEGACIÓN Nº 10

La empresa ha mantenido actualizado sus bases de datos de inventario de activo inmovilizado regularmente hasta el ejercicio 2001. Con posterioridad se inició el proceso de planeamiento y migración hacia un nuevo Sistema de Gestión Integrado ERP Navision, el cual integra absolutamente la información generada por todos los procesos de la Cía., registrando la trazabilidad de los mismos desde el origen.

La decisión de la migración se tomó con el conocimiento, de que iba a suponer un profundo y radical cambio en la configuración de los sistemas de registro y proceso, y de modificación de las actividades y tareas relacionadas con el mantenimiento de los inventarios y que esto llevaría aparejado determinadas incidencias y desajustes temporales.

Dada la dilatación en el tiempo y la complejidad que conlleva la implantación de una herramienta integral de estas características, que implica a todos los procesos de la empresa, la Dirección de la Cía. decidió abordar y culminar prioritariamente la configuración de otras áreas de mayor impacto y riesgo, principalmente las relacionadas con las interacciones con los clientes y con los activos circulantes.

Por lo tanto se decidió, valorando los riesgos que se asumían, pero eso sí, tomando determinadas cautelas, posponer la configuración y actualización de los sistemas y procesos de gestión de los activos inmovilizados y mantenimiento de inventarios.

Una vez culminado el proceso de implantación inicial de la mencionada aplicación ERP, y una vez correctamente configurado el correspondiente módulo de proceso telemático, a 31 de diciembre de 2004, se ha procedido a actualizar todos los inventarios de activos inmovilizados de los distintos Centros de sociedad.

Con lo cual a la fecha de estas alegaciones, la afirmaciones contenidas en este punto carecen de vigencia.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 24)

24. INTURJOVEN no ha realizado al final del ejercicio conciliaciones de los saldos con terceros. De la circularización realizada por el equipo de fiscalización se han obtenido diferencias de importes no significativos, por lo que no han sido objeto de ajuste.

ALEGACIÓN Nº 11

En el proceso de auditoría financiera, y como una parte integrante del mismo, se realiza conciliación de saldos con terceros. Este proceso se lleva a cabo durante cada ejercicio económico.

Independientemente de esto, queremos resaltar que no existe obligación alguna de llevarlo a cabo, por lo que no entendemos que este hecho, incluso cuando hubiese sido real, sea objeto de nota en el informe.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 26)

26. Por regla general, en los 20 contratos fiscalizados, se respeta la concurrencia y la publicidad, mediante la publicación de anuncios en

prensa y la participación de una pluralidad de empresarios o profesionales en los procedimientos de contratación. No obstante, en 3 de los contratos analizados no se realizó el oportuno anuncio de licitación. Así, sucede en la contratación del *Estudio de viabilidad del suelo en el que se ubicará la futura instalación juvenil de Torremolinos; Servicios Profesionales para el Programa de Fidelización de Clientes y Definición de la Política Social de Instalaciones; Servicio de Consultoría Internacional Especializada.*

ALEGACIÓN Nº 12

De la redacción de este punto nº 26 ha de deducirse, en nuestra opinión, que INTURJOVEN, en virtud de la muestra de los contratos analizados, respeta en su contratación la concurrencia y la publicidad, a la que esta Sociedad está obligada en virtud de lo preceptuado en la Disposición Adicional Sexta (en adelante DAS) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (LCAP) que establece que las sociedades mercantiles en cuyo capital sea mayoritaria la participación directa o indirecta de las Administraciones Públicas, ajustarán su actividad contractual a los principios de publicidad y concurrencia.

Sin embargo, con relación a la apreciación de esa Cámara de Cuentas, respecto de que *“en 3 de los contratos analizados no se realizó el oportuno anuncio de licitación...”* debemos realizar una serie de matizaciones al respecto por no estar de acuerdo con dicha aseveración en relación a dos de los tres contratos señalados en el Informe: *Estudio de viabilidad del suelo en el que se ubicará la futura instalación juvenil de Torremolinos y Servicios Profesionales para el Programa de Fidelización de Clientes y Definición de la Política Social de Instalaciones.* Si aceptamos sin embargo, la afirmación de esa Cámara de Cuentas respecto del contrato de *Servicio de Consultoría Internacional Especializada*, ya que este se tramitó por un procedimiento de urgencia, por lo que no obra en el expediente el oportuno anuncio de licitación (publicidad).

Para esta parte, la Cámara de Cuentas acepta como única forma de publicidad posible, la correspondiente al anuncio de licitación en prensa o boletín oficial, y no es así, en nuestra opinión, como se argumentará más adelante. Concretamente, los dos contratos citados más arriba, y a los que alude el informe han gozado de anuncio de licitación, por lo que esta Sociedad no puede compartir esa apreciación inicial que se recoge en el Informe.

La cuestión parece residir, por tanto, en que la Cámara de Cuentas interpreta la publicidad a la que hace referencia la DAS, como la publicidad que preceptúa la LCAP. Interpretación demasiado estricta y en contra de la propia DAS, ya que de haber querido el legislador ese efecto, lo hubiera consignado expresamente, y sin embargo lo ha dejado de un modo flexible a la concreción de la misma por la propia Entidad, tal y como ha manifestado la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en diversas ocasiones, entre ella en su Informe 24/95. Reproducimos parte del informe por su interés:

“... La disposición adicional sexta de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, que con claridad resulta aplicable a la ENASA por su carácter de sociedad mercantil de capital estatal, no es una novedad de la misma, sino que, con contenido y ámbito similar, figuraba en la disposición transitoria segunda del Reglamento General de Contratación del Estado, aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, por lo que, prácticamente idénticos problemas se suscitaban con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, que la que esta última suscita.

Aparte de las salvedades de que la naturaleza de la operación a realizar sea incompatible con los principios de publicidad y concurrencia la disposición adicional sexta de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas sujeta la actividad contractual a

los reseñados principios e, insistiendo en que la misma regulación existía con anterioridad a su entrada en vigor, cabe únicamente resaltar que la sujeción a los principios de publicidad y concurrencia no supone en modo alguna la sujeción a las normas concretas sobre publicidad y concurrencia de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, pues de haber querido el legislador este efecto lo hubiera consignado expresamente.

Sobre la sujeción a los indicados principios no pueden darse soluciones concretas pues será la propia Empresa la que deberá decidir la manera más adecuada de dar efectividad a los mismos, sin que para ello sea necesario, aunque sí posible, acudir a las normas concretas (plazos, supuestos de publicidad, procedimiento negociado, prohibiciones de contratar, etc....) que contiene la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, a cuyos preceptos no queda sujeta ENASA...”

Conviene recordar que la DAS a la que nos referimos, en opinión de algunos autores, entre ellos Bernardo de Quirós y Juan Ojeda⁴, tiene su origen en la Disposición Transitoria Segunda del Reglamento General de Contratación del Estado aprobado por Decreto 3410/1975, de 25 de noviembre, si bien con la DAS “el legislador ha querido flexibilizar aún más (respecto a la redacción de la citada DT 2ª del RGCE) la libertad de criterios de los destinatarios de esta Disposición Adicional”.

Pero es más, esta Sociedad, ni siquiera ha hecho uso de la facultad que le confiere tanto la DAS como los Informes de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, de concretar de la manera que le parezca más adecuada, las formas de publicidad y concurrencia. Si bien es cierto que esta Sociedad ha desarrollado un Procedimiento de Funcionamiento de la Mesa de Contratación, no es menos cierto que el mismo no es si no la transposición de las normas dic-

⁴ Comentarios a la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Edit. Civitas.

tadas por la Instrucción 3/2000, de 10 de febrero, de la Intervención General de la Junta de Andalucía, sobre los principios de publicidad y concurrencia en la Contratación de Sociedades Mercantiles Públicas. (Se adjunta copia de esta Instrucción como ANEXO 1).

Es decir, INTURJOVEN, ajusta su actividad contractual, no sólo, a las recomendaciones de la citada Disposición Adicional, dando efectividad a los principios de publicidad y concurrencia, sino que, como no podría ser de otro modo, va más allá, se somete plenamente a la Instrucción 3/2000 de 10 de febrero de la Intervención General de la Junta de Andalucía que concreta los conceptos de publicidad y concurrencia, que el legislador, en la DAS deja al arbitrio de la Sociedad.

Aclaradas las normas por las que se rige esta Sociedad en su actividad contractual, procedemos a probar que la apreciación *“en 3 de los contratos analizados no se realizó el oportuno anuncio de licitación...”* no es correcta.

En primer lugar, hemos de reseñar que tal y como se lee en la Instrucción 3/2000, de 10 de febrero, para dar efectividad a la publicidad y concurrencia, se articulan varias exigencias, que si bien incluyen el anuncio de licitación (clasificando diversas formas de publicidad según la cuantía y tipo del contrato), van incluso más allá para tratar de garantizar el cumplimiento de los citados principios, articulando una comprobación de las exigencias de publicidad y concurrencia, basadas en la verificación de los siguientes extremos:

“1. Elaboración de anuncios o propuestas del contrato proyectado que, entre otros, contendrán los datos referidos al objeto y precio del contrato, plazo de ejecución, dirección a la que deben remitirse las ofertas, plazo máximo de recepción de las mismas y dirección de la entidad que adjudique el contrato y haya de facilitar la información de la documentación relativa al contrato”.

A este respecto, hemos de recordar que tal y como obra en los expedientes de contratación de los dos contratos aludidos en este punto del Informe, ambos contienen los requisitos descritos, ya que en los mismos obran los Pliegos administrativos y técnicos que regularon dichos procedimientos de contratación y en los que se definía, entre otros, el objeto, precio, garantía y plazo de ejecución de los contratos, requisitos administrativos para los ofertantes; así como las invitaciones remitidas a los licitadores, la dirección donde debían remitirse las ofertas, entre otros.

“2. En función de los límites cuantitativos que se indican en el Anexo I de esta Instrucción, publicación de los anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía o remisión de propuestas, al menos, a tres proveedores interesados, siempre que ello sea posible.

Ambas formas de publicidad podrán ser sustituidas por la inserción de anuncios en medios de comunicación de ámbito regional que garanticen una concurrencia efectiva”.

El Anexo I de la Instrucción establece para los Contratos de Consultoría, Asistencia y Servicios distintas formas de publicidad en función de las cuantías. De este modo, para las contrataciones de consultoría, asistencia y servicios cuya cuantía se encuentre por debajo de los 12.020,24 Euros no será necesario ningún tipo de publicidad al equipararlo la Instrucción con los contratos menores de la LCAP. Por otro lado, para los contratos cuya cuantía se encuentre comprendida entre 12.020,24 Euros y 30.050,61 Euros, la publicidad, y por consiguiente el anuncio de licitación se realizará, mediante la “petición expresa de al menos, 3 ofertas” a proveedores interesados. Y por último, para las licitaciones superiores a 30.050,61 Euros, será necesario para satisfacer la publicidad, que la publicidad se haga efectiva mediante anuncio en Boja (sin perjuicio de que pueda ser sustituida por anuncios en prensa).

Es por ello, que no podemos estar de acuerdo con lo manifestado en el Informe respecto de los dos contratos para los que se afirma que no se realizó el oportuno anuncio de licitación, ya que en ambos casos las cuantías de los contratos no superan los 30.050,61 Euros, por lo que el anuncio de licitación se realizó tal y como nos obliga lo dispuesto en la Instrucción 3/2000, de 10 de febrero, esto es, mediante la remisión de al menos 3 invitaciones a proveedores y/o profesionales interesados.

Pues bien, en los dos expedientes de contratación, *Estudio de viabilidad del suelo en el que se ubicará la futura instalación juvenil de Torremolinos y Servicios Profesionales para el Programa de Fidelización de Clientes y Definición de la Política Social de Instalaciones*, obran las ofertas presentadas por al menos tres licitadores o más para cada expediente, concretamente, respecto del primero se recibieron tres ofertas y respecto del segundo, se entrevistó a seis profesionales. Se prueba de este modo la concurrencia, consecuencia de una publicidad que se ha logrado invitando, por la Mesa de Contratación, al menos a tres licitadores por cada expediente.

Se adjuntan copia de sendos expedientes como ANEXOS 2 y 3.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 36)

36. La gestión de actuaciones que son competencia de las Consejerías y Organismos Autónomos por las empresas de la Junta de Andalucía, ha de llevarse a cabo conforme a sus estatutos y objeto social. Los encargos de ejecución anteriormente mencionados pudieran no estar amparados por su objeto social, en la medida en que INTURJOVEN realiza actuaciones que no están relacionadas directa o indirectamente con el mismo.

ALEGACIÓN Nº 13

Si bien es cierto que INTURJOVEN ha podido ejecutar Encargos de Ejecución (en adelante EE) que pudieran no haber estado

relacionados de un modo directo e inmediato con el objeto social de la misma, no se puede compartir por esta parte la afirmación relativa a que ciertas actuaciones realizadas como consecuencia de los EE ni tan siquiera se relacionan con nuestro objeto social de un modo indirecto. Es decir, INTURJOVEN puede que haya desempeñado actuaciones complementarias y/o auxiliares a su objeto social, incluso actuaciones neutras o polivalentes, pero lo que no puede aceptarse pacíficamente por esta parte es que se hayan desempeñado por INTURJOVEN actos contrarios a su objeto social.

Debe considerarse que la mención que realiza el art. 2 de los Estatutos de nuestra Sociedad relativa a *la gestión de servicios de turismo* lo es de un modo general, y consecuencia de ello es que INTURJOVEN disponga desde el 12 de abril de 1999 de la consideración administrativa de Agencia de Viajes mayorista y minorista, con CIAN 41288-3, en virtud de la Resolución de la Dirección General de Planificación Turística de la Consejería de Turismo y Deporte.

Las gestiones y actuaciones que en ocasiones se demandan como consecuencia de los EE que se reciben están cubiertas, en nuestra opinión, dentro de las actividades propias de una agencia de viajes.

Con independencia de la consideración relativa a si un determinado EE está amparado de un modo inmediato o mediato por nuestro objeto social, lo realmente importante, en nuestra opinión, está en determinar si INTURJOVEN está ó no capacitada en Derecho para gestionar y ejecutar los EE que recibe, aún cuando los mismos se encuentren, relativamente, dentro de su objeto social.

En este sentido, esta empresa considera que en nuestro Derecho no hay ninguna norma que regule de un modo explícito esa cuestión, de ahí que debamos acudir tanto al Código Civil, como al Código de Comercio.

De este modo, el artículo 38 del Código Civil, establece:

“Las personas jurídicas pueden adquirir y poseer bienes de todas clases, así como contraer obligaciones y ejercitar acciones civiles o criminales, conforme a las leyes y reglas de su constitución”.

Y, por su parte, el número 2 del artículo 116 del Código de Comercio, dispone:

“Una vez constituida la compañía mercantil, tendrá personalidad jurídica en todos sus actos y contratos”.

Ambos preceptos consagran a una sociedad mercantil como un ente con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, sujeto de derechos y obligaciones, y por tanto, y en base a los citados preceptos, ajeno por completo al alcance y limitaciones que deriven del objeto social. Por tanto, INTURJOVEN estaría capacitada para contratar con terceros y con la propia Administración mandante como consecuencia de los EE que recibe.

Con objeto de conocer mejor el alcance del problema que nos ocupa hemos de acudir a la Dirección General de los Registros y del Notariado (en adelante DGRN), quien sin duda ha estudiado y conoce exhaustivamente el problema en cuestión y, entre cuyas Resoluciones relativas a la problemática que nos ocupa destacamos, entre otras, las de 22 de Julio y 10 de Octubre de 1991, y la de 11 de marzo de 1992. En todas ellas se deduce que la determinación inherente a la redacción de todo objeto social no limita la capacidad de la sociedad, toda sociedad mercantil tiene pues una capacidad de obrar para desempeñar actividades incluso más allá de los establecido en su objeto social. Se prima pues el principio de seguridad del tráfico mercantil que otorga validez a los contratos y obligaciones que haya contraído INTURJOVEN con terceros de buena fe con los que contrata al ejecutar y gestionar los EE que recibe. En idéntico sentido se ha manifestado la mayoría de los autores que al consagrar una doctrina que

recoge el Tribunal Supremo, entre otras, en su sentencia de 17 de julio de 2002 en la que afirma “... que debe concluirse que las personas jurídicas son reales y capaces, aunque se extralimiten en su fin....”.

En nuestra opinión, INTURJOVEN carecería de capacidad de obrar cuando se encontrara ante actuaciones contrarias, extrañas o ajenas por completo a su objeto social, pero esos hipotéticos supuestos jamás han concurrido en esta empresa.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 39)

39. La empresa mantiene criterios distintos para reflejar el inmovilizado en las Cuentas Anuales. El inmovilizado inmaterial se refleja por su importe neto y el material por el importe bruto. Además, existe una diferencia de 117 m€ entre la amortización acumulada total y la que se indica en las Cuentas Anuales. Este importe coincide con los gastos de primer establecimiento, totalmente amortizados y que no se reflejan en el balance.

ALEGACIÓN Nº 14

Las Cuentas Anuales comprenden el balance, la cuenta de pérdidas y ganancias y la memoria. El criterio para reflejar en las mismas los distintos inmovilizados es el que se establece en el R.D. 1643/1990 por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad.

El balance muestra tanto el inmovilizado material como el inmaterial por el neto, es decir, el importe de las inversiones menos la amortización, no obstante en el balance, y debido a la importancia del inmovilizado material sobre el total del activo, un 78,36%, se decidió desglosarlo, no así el inmovilizado inmaterial, el cual supone un 1,46 % sobre el total del activo.

Dado que las Cuentas Anuales forman una unidad, entendemos que no cabe la afirmación sobre los distintos criterios, ya que como se ha indicado en el párrafo anterior,

ambos inmovilizados están reflejados en el balance por el neto y el desglose del inmovilizado inmaterial se realiza en el apartado nº 5 de la memoria.

Igualmente, cabe destacar que no reflejar en el balance las amortizaciones de los gastos de establecimientos es producto de la aplicación directa de la propia normativa contable.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 57)

57. Basándose en el argumento expuesto en la consulta del ICAC, la empresa considera que la transferencia genérica de financiación, aunque recibidas a través del capítulo IV del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía "Transferencias y subvenciones corrientes", debe contabilizarse como aportación de socios para compensar pérdidas.

- Son concedidas por el socio único de la entidad y con la finalidad de compensar las pérdidas genéricas derivadas de las actividades propias del tráfico de la sociedad.

- No tienen como objeto una *disposición gratuita de fondos públicos para fomentar una actividad de utilidad o interés social o para promover la consecución de un fin público* (definición de subvención en la Ley General Presupuestaria).

ALEGACIÓN Nº 15

Con carácter adicional al criterio manifestado por ICAC en las consultas publicadas por el mismo en su boletín (consulta nº 3, de 30 de abril de 1992 y en la consulta nº 1, de 17 de julio de 1994), INTURJOVEN ha soportado su criterio de contabilizar las transferencias genéricas recibidas como aportación del Socio para compensar pérdidas en los siguientes hechos:

1. La contestación elevada por el Interventor General de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, con fecha 5 de marzo de 2001, tras ser pregun-

tado al respecto por INTURJOVEN (se adjunta copia de esta contestación como ANEXO 4).

2. La norma de valoración n.º 20. c), del Plan General de Contabilidad aplicable a las Sociedades Mercantiles y Entidades de Derecho Público, aprobado por Resolución de 4 de marzo de 2002 de la Intervención General de la Junta de Andalucía (se adjunta copia de dicha norma de valoración como ANEXO 5).

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 60)

60. En los últimos ejercicios, la empresa no ha sido objeto de inspección por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT). El criterio contable, y en consecuencia fiscal, seguido desde el ejercicio 2000 puede ser objeto de interpretaciones divergentes por parte de la Administración Tributaria, considerando los fondos como subvención de explotación y siendo por tanto de aplicación la regla de la prorrata del IVA.

ALEGACIÓN Nº 16

Frente a esta afirmación, y respecto de posibles interpretaciones divergentes por parte de la Administración Tributaria, interesa a INTURJOVEN manifestar que la Dirección General de Tributos -para supuestos similares al que nos ocupa- en varias consultas que se reseñan más abajo, comparte el criterio contable y tributario que mantiene esta sociedad y por el cual quedan al margen de la regla de prorrata las aportaciones que recibe INTURJOVEN de su socio para compensar pérdidas. Estas consultas de la DGT son, entre otras, las siguientes:

- n.º 668/1.999, de fecha 30 de abril de 1.999
- n.º 889/2000, de fecha 14 de abril de 2.000
- n.º 888/2000, de 18 de abril de 2.000
- n.º 892/2000, de 18 de abril de 2.000
- n.º 120/2002, de 30 de enero de 2002

En idéntico sentido, se manifiesta también la AEAT, a través de su programa INFORMA, bajo el n.º 2336, de 8 de marzo de 2002.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 63 y 64)

63. En el ejercicio fiscalizado, no se han realizado conciliaciones entre los registros contables y los arqueos de las distintas instalaciones juveniles. Las Cuentas Anuales reflejan importes negativos en algunas de las cajas, por lo que se ha efectuado una revisión de los arqueos a 31/12/2003 de todas las instalaciones. De los resultados obtenidos, destacan como incidencias más importantes las siguientes:

- Partidas de conciliación de ejercicios anteriores, en algunas de las cajas con antigüedad de varios años, sin seguimiento por parte del Departamento de Contabilidad.
- Facturas pagadas en efectivo en las instalaciones que no se localizan en servicios centrales para su contabilización, se trata por lo tanto de pagos sin justificar.
- Contabilización duplicada de pagos, cobros, ingresos y gastos.
- No contabilización de pagos, cobros, ingresos y gastos.
- Pagos duplicados, realizados en efectivo por la instalación y posteriormente por los servicios centrales mediante transferencia bancaria a proveedores.
- Pago en efectivo de factura por importe de 573,78 € que no corresponde a INTURJOVEN.

64. El equipo de fiscalización solicitó a la dirección de la empresa el seguimiento y cuantificación de estas incidencias, con el fin de poder valorar su materialidad. Al cierre del trabajo de campo, se han cuantificado las siguientes:

- Ajustes con cargo a la cuenta de resultados por importe de 23.661 €. (3)
- Ajustes con abono a la cuenta de resultados por importe de 442 €. (4)
- Reclasificaciones en positivo a las Cuentas Anuales por importe de 43.939 €. (2)
- Reclasificaciones en negativo a las Cuentas Anuales por importe de 42.113 €. (1)
- Pagos duplicados por un total de 2.234 €.
- Facturas sin localizar o pagos sin justificar por un importe total de 2.910 €.

ALEGACIÓN Nº 17

Frente a la afirmación de la no existencia de conciliaciones entre los registros contables y los arqueos de cajas de las distintas instalaciones juveniles, hemos de decir que sí existen conciliaciones de todos los registros contables y los arqueos de cajas de instalaciones, las cuales, fueron puestas de manifiesto y a disposición de los auditores de esa Cámara de Cuentas en el momento de comenzar la auditoria, y no al contrario como se afirma en el punto 64, donde, por otra parte se reconoce expresamente la existencia de las citadas conciliaciones.

En cuanto a los resultados obtenidos de las conciliaciones mencionadas queremos expresar lo siguiente:

Durante el ejercicio 2003 la empresa acometió un cambio con el objetivo de mejorar los procesos internos, consistiendo este en la modificación de los procesos operativos, y en el cambio de todas las aplicaciones informáticas de la empresa, implantándose una ERP basada en Navision, la cual integra absolutamente todos los procesos económicos y financieros de la empresa, residiendo la gran innovación en que las ERP imputan en origen. La fase de implantación de dicha ERP implicó la formación de la totalidad de los empleados de la empresa

para la adaptación de los procesos a las nuevas herramientas telemáticas. Esta implantación hace que realmente existan desajustes y errores en la forma de proceder con las mismas, así como errores de la propia aplicación la cual en unos casos duplicaba y en otro caso dejaba sin registrar algunas operaciones económicas acontecidas en el devenir diario de la gestión, incidencias que son las que desde la empresa se ponen en conocimiento de los auditores en la reunión inicial mantenida con ellos, haciendo constar expresamente que estábamos trabajando en la subsanación de dichos errores. De hecho durante el tiempo que duró el trabajo de auditoría, las partidas iban desapareciendo de las conciliaciones de forma progresiva.

Entendemos que algunas de las afirmaciones que se recogen en el Informe, por genéricas son difíciles de alegar por esta parte. Y ello debido a que no podemos saber qué operaciones concretas son a las que se hace alusión en el informe de auditoría, por lo que adjuntamos como parte de esta alegación las conciliaciones de caja donde se recogen todas las partidas subsanadas, así como la explicación de su registro (ANEXO 6).

En otro orden de cosas, hemos de manifestar que INTURJOVEN tiene contratado con la Empresa SENTIL 2000, S. L., la instalación de máquinas de distribución automática de bebidas y alimentación en las instalaciones juveniles, así como la prestación del servicio de mantenimiento de dichas máquinas y reposición continua de los productos preparados.

Las máquinas expendedoras de helados de la instalación de Málaga, es repuesta por Helados Miko, S.A., proveedor común a ambos, el cual presentó a la instalación por error entre otras facturas una con cargo a la citada SENTIL 2000, SL. por importe de 573,78 €, los cuales fueron abonados por la caja de la instalación por error el día 06/06/02. Este hecho se pone de manifiesto en la instalación al realizar las tareas

propias del cierre de caja del día. Tras varias gestiones por parte de la instalación y de los servicios centrales se llegó al acuerdo de que fuese SENTIL 2000, SL. quien nos abonara el importe, como se recoge en la autofactura número A/7218 de fecha trece de octubre de 2004, así como en el reconocimiento expreso de la deuda, documentos estos, que se adjuntan todos como parte integrante de la presente alegación (ANEXO 7).

Con respecto a la afirmación de la falta de seguimiento por parte del Departamento de Contabilidad, cabe decir que la realización de conciliaciones periódicas es la prueba más evidente de todo lo contrario, es decir, de la existencia de seguimiento. No obstante se adjuntan comunicaciones de dicho departamento pidiendo a las distintas áreas y direcciones de instalaciones que se den las explicaciones a las partidas pendientes así como reclamando las facturas pagadas que no han sido recepcionadas por el Departamento (ANEXO 8).

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 66 y 67)

66. Las incidencias detectadas en el procedimiento de registro de la información financiera de las cajas no ha sido excepcional en el ejercicio fiscalizado. En diciembre del ejercicio 2000, se produjo un quebranto de efectivo en la caja de una de las instalaciones juveniles, por importe de 601 €, resultado de una diferencia entre los saldos de caja registrados en arqueo y el importe ingresado en banco. Esta falta de efectivo supone una incidencia grave en el proceso de registro de la información financiera y la evidencia de una inadecuada seguridad física en el proceso de la transferencia de los fondos.

67. El informe de seguimiento de los hechos, realizado por el Departamento de Auditoría y Control Interno de la empresa, tiene fecha de abril del 2001. La valoración de las posibles responsabilidades jurídicas y laborales se exponen en informe emitido por el Área de Recursos Humanos fechado el 26 de septiembre del mismo ejercicio, concluyendo que podría haber

dado lugar a la apertura de un expediente sancionador por posible comisión de falta grave prevista en el artículo 48.4 del Convenio Colectivo de la empresa.

No obstante, en el mismo informe de conclusiones, se descarta la apertura de expediente sancionador por prescripción de tales faltas graves o muy graves, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde la detección de los hechos a la emisión del informe.

ALEGACIÓN Nº 18

Esta parte no puede compartir la afirmación de la no excepcionalidad de la situación en el ejercicio 2003, simplemente porque entendemos que no es cierta, ya que si bien es cierto que existía alguna partida con carácter residual pendiente de registro en las conciliaciones, nada tiene que ver con el colapso producido en el ejercicio objeto del informe. Se adjunta como parte integrante de esta alegación diversas comunicaciones a la empresa que implanto la ERP manifestándoles nuestra preocupación por los errores de la misma (ANEXO 9).

Con relación al quebranto de caja producido en la caja de la instalación de Sierra Nevada, queremos hacer mención de lo siguiente:

Es cierto que en la caja de la instalación existía un quebranto de 601 €, los cuales se ponen de manifiesto en el arqueo de caja de la instalación del día en que se produce el mismo. Este hecho queda reflejado en la caja y se pone de manifiesto a los auditores de esa Cámara de Cuentas, poniendo a su disposición toda la documentación que se generó al respecto en el expediente informativo instruido en su día para tratar de aclarar lo sucedido, sin que del mismo se pueda deducir que alguien sustrajo el dinero de forma deliberada, por lo que desde la Dirección de la empresa se decidió no hacer imputaciones sin pruebas solventes para defender cualquier sanción ante un Tribunal de Justicia.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 69 y 70)

69. En relación a las conciliaciones bancarias, también son muy numerosas las partidas pendientes de conciliar a final del ejercicio. En una de las seis entidades financieras con las que tiene relación la empresa, el 12% de las partidas de conciliación proceden del ejercicio anterior. La naturaleza de las principales diferencias es la siguiente:

- Registros contables en las cuentas de caja que corresponden reclasificar a bancos.
- Reclasificaciones entre distintas cuentas bancarias.
- Diferencias pendientes de localizar.

70. Al igual que en el caso de las cajas, se solicitó el análisis de las conciliaciones bancarias, resultando los siguientes ajustes y reclasificaciones a las Cuentas Anuales:

- Ajustes con cargo a la cuenta de resultados y abono a bancos, por importe de 602 €. (7)
- Ajustes con abono a la cuenta de resultados y cargo a bancos, por importe de 586 €. (8)
- Reclasificaciones a las Cuentas Anuales con cargo a bancos, por importe de 16.555 €. (5)
- Reclasificaciones en las Cuentas Anuales con abono a bancos, por importe de 93.057 € (6)

ALEGACIÓN Nº 19

La alegación que se hace a este punto es idéntica a la realizada al punto 63, con la única diferencia de los importes y los documentos que se adjuntan como parte integrante de esta alegación. No obstante interesa a esta parte resaltar el párrafo nº 71 del presente informe (ANEXO 10).

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 71)

71. Los ajustes y reclasificaciones correspondientes a la tesorería de la empresa, aunque cuantitativamente no superan el importe de materialidad aplicado en este informe se consideran, por el número y naturaleza de las partidas afectadas, una grave debilidad del sistema

de control interno que no garantiza la integridad física del efectivo.

ALEGACIÓN N° 20

Esta afirmación ha sido contestada en la alegación al punto n° 82.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 73)

73. El Departamento de Auditoría y Control Interno no cuenta con un Plan Anual, aprobado por la dirección de la empresa, que concrete las actuaciones a realizar al margen de las asignadas por la IGJA, y que garantice el adecuado funcionamiento de los sistemas de control administrativos y contable. (§ 17)

ALEGACIÓN N° 21

Las alegaciones a este punto se desarrollan en las alegaciones realizadas en el punto 17.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 74)

74. La empresa no dispone de un inventario. Esta circunstancia impide, en principio, conocer la ubicación física de los bienes y su estado de uso, afectando así mismo a las garantías sobre la fiabilidad de los registros contables y su reflejo en las Cuentas Anuales. (§ 21)

Resulta necesario disponer de un registro o inventario donde estén debidamente identificados todos los bienes e instalaciones con los que la empresa cuenta para el desarrollo de su actividad, en el que se identifique su ubicación física, estado de uso y situación jurídica de los mismos.

ALEGACIÓN N° 22

Las alegaciones a este punto se desarrollan suficientemente en las alegaciones realizadas al punto 21.

No obstante interesa destacar en este orden, que la recomendación realizada en este punto por esa Cámara, ya ha sido efectivamente implantada a 31 de diciembre de 2004.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 81)

81. En el ejercicio fiscalizado, no se han realizado conciliaciones entre los registros contables y los arqueos de las distintas instalaciones juveniles. En relación a las conciliaciones bancarias, también son muy numerosas las partidas pendientes de conciliar a final del ejercicio. (§§ 63 y 69)

ALEGACIÓN N° 23

Con relación a la afirmación de la no realización de conciliaciones entre los registros contables y los arqueos de las distintas instalaciones juveniles, debemos de hacer constar lo ya comentado en la alegación al punto 63, esto es, que sí que existen conciliaciones las cuales se hacen de forma periódica, y que estas fueron puestas a disposición de los auditores en el inicio del trabajo. La existencia de éstas, está expresamente recogido en el punto 63 del presente informe.

CUESTIÓN OBSERVADA (p. 82)

82. Los ajustes y reclasificaciones correspondientes a la tesorería de la empresa, aunque cuantitativamente no superan el importe de materialidad aplicado en este informe, se consideran por el número y naturaleza de las partidas afectadas una grave debilidad del sistema de control interno que no garantiza la integridad física del efectivo. (§ 71)

Deben realizarse conciliaciones mensuales de los saldos de caja y banco e intensificar las acciones de control interno contable que garanticen, tanto la integridad del efectivo, como el adecuado registro contable de los saldos de tesorería.

ALEGACIÓN Nº 24

La afirmación que recoge este punto, relativa a una grave debilidad del sistema de control interno que no garantiza la integridad física del efectivo, habiendo expresado en diversas partes del informe de auditoria

que cuantitativamente no son relevantes por no superar el importe de la materialidad, nos parece excesiva, por no ajustarse a la verdad. Máxime si esto es situado en su contexto, y vemos que existen registrados movimientos de tesorería cercanos a los 26.469 apuntes y por un importe total que supera la cuantía de 24.500.000 €.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. CINCO DE FUENGIROLA

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 115/2003. (PD. 3347/2005).*

NIG: 2905441C20035000140.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 115/2003. Negociado: JP.
De: Doña Ana Gómez Melgar, Salvador Gamarro Gómez, Antonio Gamarro Gómez y Josefa Gamarro Gómez.
Procuradora: Sra. Fernández Martín, M.^a Anunciata.
Letrada: Sra. Yolanda Fernández Torres.
Contra: Don Miguel Sánchez Morente y herederos de don Miguel Sánchez Morente.

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 115/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Fuengirola a instancia de Ana Gómez Melgar, Salvador Gamarro Gómez, Antonio Gamarro Gómez y Josefa Gamarro Gómez contra Miguel Sánchez Morente y herederos de Miguel Sánchez Morente sobre declaración de dominio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Fuengirola, a once de abril de dos mil cinco.
Vistos por don Javier Soler Céspedes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Cinco de esta localidad, los presentes autos de Juicio Ordinario, registrados con el número 115/2003, instados por doña Ana Gómez Melgar, don Salvador Gamarro Gómez, don Antonio Gamarro

Gómez y doña Josefa Gamarro Gómez, representados por la Procuradora doña Anunciata Fernández Martín y la dirección técnica de la Letrada doña María Yolanda Fernández Torres, contra don Miguel Sánchez Morente y sus posibles herederos declarados en rebeldía.

PARTE DISPOSITIVA

Que estimando la demanda interpuesta por los actores doña Ana Gómez Melgar, don Salvador Gamarro Gómez, don Antonio Gamarro Gómez y doña Josefa Gamarro Gómez contra los demandados don Miguel Sánchez Morente y sus posibles herederos, debo declarar y declaro el dominio de los actores sobre la finca registral descrita en el Fundamento Primero de la presente resolución, en las proporciones igualmente determinadas en el mismo, condenando a los demandados a estar y pasar por dicha declaración, declarando la plena legitimación de los demandantes para realizar las actuaciones necesarias a fin de que vean satisfechos los derechos que conlleva tal titularidad sobre el inmueble, procediéndose a las operaciones registrales necesarias para la inscripción de la finca adquirida en el Registro de la Propiedad; con expresa condena en costas a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme, pudiendo interponer contra la misma recurso de apelación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 457 y ss. de la Ley 1/2000, de 7 de enero.

Y así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Miguel Sánchez Morente y herederos de Miguel Sánchez Morente, extiendo y firmo la presente en Fuengirola, a veintiocho de julio de dos mil cinco.- La Secretaria Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación del suministro que se indica (Expte. 56/05/2). (PD. 3346/2005).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Gobernación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.
 - c) Número de expediente: 56/05/2.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: «Suministro de material fungible de informática para la Consejería de Gobernación».
 - b) Número de unidades a entregar: Conforme a pedido hasta agotar crédito.
 - c) División por lotes y número: No procede.
 - d) Lugar de entrega: Consejería de Gobernación. Plaza Nueva, 4.
 - e) Plazo de entrega: 48 horas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento treinta mil (130.000) euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En la sede de la Entidad: Servicio de Administración General y Contratación. Secretaría General Técnica, Consejería de Gobernación, en horario de 9 a 14 de lunes a viernes. Los pliegos son gratuitos.
 - b) Domicilio: Plaza Nueva, 4, 2.ª planta.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 041 000.
 - e) Telefax. 955 041 193.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

Solvencia económica y financiera.

Medios: Declaración relativa a la cifra de negocios global y de las obras, suministros, servicios o trabajos realizados por la empresa en el curso de los tres últimos ejercicios.

Criterios de admisión de los licitadores: Se exigirá una cifra de negocios anual superior al importe de licitación del presente contrato.

Solvencia técnica y profesional.

Medios: Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años, que incluya el importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Criterios de admisión de los licitadores: Las empresas deberán haber realizado al menos dos trabajos de similares características y por importes iguales o superiores al 50% del importe de licitación del presente contrato.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en el BOJA, si este coincidiera en sábado o festivo se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.

b) Documentación a presentar: Dos sobres firmados y cerrados conteniendo respectivamente la documentación general, la proposición técnica y la económica, exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1.ª Entidad: Consejería de Gobernación (Registro General, pl. baja)

2ª Domicilio: Plaza Nueva, 4.

3.ª Localidad: Sevilla. 41071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Gobernación.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 4.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El sexto día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si éste coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil), la Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas.

e) Hora: 12,00 horas.

10. Otras informaciones: Previamente a la apertura de ofertas, la Mesa de Contratación se reunirá el segundo día hábil posterior al de cierre de admisión de ofertas (si este coincidiera en sábado se trasladará al día siguiente hábil) para la apertura de sobres «1» (documentación general) no siendo esta sesión pública. En su caso, a través del tablón de anuncios de esta Consejería, se informará de las omisiones o defectos que deban los licitadores subsanar para su admisión. Las ofertas deberán presentarse en castellano.

11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario.

12. Portal informático o página web para la obtención de los pliegos: www.juntadeandalucia.es/gobernacion.

Sevilla, 1 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Rafael Cantueso Burguillos.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

- c) Número de expediente: 01.022/05.
 2. Objeto del contrato.
 a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 b) Descripción del objeto: Consultoría y asistencia a la Intervención General de la Junta de Andalucía en la ejecución de los Planes de Control de Subvenciones y de Control de Fondos Estructurales del ejercicio 2005.
 c) Lotes: Sí, dos.
 d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOJA núm. 84, de 3 de mayo de 2005.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.
 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento noventa mil ochenta euros (190.080,00 euros).
 5. Adjudicación.
 a) Fecha: 11 de julio de 2005.
 b) Contratistas:
 Lote 1: KPMG Auditores, S.L.
 Lote 2: Auditoría y Consulta, S.A.
 c) Nacionalidad: Española.
 d) Importes de adjudicación:
 Lote 1: 82.080,00 euros.
 Lote 2: 98.496,00 euros.

Sevilla, 2 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01.005/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Contratación de servicios de consultoría y asistencia para la realización por profesionales de auditoría de los controles financieros incluidos en el plan de control 2003/2004 de las operaciones comprendidas en el FEOGA garantía.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOJA núm. 68, de 8 de abril de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos veintiún mil seiscientos dieciséis euros (221.616 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 31 de mayo de 2005.
 - b) Contratista: New Concept Auditores de Córdoba, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento ochenta y siete mil ochocientos treinta y dos euros (187.832,00 €).

Sevilla, 2 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 0.023/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicio.
 - b) Descripción del objeto: «Inventario y descripción de los fondos antiguos de los archivos de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Economía y Hacienda, así como identificación y extracción de los expedientes de transmisiones patrimoniales producidos entre 1983 y 1999 con recursos pendientes».
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación de anuncio de licitación: BOJA núm. 83, de 29 de abril de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Ciento ochenta y dos mil euros (182.000,00 €).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 24 de mayo de 2005.
 - b) Contratista: Servinform, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Ciento setenta y dos mil novecientos euros (172.900,00 €).

Sevilla, 2 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

RESOLUCION de 2 de septiembre de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato que se indica.

La Consejería de Economía y Hacienda, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Economía y Hacienda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número de expediente: 01.013/05.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Consultoría y asistencia.
 - b) Descripción del objeto: Colaboración de una firma de auditoría con la Intervención General en la auditoría anual de la cuenta de gastos de la Sección del FEOGA, que rinde el organismo pagador Fondo Andaluz de Garantía Agraria (FAGA), para los ejercicios financieros 2005 y 2006 y en la emisión de un informe sobre los procedimientos y transacciones efectuadas por el citado organismo.
 - c) Lote: No.
 - d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 87, de 6 de mayo de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.
- 4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Doscientos mil novecientos setenta euros (200.970,00 euros).
- 5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 11 de julio de 2005.
 - b) Contratista: Pricewaterhousecoopers Auditores, S.L.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: 190.900 euros.

Sevilla, 2 de septiembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Luis Nieto Ballesteros.

CONSEJERIA DE INNOVACION, CIENCIA Y EMPRESA

CONCURSO de derechos mineros. (PD. 3350/2005).

La Dirección Gral. de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, hace saber que, como consecuencia de la caducidad de los derechos mineros de la provincia de Granada que a continuación se detallan, quedaron francos determinados terrenos.

Esta Dirección General, en aplicación del artículo 53 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1978, convoca concurso de los terrenos pertenecientes a esta provincia de Granada que han resultado francos y registrables como consecuencia de la caducidad de los derechos mineros cuya expresión de número, nombre, mineral, superficie en cuadrículas mineras o hectáreas y términos municipales son los siguientes:

- 30.255, «Chinchilla I», Sección C), 136 C.M., Chimeneas, Escúzar, La Mala y Ventas de Huelma.
- 30.009, «Temple», estroncio, cloruro sódico, yesos y dolomías, 52 C.M., Escúzar. La Mala, Alhendín, Otura, Alhama de Granada, Padul y Ventas de Huelma.
- 30.091, «Mala», Sección C), 33 C.M., Escúzar, Alhendín, Las Gabias, La Malahá.
- 30.315, «Jaraique», arcillas, 106 C.M., Pedro Martínez, Villanueva de las Torres, Fonelas y Guadix.
- 30.352, «Jacinta», Sección C), 42 C.M., Pedro Martínez.
- 30.171, «La Malahá II», Sección D), 126 C.M., Chimeneas, V. de Huelma, La Malahá y Las Gabias.

Por estar otorgada el P.I. «Temple» núm. 30.009 mediante cuadrículas referidas al meridiano de Madrid y al quedar terrenos francos pero no registrables situados entre dicho permiso, el P.I. «Mala» núm. 30.091 y el P.I.«Chinchilla I» núm. 30.225, los terrenos que podrán ser solicitados en el concurso no coinciden con los ocupados por dichos derechos, pudiendo solicitarse exclusivamente las cuadrículas mineras que referidas al meridiano de Greenwich constituyen terrenos francos y registrables, que en total suman 233 cuadrículas, y están delimitadas por las coordenadas siguientes:

| | Paralelos | Meridianos |
|----|-------------|------------|
| Pp | 37° 04' 00" | 3° 49' 00" |
| 1 | 37° 07' 00" | 3° 49' 00" |
| 2 | 37° 07' 00" | 3° 43' 40" |
| 3 | 37° 07' 20" | 3° 43' 40" |
| 4 | 37° 07' 20" | 3° 42' 20" |
| 5 | 37° 06' 00" | 3° 42' 20" |
| 6 | 37° 06' 00" | 3° 42' 00" |
| 7 | 37° 05' 40" | 3° 42' 00" |
| 8 | 37° 05' 40" | 3° 41' 00" |
| 9 | 37° 03' 20" | 3° 41' 00" |
| 10 | 37° 03' 20" | 3° 42' 20" |
| 11 | 37° 02' 20" | 3° 42' 20" |

| | Paralelos | Meridianos |
|----|-------------|------------|
| 12 | 37° 02' 20" | 3° 44' 40" |
| 13 | 37° 03' 00" | 3° 44' 40" |
| 14 | 37° 03' 00" | 3° 44' 20" |
| 15 | 37° 02' 40" | 3° 44' 20" |
| 16 | 37° 02' 40" | 3° 43' 00" |
| 17 | 37° 03' 20" | 3° 43' 00" |
| 18 | 37° 03' 20" | 3° 43' 20" |
| 19 | 37° 03' 40" | 3° 43' 20" |
| 20 | 37° 03' 40" | 3° 44' 00" |
| 21 | 37° 04' 00" | 3° 44' 00" |

Las solicitudes podrán comprender total o parcialmente las superficies correspondientes a los derechos mineros citados y a la delimitada expresamente más arriba.

Las solicitudes se ajustarán a lo establecido en el artículo 72 del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 25 de agosto de 1978 (BOE de 11 y 12 de diciembre), artículo 11 de la Ley de Modificación de la Ley de Minas de 5 de noviembre de 1980 (BOE de 21 de noviembre), disposición adicional tercera de la Ley 29/1983, de 26 de diciembre, sobre incompatibilidad de altos cargos (BOE de 27 de diciembre) y declaración expresa de hallarse al corriente de los pagos de sus obligaciones tributarias y de seguridad social.

Dichas solicitudes se presentarán en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, Plaza de Villamena, núm. 1, Granada, de nueve a catorce horas, durante el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de esta publicación en el BOE.

La Mesa de apertura de solicitudes se constituirá a las once horas del décimo día natural después de la expiración del plazo antes citado. Caso de que dicho día sea sábado o domingo, se efectuará ésta el primer día hábil siguiente.

Obran en la Delegación Provincial de Granada, a disposición de los interesados, durante las horas de oficina, los datos relativos a la situación geográfica de las superficies sometidas a concurso.

Podrán asistir a la apertura de pliegos quienes hubiesen presentado peticiones.

Los gastos de publicación serán por cuenta de los adjudicatarios.

Granada, 1 de septiembre de 2005.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/1985, de 5.2), La Secretaria General, Angela Moreno Vida.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 1 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

- 1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.
 - c) Número de expediente: 2005/1005.
- 2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Obras.

- b) Descripción del objeto: Refuerzo de firme en la carretera A-399, de Cantoria a Chirivel (Almería).
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 108, de 6 de junio de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: Un millón ochocientos dos mil novecientos cuarenta y un euros con setenta y seis céntimos (1.802.941,76 euros).
5. Adjudicación.
- a) Fecha: 8 de agosto de 2005.
- b) Contratista: Hormigones Martínez, S.A.
- c) Nacionalidad: España.
- d) Importe de adjudicación: Un millón quinientos cuarenta y cinco mil trescientos un euros (1.545.301,00 euros).

Almería, 1 de septiembre de 2005.- El Delegado, Luis Caparrós Mirón.

RESOLUCION de 30 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3354/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.
- c) Número de expediente: 2005/2606.
2. Objeto del contrato.
- a) Descripción del objeto: Tratamiento de márgenes en varias carreteras de la provincia de Granada.
- b) División por lote y números: No.
- c) Lugar de ejecución: Sin municipio (Granada).
- d) Plazo de ejecución: 18 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 249.950,00 euros.
5. Garantías.
- a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).
- b) Definitiva: Nueve mil novecientos noventa y ocho euros (9.998,00 euros).
6. Obtención de documentos e información.
- a) Entidad: Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18, portal 2.
- c) Localidad y código postal: Granada, 18071.
- d) Teléfono: 958 028 139.
- e) Telefax: 958 028 174.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 días antes de la finalización del plazo de presentación.
7. Requisitos específicos del contratista.
- a) Clasificación: Grupo K, Subgrupo 6, Categoría c.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 20 de octubre de 2005 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 958 028 351.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Granada.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18, portal 2.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: Apertura técnica: 25 de noviembre de 2005. Apertura económica: 15 de diciembre de 2005.

e) Hora: Apertura técnica 10,00. Apertura económica: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Granada, 30 de agosto de 2005.- El Secretario General, José Luis Torres García.

RESOLUCION de 31 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3355/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Subasta.
 6. Obtención de documentación e información.
 a) Entidad: Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18, portal 2.
 c) Localidad y Código Postal: Granada, 18071.
 d) Teléfono: 958 028 139.
 e) Telefax: 958 028 174.
 f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 20 de octubre de 2005 a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Proposición económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 958 028 351.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18, portal 2.

c) Localidad: Granada.

d) Fecha: 23 de enero de 2006.

e) Hora: 10,00.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Los gastos en Boletines Oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2005/2599 (3-GR-1479-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en GR-421. Tramo: Busquístar-Pampaneira, p.k. 32+000 al p.k. 43+000.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Granada).

d) Plazo de ejecución: 18 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 599.924,32 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 23.996,97 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2005/2636 (3-GR-1419-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Renovación del firme en la carretera C-336. Varios tramos.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Granada).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 599.999,24 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 23.999,97 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2005/2722 (3-GR-1421-0.0-0.0-RF).

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en C-330. Travesía Huéscar.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Huéscar (Granada).

d) Plazo de ejecución: 24 meses.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe total: 399.991,29 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: 0,00 euros.

b) Definitiva: 15.999,65 euros.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Granada, 31 de agosto de 2005.- El Secretario General, José Luis Torres García.

RESOLUCION de 31 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 3356/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta la contratación de las siguientes obras:

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Granada.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Granada, de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18, portal 2.
 - c) Localidad y código postal: Granada, 18071.
 - d) Teléfono:
 - e) Telefax:
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día del plazo de presentación de proposiciones.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 20 de octubre de 2005 a las 14,00.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:
 - Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Sobre núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa o del equipo técnico deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.
 - Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.
 - Núm. de fax del Registro General: 958 028 351.
 - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.
 - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada.
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, 18, portal 2.
 - c) Localidad: Granada.
 - d) Fecha: 22 de diciembre de 2005.
 - e) Hora: 10,00.
10. Otras informaciones:
11. Gastos de los anuncios: Los gastos en boletines oficiales y en prensa serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.
12. Fecha de envío del anuncio al DOCE (en su caso):
13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Núm. de expediente: 2005/2209 (3-GR-1483-0.0-0.0-RF)

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en carretera GR-141 de la A-335 a Jatar p.k. 0+000 al p.k. 10+000.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Granada).
 - d) Plazo de ejecución: 18 meses.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 449.885,33 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0,00 euros.
 - b) Definitiva: 17.995,41 euros.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2005/2487 (3-GR-1478-0.0-0.0-RF)

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en CN-321 entre los pp.kk. 44+000 al 53+000. Tramo: Ventorros de San José-Loja.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Loja (Granada).
 - d) Plazo de ejecución: 18 meses.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 419.732,76 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0,00 euros.
 - b) Definitiva: 16.789,31 euros.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Núm. de expediente: 2005/2590 (1-GR-1401-0.0-0.0-RF)

2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Refuerzo de firme en la carretera A-334. Tramo: P.k. 13+000 al p.k. 18+000.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Varios municipios (Granada).
 - d) Plazo de ejecución: 24 meses.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 449.959,09 euros.
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0,00 euros.
 - b) Definitiva: 17.998,36 euros.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría c.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los

artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de la Administración Pública.

Granada, 31 de agosto de 2005.- El Secretario General, José Luis Torres García.

RESOLUCION de 6 de septiembre de 2005, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la contratación de consultoría y asistencia que se indica, por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes. (PD. 3351/2005).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar, por el procedimiento abierto y la forma de concurso sin variantes, las siguientes consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Jaén.

c) Número de expediente: 2005/0789.

2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: (02-JA-1566-0.0-0.0-PC) Asistencia técnica para la redacción del proyecto de «Variante de Huesa en la A-315».

b) División por lotes y números: No.

c) Lugar de ejecución: Huesa (Jaén).

d) Plazo de ejecución: 6 meses a partir de la firma del contrato.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: De urgencia.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso sin variantes.

4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: 29.333,50 euros.

5. Garantías.

a) Provisional: Quinientos ochenta y seis euros con sesenta y siete céntimos (586,67 euros).

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentos e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Jaén de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.

d) Teléfono: 953 001 400.

e) Telefax: 953 001 476.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las trece horas del último día de plazo de presentación de proposiciones.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional.

a) Clasificación: No se exige clasificación.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Una relación de los principales servicios o trabajos de características similares al objeto del contrato y de presupuesto análogo realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y beneficiarios públicos o privados de los mismos.

Informe de Instituciones Financieras.

Declaración de la cifra de negocios global mediante la presentación del modelo 347 de declaración anual de operaciones con terceras personas y declaración de los trabajos realizados por el licitador en el curso de los tres últimos ejercicios.

Todo ello, conforme con lo determinado en el PCAP aplicable al contrato.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 de septiembre de 2005, a las 14,00.

b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 2, «Documentación Técnica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre núm. 3, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la Cláusula 9.2.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organismo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organismo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro General: 953 001 476.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes de Jaén.

b) Domicilio: C/ Santa María del Valle, s/n.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: Apertura técnica: 10 de octubre de 2005. Apertura económica: 17 de octubre de 2005.

e) Hora: Apertura técnica: 8,30. Apertura económica: 8,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://www.juntadeandalucia.es/obraspublicasytransportes/licitaciones>.

Jaén, 6 de septiembre de 2005.- El Delegado, Manuel López Jiménez.

AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

RESOLUCION de 28 de julio de 2005, por la que se convoca concurso público para la adquisición del suministro de piezas de repuestos y accesorios con destino a los vehículos turismos, furgonetas y motocicletas de la Policía Local. (PP. 3226/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Apoyo Jurídico del Área de Gobernación.

c) Número de expediente: 182/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Adquisición del suministro de piezas y accesorios con destino a los vehículos turismos, furgonetas y motocicletas de la Policía Local.

b) Número de unidades a entregar: Según las necesidades del Servicio de Reparaciones de la Policía Local.

c) División por lotes y números: Entregas unitarias.

d) Lugar de entrega: Jefatura de la Policía Local, Isla de la Cartuja.

e) Plazo de entrega: Se estará a lo establecido en el art. 21 del Pliego de Condiciones Jurídico-Administrativas.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso público.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 48.000 euros (IVA incluido).

5. Garantías. Provisional: 960 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla, Negociado de Gestión Administrativa de la Policía Local y Bomberos de la Sección de Apoyo Jurídico del Área de Gobernación.

b) Domicilio: Avda. Américo Vespucio, núm. 19, en la Isla de la Cartuja.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41092.

d) Teléfono: 954 505 750.

e) Telefax: 954 505 770.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 8 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el BOJA.

7. Requisitos específicos del contratista: Acreditación de la solvencia técnica y económica financiera, conforme se indica en el Pliego de Condiciones Jurídico Económico Administrativas.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta el octavo día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOJA.

b) Documentación a presentar:

Sobre núm. 1: Documentación exigida.

Sobre núm. 2: Documentación relativa a los criterios de adjudicación así como la Plica económica, atendida a modelo. Los sobres firmados por el licitador o su representante estarán cerrados y expresarán su contenido y el nombre de aquél.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Registro General.

2. Domicilio: C/ Pajaritos, núm. 14.

3. Localidad y código postal: Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener en oferta, establecido en el art. 89 del TRLCAP.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas (Sobre núm. 2).

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla. Sala de Fieles Ejecutores.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 2.º martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

e) Hora: A partir de las 10,00 horas.

10. Otras informaciones: Negociado de Gestión Administrativa de la Policía Local y Bomberos de la Sección de Apoyo Jurídico del Área de Gobernación, sito en la Avda. Américo Vespucio, 19, Isla de la Cartuja, 41092, Sevilla.

11. Gastos de anuncios: Serán de cuenta del que resulte adjudicatario.

Sevilla, 28 de julio de 2005.- El Secretario General.

AUTORIDAD PORTUARIA DE HUELVA

RESOLUCION de 26 de agosto de 2005, por la que se anuncia la licitación del Pliego de Bases para el «Desguace de Grúas de 12 Tm». (PP. 3295/2005).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Autoridad Portuaria de Huelva.

b) Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Infraestructuras. División de Conservación.

c) Número de expediente: 488.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Desguace de 5 grúas pórtico de 12 Tm.

b) Lugar de ejecución: Muelle Ingeniero Juan Gonzalo.

c) Plazo de ejecución (meses): 3.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación: 130.500,00 €.

5. Garantías. Provisional: 2.610,00 €.

Definitiva: 5.220,00 €.

Complementaria: 25.000,00 €.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Autoridad Portuaria de Huelva.

b) Domicilio: Avda. de la Real Sociedad Colombina Onubense, núm. 1.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21001.

d) Teléfonos: 959 493 100 y 959 493 215.

e) Telefax: 959 493 101.

Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 6 de octubre de 2005, hasta las 14,00 horas.

b) Documentación que integrará las ofertas: Lo solicitado en el Pliego de Condiciones para la Contratación de los Servicios. Se halla de manifiesto en las oficinas de la Autoridad Portuaria de Huelva (Departamento de Infraestructuras. División de Proyectos y Obras).

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Autoridad Portuaria de Huelva.

2.º Domicilio: Avda. de la Real Sociedad Colombina Onubense, núm. 1.

3.º Localidad y código postal: Huelva, 21001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Hasta la resolución del concurso.

7. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Autoridad Portuaria de Huelva.

b) Domicilio: Avda. de la Real Sociedad Colombina Onubense, núm. 1.

c) Localidad y código postal: Huelva, 21001.

d) Fecha: 7 de octubre de 2005.

e) Hora: 12,00 horas, sobre núm. 1. 13,00 horas, sobre núm. 2.

8. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de este anuncio serán por cuenta del adjudicatario.

Huelva, 26 de agosto de 2005.- El Presidente, José Antonio Marín Rite.

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

RESOLUCION de 25 de agosto de 2005, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto, mediante la forma de concurso sin variantes: 2005/000054 (INF.05.005) Análisis, diseño, construcción, implantación y explotación de un sistema de información para el soporte a la toma de decisiones.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Empresa Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Empresa Pública de Puertos de Andalucía.
 - b) Número de expediente: 2005/000054-INF.05.005.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Título: Análisis, diseño, construcción, implantación y explotación de un sistema de información para el soporte a la toma de decisiones.
 - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Número 119, de 21 de junio de 2005.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto base de licitación: Ochenta y tres mil seiscientos euros (83.600,00 euros).
5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 17 de agosto de 2005.
 - b) Contratista: Guadalteal Ingeniería de Sistemas, S.A.
 - c) Nacionalidad: Española.
 - d) Importe de adjudicación: Sesenta y siete mil setecientos cuarenta y ocho euros con diez céntimos (67.748,10 euros).

Sevilla, 25 de agosto de 2005.- El Secretario General, Ignacio Ortiz Poole.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación de concurso de obras de edificación de 17 VPA en la calle San Roque, núm. 22, de Sevilla. (PD. 3357/2005).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción: Expte. núm. 2005/2256. Concurso de obras de edificación de 17 VPA San Roque, 22, Sevilla.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 18 meses.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Concurso sin variantes.
4. Presupuesto de licitación: Ochocientos mil doscientos treinta y nueve euros con veintidós céntimos (800.239,22 euros), IVA incluido.
5. Garantías. Provisional: 2% del presupuesto de licitación, 16.004,78 euros.
6. Obtención de documentación e información: Gerencia Provincial de Sevilla.
 - a) Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 25, 7.^a planta, módulo A.

- b) Localidad y Código Postal: Sevilla. 41011.
 - c) Teléfono: 955 030 600. Fax: 955 030 611.
7. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 horas del día 21 de octubre de 2005.
 - b) Documentación a presentar: La determinada en las Bases del Concurso.
 - c) Lugar de presentación: Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Sevilla.
Domicilio: Avda. República Argentina, núm. 25, 7.^a planta, módulo A.
Localidad y Código Postal: Sevilla. 41011.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica.
 8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la Gerencia Provincial de Sevilla de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.
Fecha: A las 13,00 horas del día 2 de noviembre de 2005.
 9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C, Subgrupo 4, Categoría d.
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de los anuncios de licitación en los diarios oficiales y en la prensa serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 6 de septiembre de 2005.- La Gerente Provincial de Sevilla, Lydia Adán Lifante.

ENTE PUBLICO DE GESTION DE FERROCARRILES ANDALUCES

ANUNCIO de adjudicación de contratos de consultoría y obra durante el segundo trimestre de 2005.

Entidad adjudicadora: Ente Público de Gestión de Ferrocarriles Andaluces. Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
 - b) Descripción del objeto: T-MM6103/OATD. Supervisión de los proyectos y de la ejecución de las obras de las estaciones y paradas de las líneas 1 y 2 del ferrocarril metropolitano de Málaga.
 - c) Lote: No procede.
2. Presupuesto de licitación: 920.285,30 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
 - a) Procedimiento de adjudicación: Procedimiento negociado.
 - b) Forma de adjudicación: Negociación.
 - c) Fecha: 7 de abril de 2005.
 - d) Contratista: Martínez Lapeña-La Torre.
 - e) Nacionalidad: Española.
 - f) Importe de adjudicación: 920.285,30 euros, IVA incluido.
1. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
 - b) Descripción del objeto: T-MM6103/OAT9. Obras de Reforma de la Oficina de Información al Público del Metro de Málaga.
 - c) Lote: No procede.
2. Presupuesto de licitación: 104.400,00 euros, IVA incluido.
3. Adjudicación.
 - a) Procedimiento de adjudicación: Procedimiento negociado.
 - b) Forma de adjudicación: Negociación.

c) Fecha: 21 de abril de 2005.
 d) Contratista: Nazca Pinturas y Reformas.
 e) Nacionalidad: Española.
 f) Importe de adjudicación: 104.400,00 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Geotecnia.
 b) Descripción del objeto: T-MG6104/PGE0. Línea 1 Metropolitana del Metro Ligero de Granada. Tramo III: Campus de la Salud-Armilla.
 c) Lote: No procede.
 d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 8.2.2005.

2. Presupuesto de licitación: 84.485,17 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto.
 b) Forma de adjudicación: Concurso.
 c) Fecha: 22 de abril de 2005.
 d) Contratista: Geotécnica del Sur, S.A.
 e) Nacionalidad: Española.
 f) Importe de adjudicación: 67.503,66 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
 b) Descripción del objeto: T-MM6103/OATE. Atención público oficina del Metro de Málaga.

c) Lote: No procede.

2. Presupuesto de licitación: 100.000,00 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento de adjudicación: Procedimiento negociado.
 b) Forma de adjudicación: Negociación.
 c) Fecha: 10 de mayo de 2005.
 d) Contratista: Clipper Comunicación, S.L.
 e) Nacionalidad: Española.
 f) Importe de adjudicación: 100.000,00 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Asistencia técnica.
 b) Descripción del objeto: T-AA6011/OATO. Serie TV. Canal Sur Los Caminos de Hierro.

c) Lote: No procede.

2. Presupuesto de licitación: 220.337,90 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento de adjudicación: Procedimiento negociado.
 b) Forma de adjudicación: Negociación.
 c) Fecha: 31 de mayo de 2005.
 d) Contratista: DCD Producciones Audiovisuales.
 e) Nacionalidad: Española.
 f) Importe de adjudicación: 220.337,90 euros, IVA incluido.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Proyecto.
 b) Descripción del objeto: T-SF6301/PPRO. Renovación de vía, mejora del trazado y duplicación de plataforma del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía. Tramo: Marchena-Osuna. Tramo I.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA 25.10.2004.

2. Presupuesto de licitación: 660.000,00 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento de adjudicación: Procedimiento abierto.
 b) Forma de adjudicación: Concurso.

c) Fecha: 24 de junio de 2005.

d) Contratista: Inserco Ingenieros, S.L.

e) Nacionalidad: Española.

f) Importe de adjudicación: 528.000,00 euros, IVA incluido.

Fecha de envío del anuncio al DOCE: 5.9.2005.

Sevilla, 5 de septiembre de 2005.- El Secretario General, José Luis Nores Escobar.

GESTION DE INFRAESTRUCTURAS DE ANDALUCIA, S.A.

*ANUNCIO de licitación de concurso de consultoría.
 (PD. 3352/2005).*

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-GR1047/OCC0 y C-GR1038/OCC0. Control de calidad de recepción y pruebas de funcionamiento de las obras de acondicionamiento de la A-348. Tramo: Ugíjar-Yátor, y de las obras de acondicionamiento de la A-348. Tramo: Cádiar-Yátor.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Granada. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo: Veintiséis meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Trescientos sesenta mil novecientos setenta y dos euros con treinta y nueve céntimos (360.972,39), IVA incluido.

5. Garantías: No.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 28 de octubre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta, Sevilla, 41001.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en la C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta, Sevilla, 41001. Se indicará oportunamente por GIASA la fecha de la apertura.

9. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-GR1047/OCC0 y C-GR1038/OCC0. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto. Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

11. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 5 de septiembre de 2005.

Sevilla, 5 de septiembre de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

ANUNCIO de licitación de concurso de obra. (PD. 3353/2005).

1. Entidad contratante: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expediente: C-SE1071/OEJO. Obra de la variante de Gerena en la carretera A-477.

b) Lugar de ejecución: Provincia de Sevilla. Comunidad Autónoma de Andalucía. España.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18) meses.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Seis millones ciento sesenta y nueve mil treinta y tres euros con ochenta y cuatro céntimos, IVA incluido (6.169.033,84).

5. Garantías: 2% del importe de licitación: 123.380,67 euros.

6. Obtención de documentación e información: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA).

a) Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª pl.

b) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41001.

c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.

7. Requisitos específicos del contratista. Clasificación requerida:

- Grupo A, Subgrupo 2, Categoría f.

- Grupo G, Subgrupo 4, Categoría f.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 12,00 h del día 28 de octubre de 2005.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Particulares.

c) Lugar de presentación: Gestión de Infraestructuras de Andalucía, S.A. (GIASA). Domicilio: C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta, 41001, Sevilla.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha del acta de apertura económica.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en el domicilio de GIASA, C/ Rioja, 14-16, 2.ª planta, 41001, Sevilla.

Fecha: Se comunicará oportunamente por GIASA.

10. Otras informaciones: Para toda correspondencia relacionada con dicha licitación, debe mencionarse el expediente siguiente: C-SE1071/OEJO. Los ofertantes que presenten certificación de estar inscritos en el Registro de Licitadores de la Comunidad Autónoma de Andalucía quedarán exentos de aportar la documentación administrativa que se incluye en el sobre núm. 1, a excepción en su caso de las garantías, así como de compromiso de constitución de UTE. Todo ello de conformidad con lo establecido en el Decreto 189/97, de 22 de julio, por el que se crea el mencionado Registro, publicado en el BOJA núm. 94, de 14 de agosto.

Esta actuación está financiada con fondos de la Unión Europea.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al DOCE: 5 de septiembre de 2005.

Sevilla, 5 de septiembre de 2005.- El Director de Secretaría General, José Luis Nores Escobar.

FUNDACION ANDALUZA DE SERVICIOS SOCIALES

ANUNCIO de adjudicación de concurso de asistencia técnica.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Fundación Andaluza de Servicios Sociales hace pública la adjudicación del concurso para la contratación de asistencia técnica, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Fundación Andaluza de Servicios Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Area de Telesistencia.

2. Objeto del contrato: Asistencia técnica para la instalación y mantenimiento de dispositivos domiciliarios de los beneficiarios del Servicio Andaluz de Telesistencia.

3. Presupuesto base de licitación. Importe total: 891.300,00 euros.

4. Adjudicación.

a) Fecha: 1 de Agosto de 2005.

b) Empresa adjudicataria: AIE Tunstall-Proazimut.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 885.408,36 euros.

Sevilla, 1 de septiembre de 2005.- El Director Gerente, Pedro Rodríguez Delgado.

CENTRO DE ESTUDIOS ANDALUCES

CONCURSO para la adjudicación del contrato para la producción de un audiovisual sobre la historia del proceso autonómico andaluz. (PD. 3349/2005).

CONCURSO PARA LA ADJUDICACION DEL CONTRATO PARA LA PRODUCCION DE UN AUDIOVISUAL SOBRE LA HISTORIA DEL PROCESO AUTONOMICO ANDALUZ

Organismo convocante: Centro de Estudios Andaluces. Consejería de la Presidencia.

Descripción del objeto: Concurso para la contratación de la producción de un audiovisual sobre la historia del proceso autonómico andaluz.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento de contratación: Abierto.

Forma de contratación: Concurso.

Plazo de ejecución: 2 meses.

Calificación del contratista: No se exige.

Presupuesto base de licitación: 41.000 € (IVA incluido).

Garantía provisional y garantía definitiva: No se exigen.

Plazo para presentación de ofertas: 10 días naturales desde la publicación de este anuncio.

Pliego de condiciones particulares prescripciones técnicas: www.centrodeestudiosandaluces.es o en la sede del centro.

Lugar presentación de ofertas: Centro de Estudios Andaluces. C/ Bailén, 50. 41001 Sevilla.

Sevilla, 6 de septiembre de 2005.- El Director-Gerente, Alfonso Yerga Cobos.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE EMPLEO

RESOLUCION de 30 de agosto de 2005, de la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se publica resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación del acto a la entidad que se relaciona, no habiendo sido posible practicarla, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber a la entidad interesada que dispondrá de 10 días para aducir alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, de acuerdo con los artículos 76 y 79 de la mencionada Ley 30/92, de 26 de noviembre, RJAP-PAC.

Expediente: HU/EE/00753/2001.

Entidad: Toy Top 2000, S.L.

Localidad: Huelva.

Contenido del acto: Resolución de acuerdo de inicio de reintegro.

Para el contenido íntegro del acto podrá comparecer el interesado en la Dirección Provincial de Huelva del Servicio Andaluz de Empleo, Servicio de Fomento de Empleo, sito en Camino del Saladillo, s/n, Huelva.

Huelva, 30 de agosto de 2005.- El Director (Decreto 21/85, de 5.2), El Secretario General, José Román Alvarez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Espacios Naturales Protegidos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Enrique Sánchez León.

DNI: 45284327-C.

Expediente: CO/2005/436/G.C/ENP.

Infracciones: 1. Grave, arts. 26.1.c) y 27.1.a) de la Ley 2/89, de 18 de julio, Inventario de E.N.P. de Andalucía.

Fecha: 6 de junio de 2005.

Sanción: 1. Multa 60,1 € hasta 601,01 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 30 de agosto de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Vías Pecuarias.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesada: Doña Marta de la Puente del Rey.

DNI: 29847826.

Expediente: CO/2005/394/PARTIC/VP.

Infracciones: 1. Muy Grave, arts. 21.2.D) y 22.1.C) de la Ley 3/95, de 23 de marzo (BOE núm. 71, de 24 de marzo).

Fecha: 15 de julio de 2005.

Sanción: Multa de 30.050,61 € hasta 150.253,03 €.

Notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Adolfo Pérez Ramírez.

DNI: 30711493-F.

Expediente: CO/2005/423/AG.MA/VP.

Infracciones: 1. Grave, arts. 21.3.E) y 22.1.B) de la Ley 3/95, de 23 de marzo (BOE núm. 71, de 24 de marzo).

Fecha: 21 de julio de 2005.

Sanción: Multa entre 601,02 € hasta 30.050,61 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Interesado: Don Blas Antonio Casero Borrego.

DNI: 30499406-A.

Expediente: CO/2005/384/AG.MA/VP.

Infracciones: 1. Grave, arts. 21.3.E) y 22.1.B) de la Ley 3/95, de 23 de marzo (BOE núm. 71, de 24 de marzo).

Fecha: 14 de julio de 2005.

Sanción: 1. Multa de 601,02 € hasta 30.050,61 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 30 de agosto de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Residuos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Reciclajes Baena.

NIF: 44365827-T.

Expediente: CO/2005/359/OTROS FUNCNS/RSU.

Infracciones: 1. Muy grave, arts. 34.2.A) y 35.1.A) de la Ley 10/98, de 21 de abril, de Residuos.

Fecha: 7 de julio de 2005.

Sanción: 1. Multa de 30.050,61 € hasta 120.202,21 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 30 de agosto de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Grupo Portival, S.L.
CIF: B-91052159.

Expediente: CO/2005/411/AG.MA/INC.

Infracciones. 1. Grave, arts. 64.9 y 73.1.B) de la Ley 5/99, de 29 de junio (BOJA núm. 82, de 17 de julio).

Fecha: 20 de julio de 2005.

Sanción: 1. Multa de 3.005,06 € hasta 60.101,21 €.
Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 30 de agosto de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia Forestal.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Pedro Jesús Rodríguez Cabrera.
NIF: 30540420-P.

Expediente: CO/2005/419/AG.MA/FOR.

Infracciones. 1. Grave, arts. 76.6 y 80.3 de la Ley 2/92, de 15 de junio (BOJA núm. 57, de 23 de junio).

Fecha: 20 de julio de 2005.

Sanción: 1. Multa de 601,02 € hasta 6.010,12 €.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación de expediente sancionador.

Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación del presente Acuerdo de Inicio.

Córdoba, 30 de agosto de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Incendios.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se

notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Antonio Luque García.

DNI: 75666325-M.

Expediente: CO/2005/236/AG.MA/INC.

Acto notificado: Declarar la inexistencia de responsabilidad y sobreseer el procedimiento sancionador.

Interesado: Don Alberto Cobos López.

DNI: 30529342-Q.

Expediente: CO/2005/151/AG.MA/INC.

Acto notificado: Declarar la inexistencia de responsabilidad y sobreseer el procedimiento sancionador.

Córdoba, 30 de agosto de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Caza.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, C/ Tomás de Aquino, s/n. Edif. Servicios Múltiples, 7.ª planta, de Córdoba:

Interesado: Don Pablo Flores Moyano.

DNI: 30207634-D.

Expediente: CO/2004/438/G.C/RSU.

Acto notificado: Declarar la caducidad del procedimiento sancionador.

Interesado: Don Antonio Herrero Leal.

DNI: 01237850-J.

Expediente: CO/2004/354/AG.MA/CAZ.

Acto notificado: Declarar la caducidad del procedimiento sancionador.

Córdoba, 30 de agosto de 2005.- El Delegado, Luis Rey Yébenes.

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EN LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR EN PROPIEDAD, POR CONCURSO-OPOSICION, UNA PLAZA DE LICENCIADO EN DERECHO VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE LA GERENCIA DE URBANISMO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO

1.º Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de Licenciado en Derecho vacante en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia de Urbanismo de este Excmo. Ayuntamiento, y que figura en el Anexo que acompaña a estas Bases.

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye, según determina el art. 25 de la Ley 30/84, de 2 de agosto, y demás retribuciones complementarias que correspondan al puesto de trabajo.

2.º Normas generales.

La plaza que se convoca se ajustará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Comunidad Autónoma y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

3.º Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las Leyes vigentes o tener la nacionalidad de cualquiera de los Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad.

c) No padecer ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión del título de Licenciado en Derecho o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

4.º Solicitudes.

4.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del art. 18.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria, debiendo asimismo manifestar en caso de minusvalía las medidas de adaptación necesarias.

Las solicitudes se dirigirán a Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro de entrada del Excmo. Ayuntamiento o en cualquiera de las formas contempladas en el art. 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Junto al impreso de solicitud se acompañarán: recibo justificante de pago de tasas de examen y fotocopia del DNI.

4.2. Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes, según determina el art. 18.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, será de 20 días naturales, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

4.3. Derechos de examen.

Los derechos de examen son de 24,04 euros (veinticuatro euros con cuatro céntimos). El abono de las respectivas cuantías se efectuará dentro del plazo de presentación de instancias, mediante ingreso en metálico en la Tesorería Municipal, giro postal o telegráfico, dirigido a dicha dependencia municipal,

haciendo constar en este caso, y en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, y que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para la convocatoria de la plaza a la que se concurra.

Estarán exentos del pago de la tasa de examen, de acuerdo con el artículo 18 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, modificado por la Ley 55/1999, de 29 de diciembre:

- Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, quienes expresamente acreditarán junto con su solicitud de participación, su condición y grado de discapacidad legalmente reconocidos.

- Las aspirantes que figurasen como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la publicación de la presente convocatoria, siempre que en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

- La certificación relativa a la condición de demandante de empleo con los requisitos previstos en la Ley, se solicitará en la oficina del Servicio Público de Empleo correspondiente. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará con una declaración jurada o promesa escrita del aspirante. Ambos documentos deberán acompañarse a la instancia de participación.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud para tomar parte en la convocatoria, currículum vitae y los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, mediante originales o fotocopias compulsadas de los mismos.

4.4. Defectos de las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos, se requerirá al interesado del modo expresado en la Base siguiente, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si no lo hiciera se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 42.

5.º Admisión de candidatos.

5.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas bastará con que los aspirantes manifiesten en la instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base 3 y en la forma establecida en la Base 4.1, referida siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que hayan abonado los derechos de examen.

5.2. Terminado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos, en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 71 de la Ley 30/1992.

5.3. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Común.

5.4. Si algún aspirante no hubiese figurado en la lista de admitidos a la que se refiere el apartado 5.2 precedente, el Tribunal lo admitirá provisionalmente a la realización de los ejercicios, siempre que acredite documentalmente, ante

él, copia de la solicitud sellada por la oficina receptora y justificante del abono de los derechos de examen, conforme a la Base 4.3. A tal fin, el Tribunal se constituirá en sesión especial media hora antes de comenzar el primer ejercicio, en el lugar donde hubiera de celebrarse éste, resolviendo provisionalmente, sin más trámite, las peticiones que, mediante comparecencia, puedan presentarse por los aspirantes que se encuentren en las circunstancias mencionadas.

El acta correspondiente a esta sesión, se remitirá en el plazo más breve posible al señor Alcalde-Presidente, quien resolverá definitivamente sobre la admisión o exclusión, comunicándolo al Tribunal para su conocimiento, efectos y, en su caso, notificación al interesado.

5.5. En el supuesto de que, por circunstancias excepcionales, se hubiere de modificar el lugar, la fecha o la hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

6.º Tribunales.

6.1. El Tribunal que calificará las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía. Dos técnicos designados por la Presidencia de la Corporación. Un funcionario nombrado por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador en calidad de observadores, un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

Los vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

6.2. Abstención. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la Alcaldía-Presidencia.

6.3. Recusación. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.4. Actuación y constitución del Tribunal. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal resolverá por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en las presentes bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados, en los supuestos y en la forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para todos o algunos de los ejercicios señalados, así como adoptará el tiempo y medios de realización de los ejercicios de los aspirantes minusválidos, de forma que gocen de igualdad de oportunidades con los demás participantes.

El Tribunal, por medio de su Presidente, podrá disponer la participación de otros trabajadores del Ayuntamiento para colaborar en el desarrollo de los procesos de selección, bajo la dirección del citado Tribunal, cuando el proceso selectivo, dada su complejidad o por razón del número de aspirantes presentados a la convocatoria, así lo aconsejare.

7.º Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

7.1. Comienzo y desarrollo de pruebas. En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, el lugar y el día de comienzo de las pruebas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Departamento de Personal con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

7.2. Identificación de los aspirantes. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

7.3. Llamamiento. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio, en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

7.4. Anuncios sucesivos. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

8.º Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición constando de dos fases:

1. Fase de concurso.

Esta fase, que no tendrá carácter eliminatorio, consistirá en la valoración de los méritos sobre la experiencia profesional, méritos formativos y los méritos específicos, de acuerdo al siguiente baremo de méritos:

A) Titulaciones.

1. Por tener otra licenciatura, 0,50 puntos.

2. Por tener título de funcionario de carrera con habilitación de carácter nacional en cualquiera de sus Subescalas, 1,50 puntos.

Puntuación total por este apartado: 2,00 puntos.

B) Méritos profesionales.

1. Por cada año completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,60 puntos.

2. Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, 0,30 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubiesen sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Asimismo, evidentemente los servicios para ser computados habrán de ser en plaza o puesto para el que se requiera la titulación requerida en la convocatoria.

Puntuación total por este apartado, 7,00 puntos.

C) Cursos y seminarios.

Por la participación en cursos y seminarios, siempre que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en

la plaza que se opta y hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad o bien por una Institución privada en colaboración con la Administración Pública.

- Hasta 14 horas o de duración de 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días: 0,15 puntos.
- De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días: 0,20 puntos.
- De más de 100 horas o más de 40 días: 0,25 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas en los que no se exprese duración alguna no serán valorados.

Puntuación total por este apartado, 1 punto.

2. Fase de oposición.

Consistirá en dos ejercicios, uno teórico y otro práctico.

Ejercicio teórico. Consistirá en la contestación de 50 preguntas tipo test, ofreciendo en cada cuestión cuatro respuestas alternativas de las que una se dará por cierta, valorándose a 0,20 cada respuesta correcta, y restándose una correcta por cada 4 erróneas. El tiempo máximo para la realización de la prueba será de una hora.

Ejercicio práctico. Consistirá en resolver un caso práctico en el tiempo máximo de dos horas, consistente en la redacción de un informe jurídico con propuesta de resolución.

9.º Acreditación de los méritos alegados.

La experiencia profesional en la Administración Pública mediante certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

10.º Sistema de calificación.

10.1. Se calificará cada ejercicio de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos como mínimo en cada uno de ellos. La calificación de esta fase será la suma de los dos ejercicios dividida entre dos.

10.2. Una vez finalizada la oposición, se pasará a la valoración de la fase de concurso, según baremo establecido en la Base 8.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener alguna de las plazas convocadas, será necesario superar los ejercicios de la fase de oposición, y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

10.3. El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación en la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación en el ejercicio práctico.
- c) Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en que éstos aparezcan en la convocatoria.

11.º Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al Órgano Municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

12.º Presentación de documentos.

12.1. Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro

General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta Convocatoria.

- a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
- b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título de Licenciado en Derecho, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.
- c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Tres fotografías tamaño carné.

En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia. Si este documento estuviese expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios, que deberá ser anterior en cualquier caso a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

12.2. Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Departamento de Personal, sito en calle San Antonio (Edificio Escuela).

12.3. Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

13.º Nombramiento y toma de posesión.

13.1. Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el Órgano Municipal competente nombrará como funcionario en propiedad al candidato seleccionado, debiendo tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se le notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

13.2. Formalidades. Para la toma de posesión, los interesados comparecerán en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberán prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

13.3. Efectos de la falta de toma de posesión. Quienes sin causa justificada no acudan a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncian a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

14.º Incidencias.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

15.º Base final.

La Convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones

del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A N E X O

Número de plazas convocadas: Una.
Escala: Administración Especial.
Subescala: Técnica.
Denominación: Licenciado en Derecho.
Grupo: A.
Sistema de selección: Concurso-oposición.
Titulación exigida: Título de Licenciado en Derecho.
Derechos de examen: 24,04 euros.
Fase de oposición: La descrita en la Base 8.^a de las Bases Generales, ateniéndose al siguiente:

P R O G R A M A

MATERIAS COMUNES

1. La Constitución Española de 1978. Características y estructura. Principios generales.
2. Derechos fundamentales y libertades públicas: Enumeración, garantías y suspensión. Otros derechos y deberes de los ciudadanos.
3. La Monarquía. Teoría general. La Corona en la Constitución Española.
4. Las Cortes Generales: Composición y funciones.
5. El Gobierno: Composición y funciones. Relaciones entre el Gobierno y el Poder Legislativo.
6. El Poder Judicial. Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial: Organización y competencias.
7. El Tribunal Constitucional: Organización y atribuciones. Procedimientos de declaración de inconstitucionalidad. El recurso de amparo. Conflictos constitucionales.
8. Las Comunidades Autónomas: Naturaleza y tipologías.
9. Los Estatutos de Autonomía: Significado y naturaleza jurídica. Organización institucional de las Comunidades Autónomas.
10. El municipio y la provincia. Principios constitucionales. La autonomía local.
11. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Competencias de la Comunidad Autónoma Andaluza. Especial referencia a las competencias en materia de régimen local.
12. Organización institucional de la Comunidad Autónoma Andaluza: El Parlamento. El Presidente de la Junta. El Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
13. La Administración de la Comunidad Autónoma: Principios informadores y organización.
14. La Administración Pública: Concepto. Principios constitucionales de la Administración Pública española.
15. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración.
16. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. La Constitución como norma jurídica. La Ley: Clases de Leyes. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de las Leyes. Los Decretos-Leyes. La delegación legislativa.
17. El Reglamento. Titulares de la potestad reglamentaria. Límites de la potestad reglamentaria. Inderogabilidad singular de los reglamentos. La costumbre. La práctica administrativa. Los principios generales del Derecho.
18. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.

MATERIAS ESPECIFICAS

1. Administración Pública, gobierno y Administración. Principios constitucionales de la Administración Pública española.

2. La Administración y el derecho, régimen anglosajón y sistema continental europeo o régimen administrativo.
3. La personalidad jurídica de la Administración Pública. Clases de personas jurídicas públicas.
4. La posición jurídica de la Administración Pública. Potestades administrativas. Potestad discrecional y reglada.
5. La actividad sancionadora de la Administración.
6. La expropiación forzosa. Concepto y elementos. Procedimiento general.
7. La expropiación forzosa. Procedimiento de urgencias. Referencia a los procedimientos especiales. La reversión expropiatoria. Garantías jurisdiccionales.
8. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.
9. Los contratos administrativos. Concepto y clases. Los convenios.
10. Los contratos de obras.
11. Los contratos de gestión de servicios públicos.
12. Los contratos de suministros, de consultoría y asistencia, de los servicios y de los trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.
13. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio.
14. Los recursos administrativos. Concepto. Principios generales, clases.
15. Las reclamaciones administrativas previas a la vía civil y laboral. Los recursos administrativos en materia tributaria.
16. La jurisdicción contencioso-administrativa. Naturaleza, extensión y límites. Sistemas de organización. Evolución histórica y régimen español vigente.
17. El recurso contencioso-administrativo. Las partes. Actos impugnables. Procedimiento general. La sentencia y su ejecución. Procedimientos especiales.
18. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho español.
19. La autonomía municipal.
20. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.
21. Elecciones locales. Sistema de elección de miembros de Ayuntamientos y Diputaciones.
22. Régimen de sesiones y acuerdos de órganos colegiados locales.
23. Mancomunidades. Agrupaciones. Otras estructuras supramunicipales.
24. Asistencia y cooperación de las Diputaciones Provinciales a los Municipios. Regulación en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
25. La función pública local y su organización.
26. Personal laboral y eventual al servicio de las Corporaciones Locales.
27. Los bienes de las Entidades Locales. Régimen de utilización de los de dominio público.
28. Los bienes patrimoniales. Adquisición, utilización y enajenación.
29. Conservación y tutela de los bienes de las Entidades Locales.
30. Las empresas municipales. Conceptos.
31. Otras Entidades Locales. Legislación básica y legislación autonómica. Entidades Locales de ámbito inferior al municipio.
32. Singularidades del procedimiento administrativo en las Entidades Locales. La revisión y revocación de los actos de las Entidades Locales. Tramitación de expedientes. Los intereses. Abstenciones y recusaciones. Recursos administrativos y jurisdiccionales contra los actos de las Entidades Locales.
33. Las relaciones interadministrativas. Principios. Colaboración, cooperación y coordinación. La sustitución y diso-

lución de las Corporaciones Locales. Impugnación de los actos y acuerdos locales y ejercicio de acciones.

34. Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa local en la actividad privada. Las licencias y autorizaciones administrativas: sus clases. La actividad de fomento en la esfera local.

35. La gestión tributaria. El procedimiento de gestión tributaria: iniciación. La denuncia pública. Instrucción: el trámite de audiencia. La prueba.

36. La gestión tributaria. La devolución de ingresos indebidos.

37. La gestión recaudatoria. Extinción de las deudas. Aplazamientos y fraccionamientos. El procedimiento de compensación.

38. Procedimiento de recaudación en vía de apremio.

39. El presupuesto general de las Entidades Locales. Estructura presupuestaria. Elaboración y aprobación. Especial referencia a las bases de ejecución presupuestaria. La prórroga del presupuesto.

40. Las modificaciones de crédito: concepto, clases y tramitación.

41. Las fases de ejecución del presupuesto. La liquidación del Presupuesto: Confección y aprobación. Los remanentes de crédito, el resultado presupuestario y el remanente de Tesorería.

42. Régimen jurídico de la Tesorería. Concepto y funciones. Organización. Planificación financiera.

43. Derecho Urbanístico. El régimen jurídico del suelo.

44. El Planeamiento urbanístico.

45. La disciplina urbanística; su protección y restablecimiento.

46. La edificación.

47. La protección del medio ambiente. Derecho y medio ambiente. El marco legal.

48. La protección del medio ambiente. Distribución de competencias. Técnicas de Intervención Administrativa en materia medio-ambiental. La lucha contra la contaminación.

49. Las multas municipales. Concepto y clases. El procedimiento sancionador.

50. Ley 1/89, de Coordinación de Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo.

51. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

52. Ley de Seguridad Vial y reglamento de circulación. Estructura y conceptos generales.

53. Procedimiento sancionador por infracción a la normativa de circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

54. La relación jurídica. Sujetos de la relación. Personas y clases de personas. Capacidad jurídica y capacidad de obrar. El objeto de la relación.

55. Hechos, actos y negocios jurídicos.

56. Los derechos reales. Concepto, naturaleza y clases. Constitución y adquisición de derechos reales.

57. El derecho real de propiedad. Modos de adquirir la propiedad. La posesión.

58. Derechos reales de goce y derechos reales de garantía.

59. La obligación. Fuentes de las obligaciones. Elementos y clases. El cumplimiento y las garantías. Modificación y extinción de la relación obligatoria.

60. El contrato. Concepto, elementos y requisitos. Vicios de los contratos. La convalidación y la rescisión.

61. Clases de contratos. En especial los contratos traslativos de dominio y los contratos de uso y disfrute.

62. La responsabilidad civil. Clases y requisitos. La acción de responsabilidad.

63. La legislación laboral. El contrato de trabajo. Concepto, clases y modalidades. Modificación, suspensión y extinción de la relación laboral. Derechos y deberes de los trabajadores y empresarios.

64. La legislación mercantil. La empresa mercantil. El patrimonio de la empresa y su protección jurídica.

65. Las sociedades mercantiles en general. Clases de sociedades. Especial referencia a la sociedad anónima.

66. Teoría de los títulos valores. La letra de cambio. El cheque.

67. Las obligaciones mercantiles. Los contratos mercantiles y sus clases.

68. Los estados de anomalía en la vida de la empresa. Suspensión de pagos y quiebra.

69. Los convenios colectivos. El derecho de huelga y su ejercicio. La adopción de medidas de conflicto colectivo. La representación de los trabajadores en la empresa.

70. La seguridad social. Entidad gestora y servicios comunes. Régimen general y regímenes especiales. Acción protectora del régimen general.

71. La jurisdicción laboral. Organización y competencias. El proceso laboral.

72. Los delitos cometidos por funcionarios públicos.

Algeciras, 31 de agosto de 2005.- El Alcalde, Tomás Herrera Hormigo.

AYUNTAMIENTO DE HUÉTOR VEGA

ANUNCIO de corrección de errores de bases.

EDICTO

Don Mariano Molina del Paso, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada).

Hago saber: Que mediante Resolución de la Alcaldía de fecha 6 de junio de 2005, se aprueban las bases para cubrir 2 plazas de Policía Local vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada), pertenecientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2005, que realizada su publicación en el BOJA de fecha 14 de julio de 2005, núm. 136, y BOP de fecha 21 de junio de 2005, núm. 116, se observa la existencia de varios errores, que han hecho necesaria su modificación y que se transcriben íntegras, para completar la primera publicación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bases para la provisión como funcionario de carrera de dos plazas de Policía Local vacantes en al plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Huétor Vega (Granada) pertenecientes a la Oferta de Empleo Público para el año 2005.

Base 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán sus solicitudes dirigidas al titular de la Alcaldía-Presidentencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Anexo 1 a 5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie. Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de las pruebas son:

| | Grupos de edad | | |
|---------|----------------|------------|------------|
| | De 18 a 24 | De 25 a 29 | De 30 a 34 |
| Hombres | 4' | 4'10" | 4'20" |
| Mujeres | 4'30" | 4'40" | 4'50" |

Huétor Vega, 30 de agosto de 2005.- El Alcalde, Mariano Molina del Paso

EMPRESA PUBLICA DE PUERTOS DE ANDALUCIA

ANUNCIO por el que se publica extracto de la Orden de la Consejera de Obras Públicas y Transportes, por la que se aprueba la determinación del valor de mercado de los suelos, en puertos de competencia de la Comunidad Autónoma y la asignación de categorías que de ellos resulta, a efectos de cálculo de sumando de ocupación de los cánones portuarios establecidos en el artículo 9 de la Ley 6/1986.

Con fecha 10 de agosto de 2005, la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha dictado Orden por la que se aprueba la determinación del

valor del mercado de los suelos, en puertos de competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y la asignación de categorías que de ello resulta, a efectos de cálculo de sumando de ocupación de los cánones portuarios establecidos en el artículo 9 de la Ley 6/1986, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Mediante el presente anuncio se procede a publicar extracto de dicha Orden para general conocimiento, informando que su contenido íntegro puede ser consultado en la sede de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en Avda. República Argentina, núm. 43 Acc., segunda planta, durante el plazo de un mes desde el día siguiente a esta publicación.

| Puertos | Termino Municipal | Valor suelo | 110<Valor<150 | 150<Valor<250 | Valor>250 |
|---|---------------------------|--------------------|----------------------------|----------------------------|---------------------|
| | HUELVA | | | | |
| Ayamonte | Ayamonte | 40,36 | Ayamonte | | |
| El Rompido | Cartaya | 37,66 | Cartaya | | |
| Isla Cristina | Isla Cristina | 156,37 | | Isla Cristina | |
| El Terrón | Lepe | 159,25 | | Lepe | |
| Mazagón | Palos de la Frontera | 60,77 | Palos de la Frontera | | |
| Punta Umbría | Punta Umbría | 233,39 | | Punta Umbría | |
| Sanlúcar de Guadiana | Sanlúcar de Guadiana | 89,94 | Sanlúcar de Guadiana | | |
| | SEVILLA | | | | |
| Gelves | Gelves | 169,21 | | Gelves | |
| | CÁDIZ | | | | |
| Barbate | Barbate | 212,19 | | Barbate | |
| Puerto América | Cádiz | 813,67 | | | Cádiz |
| Conil | Conil | 142,33 | Conil | | |
| Sancti Petri | Chiclana | 58,80 | Chiclana | | |
| Chipiona | Chipiona | 303,65 | | | Chipiona |
| La Atunara | La Línea de la Concepción | 130,04 | La Línea de la C | | |
| Rota | Rota | 66,50 | Rota | | |
| Gallineras | San Fernando | 308,25 | | | San Fernando |
| Bonanza | Sanlúcar de Barrameda | 122,07 | Sanlúcar de Barrameda | | |
| Sotogrande (P Dvo.) | San Roque | 55,98 | San Roque | | |
| | MÁLAGA | | | | |
| Benalmádena | Benalmádena | 209,76 | | Benalmádena | |
| Estepona | Estepona | 85,21 | Estepona | | |
| Fuengirola | Fuengirola | 354,82 | | | Fuengirola |
| El Candado (P Dvo) | Málaga | 241,08 | | Málaga | |
| La Duquesa (P Dvo.) | Manilva | 54,74 | Manilva | | |
| Marbella, Banús, Náutico, Cabo Pino (P Dvo) | Marbella | 284,82 | | | Marbella |
| La Caleta | Vélez-Málaga | 121,04 | Vélez-Málaga | | |
| | GRANADA | | | | |
| Marina del Este (P Dvo) | Almuñecar | 190,32 | | Almuñecar | |
| | ALMERÍA | | | | |
| Adra | Adra | 181,71 | | Adra | |
| Carboneras | Carboneras | 133,94 | Carboneras | | |
| Villaricos | Cuevas de Almanzora | 30,48 | Cuevas de Almanzora | | |
| Garrucha | Garrucha | 210,16 | | Garrucha | |
| San José (P Dvo) | Níjar | 92,42 | Níjar | | |

| Puertos | Termino Municipal | Valor suelo | 110<Valor<150 | 150<Valor<250 | Valor>250 |
|------------------------------------|-------------------|-------------|---------------|-----------------|-----------|
| Roquetas de Mar, Aguadulce (P Dvo) | Roquetas de Mar | 152,63 | | Roquetas de Mar | |
| Almerimar (P Dvo) | Ejido, El | 133,97 | Ejido, El | | |
| | | | | | |
| | TOTAL | 33 | 17 | 11 | 5 |

Sevilla, 2 de septiembre de 2005.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

ANUNCIO por el que se publica extracto del Acuerdo de su Consejo de Administración por el que se aprueba el listado de concesiones en puertos de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuyos cánones deben revisarse (artículo 14, Ley 6/1986).

En la sesión del Consejo de Administración de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, celebrada el día 27 de junio de 2005, se acordó aprobar el listado de concesiones en puertos de competencia de la Comunidad Autónoma de Andalucía que, de acuerdo con el artículo 14 de la Ley 6/1986, de

5 de mayo, sobre determinación y revisión de tarifas y cánones en puertos e instalaciones portuarias de la Comunidad Autónoma, deben ser objeto de revisión en los próximos cinco años que incluye el programa de revisión a desarrollar durante los cinco años posteriores a la aprobación del mismo.

Mediante el presente anuncio se procede a publicar extracto de dicho acuerdo para general conocimiento del mismo, informando que su contenido íntegro puede ser consultado en la sede de la Empresa Pública de Puertos de Andalucía, sita en Avda. República Argentina, núm. 43, Acc., segunda planta, durante el plazo de un mes desde el día siguiente a esta publicación.

ANEXO

LISTADO

| Puerto | Clave | Concepto | C. Act. | Titular | Inicio |
|------------|------------|---------------------------|---------|------------------------------|------------|
| ADRA | C.AD.B.001 | BAR | 31 | VERA MANRIQUE, FRANCISCO | 07/11/1987 |
| ADRA | C.AD.B.002 | BAR | 31 | JIMENEZ AYALA, MIGUEL | 23/07/1996 |
| ADRA | C.AD.D.001 | INSTALACIÓN DEPORTIVA | 12 | CLUB NÁUTICO DE ADRA | 10/10/1988 |
| ADRA | C.AD.L.003 | SUMINIST. COMBUSTIBLE | 03 | Cía.Española Petróleos CEPSA | 21/08/1996 |
| ADRA | C.AD.O.001 | SUMINIST.CARBURANTE | 49 | CEPSA Estac. Servicio, S.A. | 18/10/1988 |
| ADRA | C.AD.R.003 | CARP. RIBERA TALLER | 21 | NICOLAS CASAS, S.L. | 20/03/1998 |
| AGUADULCE | C.AG.D.001 | PTO. DTVO. G.INDIRECTA | 11 | PTO DEPORTIVO AGUADULCE | 17/03/1979 |
| ALMERIMAR | C.AM.D.001 | PTO. DTVO. G.INDIRECTA | 11 | ALMERIMAR, S.A. | 11/12/1974 |
| LA ATUNARA | C.AT.L.001 | ESTACION SUM. A PESQUE. | 03 | CEPSA Estac. Servicio, S.A. | 19/12/1998 |
| LA ATUNARA | C.AT.O.001 | C. EXPEDICIÓN DE MOLUSCOS | 71 | DIPUTACIÓN PROV. CADIZ | 21/03/2000 |
| AYAMONTE | C.AY.L.001 | SUM. DE COMBUSTIBLE | 03 | CEPSA Estac. Servicio, S.A. | 21/05/1986 |
| AYAMONTE | C.AY.L.002 | SUM. DE COMBUSTIBLE | 03 | CEPSA Estac. Servicio, S.A. | 20/03/2000 |
| AYAMONTE | C.AY.O.001 | SALAZONES Y CONGELADOS | 71 | MANUEL AMOROS E HIJOS, S.A. | 10/03/1987 |
| AYAMONTE | C.AY.O.002 | LINEA ELECTRICA | 43 | ENDESA DIST. ELÉCTRICA, SLU | 04/03/1993 |
| AYAMONTE | C.AY.O.003 | COLECTORES Y DESAGÜES | 43 | MANCOM. AGUAS COSTA | 05/01/1995 |
| BARBATE | C.BA.B.001 | BAR CANTINA | 31 | JESUS GARCIA MARTINEZ | 04/11/1997 |
| BARBATE | C.BA.L.002 | SUMINISTRO DE GASOIL | 03 | CEPSA Estac. Servicio, S.A. | 30/11/1966 |
| BARBATE | C.BA.L.004 | CAMARAS FRIGORIFICAS | 02 | CON. EL REY DE OROS,SL | 05/06/1998 |
| BARBATE | C.BA.L.005 | FÁBRICA DE HIELO | 02 | ORG.PROD.PQ.F.BTE (OPP37) | 26/03/1998 |
| BARBATE | C.BA.O.001 | CONGEL. PDTOS. PQ | 71 | SARCOBA, S.L. | 28/12/1999 |
| BARBATE | C.BA.R.002 | TALLER DE ELECTRICIDAD | 21 | SANCHEZ ACERETO, FCO. | 08/06/1985 |
| BARBATE | C.BA.R.003 | TALLER DE CARPINTERIA | 21 | DAZA MORALES, MANUEL | 08/06/1985 |
| BARBATE | C.BA.R.004 | TALLER MECANICO | 21 | NÁUTICA SUR ATLANTICA, S.L. | 28/06/1985 |

| Puerto | Clave | Concepto | C. Act. | Titular | Inicio |
|---------------|------------|---------------------------|---------|-------------------------------------|------------|
| BENALMÁDENA | C.BE.D.001 | PTO. DTVO. G.INDIRECTA | 11 | AYTO. BENALMÁDENA | 12/05/1972 |
| JOSÉ BANÚS | C.BN.D.001 | PTO. DTVO. G.INDIRECTA | 11 | PUERTO JOSÉ BANÚS,S.A | 04/03/1968 |
| CARBONERAS | C.CA.L.001 | SUMINIST. DE COMBUSTIBLE | 03 | REPSOL C.P.Petrolíferos,S.A | 18/10/1991 |
| CARBONERAS | C.CA.L.002 | FÁBRICA DE HIELO | 02 | PESCADORES CARBONERAS, SCA | 23/02/1994 |
| CARBONERAS | C.CA.R.002 | VARADERO | 24 | VARADERO CARBONERAS, S.L | 17/08/1992 |
| CABOPINO | C.CB.D.001 | PTO. DTVO. G.INDIRECTA | 11 | MARINA DE CABOPINO, S.A. | 06/07/1976 |
| CHIPIONA | C.CH.L.001 | SUMINIST. DE COMBUSTIBLE | 03 | REPSOL C.P.Petrolíferos,S.A | 18/12/1993 |
| CONIL | C.CO.L.001 | SUM. DE GASOLEO A BUQU | 03 | Cía.Española Petróleos CEPSA | 14/03/1996 |
| CONIL | C.CO.O.001 | ALMACEN PARA PERTRECHOS | 41 | ALMADRABA PUNTA ATALAYA, S.A. | 11/07/1986 |
| CONIL | C.CO.R.001 | TALLER REP. MOTORES | 21 | MUÑOZ RUIZ, ANTONIO | 10/12/1987 |
| CALETA VÉLEZ | C.CV.L.002 | SUMINIST. DE COMBUSTIBLE | 03 | REPSOL C.P.Petrolíferos,S.A | 18/12/1993 |
| CALETA VÉLEZ | C.CV.R.001 | NAVE REP. DE MOTORES | 21 | NÁUTICA MIGUEL RIVAS, S.L. | 26/11/1987 |
| DUQUESA | C.DQ.D.001 | PTO DEPORTIVO G.INDIRECTA | 11 | MARINA MEDITERRA DUQUESA S.L. | 01/12/1977 |
| EL CANDADO | C.EC.D.001 | PTO DEPORTIVO G.INDIRECTA | 11 | CLUBS EL CANDADO, S.A. | 30/11/1970 |
| ESTEPONA | C.ES.D.001 | EDIF. SOCIAL CLUB NÁUTICO | 13 | CLUB NÁUTICO DE ESTEPONA | 19/06/1965 |
| ESTEPONA | C.ES.D.002 | INSTALACIÓN DEPORTIVA | 12 | MARINAS DEL MEDITERRANEO, S.A. | 16/08/1973 |
| ESTEPONA | C.ES.L.001 | FÁBRICA DE HIELO | 02 | COFRADÍA PESCADORES DE ESTEPONA | 01/05/1980 |
| ESTEPONA | C.ES.L.003 | SUM. COMBUSTIBLE PESQ. | 03 | CEPSA Estac. Servicio, S.A. | 14/11/1997 |
| ESTEPONA | C.ES.O.001 | ACCESO LOCALES COMERC. | 44 | J.O.T.S.A. | 06/11/1985 |
| ESTEPONA | C.ES.R.001 | TALLER REP. DE MOTORES | 21 | BAUTISTA MAESE, MIGUEL | 07/10/1985 |
| ESTEPONA | C.ES.R.003 | MARINA SECA | 29 | NÁUTICAS MARFER, S.L. | 03/05/1997 |
| ESTEPONA | C.ES.R.004 | CARPINTERA DE RIBERA | 23 | FERNANDEZ MONTES, SALVADOR | 22/12/1997 |
| ESTEPONA | C.ES.R.005 | TALLER REP. MOTORES | 23 | INOXIDABLES VARO, S.L. | 11/03/1999 |
| FUENGIROLA | C.FU.B.001 | BAR-RESTAURANTE | 31 | GONZALEZ CORREA, Mª CARMEN | 07/08/1996 |
| FUENGIROLA | C.FU.D.001 | INSTALACIÓN DEPORTIVA | 12 | CLUB NÁUTICO FUENGIROLA | 06/11/1985 |
| FUENGIROLA | C.FU.D.002 | INSTALACIÓN DEPORTIVA | 12 | AYTO DE FUENGIROLA | 23/07/1985 |
| FUENGIROLA | C.FU.L.001 | SUMINIST. DE COMBUSTIBLE | 03 | REPSOL C.P.Petrolíferos,S.A | 18/12/1993 |
| FUENGIROLA | C.FU.R.001 | CARPINTERIA DE RIBERA | 23 | FERNÁNDEZ ZAPATA, GABRIEL | 27/07/1987 |
| GARRUCHA | C.GA.B.001 | BAR-RESTAURANTE | 31 | RODRIGUEZ ROS, JOSE | 04/10/1984 |
| GARRUCHA | C.GA.D.001 | INSTALACIÓN DEPORTIVA | 12 | PUERTO DEP. DE GARRUCHA, S.A | 07/08/1987 |
| GARRUCHA | C.GA.L.001 | FÁBRICA DE HIELO | 02 | COFRADIA DE PESCADORES DE GARRUCHA | 20/11/1986 |
| GARRUCHA | C.GA.L.003 | SUM. DE COMBUSTIBLE PQ. | 03 | REPSOL C.P.Petrolíferos,S.A | 21/08/1996 |
| GARRUCHA | C.GA.O.001 | LINEA SUBTERRANEA DE A.T. | 43 | ENDESA DISTRIBUCIOÓN ELÉCTRICA, SLU | 10/01/1991 |
| ISLA CRISTINA | C.IC.D.001 | INSTALACIÓN DEPORTIVA | 12 | ISLA CANELA, S.A. | 05/06/1998 |
| ISLA CRISTINA | C.IC.L.003 | SUM. COMBUSTIBLE A PQ. | 03 | Cía.Española Petróleos CEPSA | 21/08/1996 |
| ISLA CRISTINA | C.IC.O.002 | TUBERIA POZO AGUA | 43 | MARTIN DORADO, MIGUEL | 23/08/1988 |
| ISLA CRISTINA | C.IC.O.003 | C. DE SEGURIDAD MARITIMA | 41 | INSTITUTO SOCIAL LA MARINA | 17/12/1993 |
| ISLA CRISTINA | C.IC.R.001 | RAMPA DE VARADA | 24 | SOUSA CALE, JOAQUIN | 11/04/1989 |
| MARBELLA | C.MAL.001 | FÁBRICA DE HIELO Y BAR | 02 | COFRADÍA DE PESCADORES DE MARBELLA | 30/07/1982 |

| Puerto | Clave | Concepto | C. Act. | Titular | Inicio |
|---------------------------|--------------------|---------------------------------------|---------|------------------------------------|------------|
| MARBELLA | C.MA.L.002 | SUMINIST. DE COMBUSTIBLE | 03 | Cía.Española Petróleos CEPSA | 18/12/1993 |
| MARBELLA | C.MA.O.001 | TUBERIA ABASTECIMIENTO | 43 | MARINA MARBELLA, S.A. | 08/12/1995 |
| MARBELLA | C.MA.R.002 | AMPLIACION DE VARADERO | 24 | MARINA MARBELLA, S.A. | 30/01/1987 |
| MARBELLA | C.MAB.001 | CETAREA BAR-RESTAURANTE | 31 | REST.PUERTO PESQUERO, S.L. | 27/01/1988 |
| CLUB MARÍTIMO MARBELLA | C.MM.D.001 | PTO DEPORTIVO G.INDIRECTA | 11 | SPORTCLUB, S.A. | 02/11/1976 |
| MAZAGÓN | C.MZ.D.001 | EDIF. SOCIAL CLUB NÁUTICO | 13 | CLUB NÁUTICO PTO. MAZAGON | 11/12/1995 |
| PUNTA DE LA MONA | C.PM.D.001 | PUERTO DEPORTIVO GESTION INDIRECTA | 11 | MARINA MEDITERRANEO ESTE, SL | 09/02/1981 |
| PUNTA UMBRÍA | C.PU.L.004 | SUMINIST. DE COMBUSTIBLE | 03 | CEPSA Estac. Servicio, S.A. | 23/05/2000 |
| PUNTA UMBRÍA | C.PU.B.001 | BAR-CAFETERIA | 31 | HDROS.LEONARDO VILAPLANA CB | 23/01/1964 |
| EL ROMPIDO | C.RD.L.001 | SUM. COMBUSTIBLE EMB. | 03 | S.N. RIA DEL PIEDRAS S.C.A | 30/04/1999 |
| ROQUETAS | C.RO.D.001 | INSTALACIÓN DEPORTIVA | 12 | CLUB NÁUTICO ROQUETAS MAR | 18/05/1988 |
| ROQUETAS | C.RO.L.001 | SUMINISTRO DE GASOIL | 03 | CEPSA Estac. Servicio, S.A. | 07/03/1964 |
| ROQUETAS | C.RO.R.001 | EXPOS.VENTA REP.MOTORES | 26 | DELGADO MARTINEZ, JUAN | 29/07/1985 |
| ROQUETAS | C.RO.E.T02. 002 | REP. MNT0.EMBARC.RECREOS | 21 | ORELLANA LOPEZ, ANTONIO | 16/05/2000 |
| ROQUETAS | C.RO.E.T05. 001 | VENTA DE EFECTOS NAVALES | 25 | MARITIMA FALUCHO, S.L. | 07/08/1996 |
| ROTA | C.RT.D.001 | ESCUELA DE VELA | 13 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 10/12/1999 |
| ROTA | C.RT.O.001 | NAVE DE COMERCIALIZACION | 71 | SCA PESCAD. DEL MAR ROTA | 03/04/1996 |
| ROTA | C.RT.O.002 | EXPLANADA URBANO | 49 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 27/10/1994 |
| SAN JOSÉ | C.SJ.D.001 | PTO. DTVO. G.INDIRECTA | 11 | CLUB NÁUTICO SAN JOSE | 22/03/1982 |
| SOTOGRADE | C.ST.D.001 | PTO. DTVO. G.INDIRECTA | 11 | PUERTO SOTOGRADE, S.A. | 29/09/1982 |
| EL TERRÓN | C.TE.O.001 | C. DE TRANSFORMACION | 43 | ENDESA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, SLU | 22/02/1988 |
| EL TERRÓN | C.TE.R.001 | VARADERO Y TALLER | 24 | FLORES CORDERO, MANUEL | 01/08/1987 |
| EL TERRÓN | C.TE.R.002 | NAVE TALLER REP.MOTORES | 21 | TALLERES MECAN. EL TERRON, SA | 17/10/1995 |
| EL TERRÓN | C.TE.R.003 | TIENDA DE EFECTOS NAVALES | 25 | MENDOZA BAYO, MARIA CONSOLACION | 12/12/1995 |
| EL TERRÓN | C.TE.B.001 | BAR Y TERRAZA "EL QUINTO" | 31 | RODRIGUEZ CONTRERAS, Mª | 17/10/1995 |

LISTADOS AÑOS I A V.

AÑO I

PUERTOS DE GESTIÓN INDIRECTA

| Puerto | Clave | Concepto | C. Act. | Titular | Inicio |
|-------------|------------|------------------------|---------|--------------------------------|------------|
| AGUADULCE | C.AG.D.001 | PTO. DTVO. AGUADULCE | 11 | PUERTO DTVO. AGUADULCE | 17/03/1979 |
| ALMERIMAR | C.AM.D.001 | PTO. DTVO. ALMERIMAR | 11 | ALMERIMAR, S.A. | 11/12/1974 |
| BENALMÁDENA | C.BE.D.001 | PTO. DTVO. BENALMÁDENA | 11 | AYTO. DE BENALMÁDENA | 12/05/1972 |
| JOSÉ BANÚS | C.BN.D.001 | PTO. DTVO. JOSÉ BANUS | 11 | PUERTO JOSÉ BANÚS,S.A | 04/03/1968 |
| CABOPINO | C.CB.D.001 | PTO. DTVO. CABOPINO | 11 | MARINA DE CABOPINO, S.A. | 06/07/1976 |
| DUQUESA | C.DQ.D.001 | PTO. DTVO. DUQUESA | 11 | MARINA MEDITERRA DUQUESA, S.L. | 01/12/1977 |

| Puerto | Clave | Concepto | C. Act. | Titular | Inicio |
|------------------------|------------|-----------------------------------|---------|--------------------------------|------------|
| EL CANDADO | C.EC.D.001 | PTO. DTVO. EL CANDADO | 11 | CLUBS EL CANDADO, S.A. | 30/11/1970 |
| CLUB MARÍTIMO MARBELLA | C.MM.D.001 | PTO. DTVO. MARBELLA | 11 | SPORTCLUB, S.A. | 02/11/1976 |
| PUNTA DE LA MONA | C.PM.D.001 | PUERTO DEPORTIVO PUNTA DE LA MONA | 11 | MARINA MEDITERRANEO ESTE, S.L. | 09/02/1981 |
| SAN JOSÉ | C.SJ.D.001 | PTO. DTVO. SAN JOSÉ | 11 | CLUB NÁUTICO SAN JOSE | 22/03/1982 |
| SOTOGRANDE | C.ST.D.001 | PTO. DTVO. SOTOGRANDE | 11 | PUERTO SOTOGRANDE, S.A. | 29/09/1982 |

LÍNEAS ELÉCTRICAS, CENTROS DE TRANSFORMACIÓN Y CONDUCCIONES

| Puerto | Clave | Concepto | C. Act. | Titular | Inicio |
|---------------|------------|---------------------------|---------|------------------------------|------------|
| AYAMONTE | C.AY.O.002 | LÍNEA ELÉCTRICA | 43 | ENDESA DISTR. ELÉCTRICA, SLU | 04/03/1993 |
| AYAMONTE | C.AY.O.003 | COLECTORES Y DESAGÜES | 43 | MANCOMUNIDAD AGUAS COSTA | 05/01/1995 |
| GARRUCHA | C.GA.O.001 | LÍNEA SUBTERRANEA DE A.T. | 43 | ENDESA DISTR. ELÉCTRICA, SLU | 10/01/1991 |
| ISLA CRISTINA | C.IC.O.002 | TUBERIA Y POZO DE AGUA | 43 | MARTIN DORADO, MIGUEL | 23/08/1988 |
| MARBELLA | C.MA.O.001 | TUBERIA ABASTECIMIENTO | 43 | MARINA MARBELLA, S.A. | 08/12/1995 |
| EL TERRÓN | C.TE.O.001 | C. DE TRANSFORMACION | 43 | ENDESA DISTR. ELÉCTRICA, SLU | 22/02/1988 |

AÑO II

ZONAS NÁUTICAS DE RECREO EN PUERTOS DE GESTIÓN DIRECTA

| Puerto | Clave | Concepto | C. Act. | Titular | Inicio |
|-----------------|------------|---|---------|------------------------------------|------------|
| ADRA | C.AD.D.001 | INSTALACIÓN DEPORTIVA | 12 | CLUB NÁUTICO DE ADRA | 10/10/1988 |
| ESTEPONA | C.ES.D.002 | INSTALACIÓN DEPORTIVA | 12 | MARINAS DEL MEDITERRANEO, S.A. | 16/08/1973 |
| FUENGIROLA | C.FU.D.001 | INSTALACIÓN DEPORTIVA | 12 | CLUB NÁUTICO FUENGIROLA | 06/11/1985 |
| FUENGIROLA | C.FU.D.002 | PTO. DTVO. FUENGIROLA Instalación Deportiva | 12 | AYUNTAMIENTO FUENGIROLA | 23/07/1985 |
| GARRUCHA | C.GA.D.001 | INSTALACIÓN DEPORTIVA | 12 | PUERTO DEPORTIVO DE GARRUCHA, S.A. | 07/08/1987 |
| ISLA CRISTINA | C.IC.D.001 | PTO. DTVO. PUNTA DEL MORAL Instalación Deportiva | 12 | ISLA CANELA, S.A. | 05/06/1998 |
| ROQUETAS DE MAR | C.RO.D.001 | REFUGIO EMBARCACIONES MENORES | 12 | CLUB NÁUTICO ROQUETAS MAR | 18/05/1988 |

SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES A LA FLOTA

| Puerto | Clave | Concepto | C. Act.. | Titular | Inicio |
|------------|------------|-----------------------------|----------|------------------------------|------------|
| ADRA | C.AD.L.003 | SUMIN. DE COMBUSTIBLE PQ | 03 | Cía.Española Petróleos CEPSA | 21/08/1996 |
| LA ATUNARA | C.AT.L.001 | ESTACION SUMIN. A PQ | 03 | CEPSA Estac. Servicio, S.A. | 19/12/1998 |
| AYAMONTE | C.AY.L.001 | SUMINI. DE COMBUSTIBLE | 03 | CEPSA Estac. Servicio, S.A. | 21/05/1986 |
| AYAMONTE | C.AY.L.002 | SUMIN. DE COMB. PQ y DTVAS. | 03 | CEPSA Estac. Servicio, S.A. | 20/03/2000 |
| BARBATE | C.BA.L.002 | SUMIN. DE GASOIL | 03 | CEPSA Estac. Servicio, S.A. | 30/11/1966 |

| Puerto | Clave | Concepto | C. Act. | Titular | Inicio |
|-----------------|------------|--------------------------|---------|------------------------------|------------|
| CARBONERAS | C.CA.L.001 | SUMIN. DE COMBUSTIBLE | 03 | REPSOL C.P.Petrolíferos,S.A | 18/10/1991 |
| CHIPIONA | C.CH.L.001 | SUMIN. COMBUSTIBLE | 03 | REPSOL C.P.Petrolíferos,S.A | 18/12/1993 |
| CONIL | C.CO.L.001 | SUMIN. E GASOLEO A BUQU | 03 | Cia.Española Petróleos CEPSA | 14/03/1996 |
| CALETA DE VÉLEZ | C.CV.L.002 | SUMIN.DE COMBUSTIBLE | 03 | REPSOL C.P.Petrolíferos,S.A | 18/12/1993 |
| ESTEPONA | C.ES.L.003 | SUMIN.COMBUSTIBLE PESQ. | 03 | CEPSA Estac. Servicio, S.A. | 14/11/1997 |
| FUENGIROLA | C.FU.L.001 | SUMIN.DE COMBUSTIBLE | 03 | REPSOL C.P.Petrolíferos,S.A | 18/12/1993 |
| GARRUCHA | C.GA.L.003 | SUMIN.COMBUSTIBLE PQ | 03 | REPSOL C.P.Petrolíferos,S.A | 21/08/1996 |
| ISLA CRISTINA | C.IC.L.003 | SUMIN. COMBUSTIBLE A PQ. | 03 | Cia.Española Petróleos CEPSA | 21/08/1996 |
| MARBELLA | C.MA.L.002 | SUMIN. DE COMBUSTIBLE | 03 | Cia.Española Petróleos CEPSA | 18/12/1993 |
| PUNTA UMBRÍA | C.PU.L.004 | SUMIN. DE COMBUSTIBLE | 03 | CEPSA Estac. Servicio, S.A. | 23/05/2000 |
| EL ROMPIDO | C.RD.L.001 | SUMIN. COMBUSTIBLE EMB. | 03 | S.N. RIA DEL PIEDRAS S.C.A | 30/04/1999 |
| ROQUETAS DE MAR | C.RO.L.001 | SUMIN. DE GASOIL | 03 | CEPSA Estac. Servicio, S.A. | 07/03/1964 |

AÑO III

ESCUELAS DE VELAS Y CLUBES QUE NO PRESTEN SERVICIO DE ATRAQUE

| Puerto | Clave | Concepto | C. Act.. | Titular | Inicio |
|----------|------------|---------------------------|----------|---------------------------|------------|
| ESTEPONA | C.ES.D.001 | EDIF. SOCIAL CLUB NÁUTICO | 13 | CLUB NÁUTICO DE ESTEPONA | 19/06/1965 |
| MAZAGÓN | C.MZ.D.001 | EDIF. SOCIAL CLUB NÁUTICO | 13 | CLUB NÁUTICO PTO. MAZAGON | 11/12/1995 |
| ROTA | C.RT.D.001 | ESCUELA DE VELA | 13 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 10/12/1999 |

ALMACENAMIENTO E INSTALACIONES

| Puerto | Clave | Concepto | C. Act.. | Titular | Inicio |
|---------------|------------|--------------------------|----------|------------------------------|------------|
| CONIL | C.CO.O.001 | ALMACEN PARA PERTRECHOS | 41 | ALMADRABA PUNTA ATALAYA,S.A. | 11/07/1986 |
| ISLA CRISTINA | C.IC.O.003 | C. DE SEGURIDAD MARITIMA | 41 | INSTITUTO SOCIAL LA MARINA | 17/12/1993 |

APERTURA DE CERRAMIENTO

| Puerto | Clave | Concepto | Cód. Activ. | Titular | Inicio |
|----------|------------|-------------------------|-------------|------------|------------|
| ESTEPONA | C.ES.O.001 | ACCESO LOC. COMERCIALES | 44 | J.O.T.S.A. | 06/11/1985 |

ACTIVIDADES EN EL BORDE SIN USO PORTUARIO

| Puerto | Clave | Concepto | C. Act.. | Titular | Inicio |
|--------|------------|-----------------------|----------|-----------------------------|------------|
| ADRA | C.AD.O.001 | SUMIN.-CARBURANTE | 49 | CEPSA Estac. Servicio, S.A. | 18/10/1988 |
| ROTA | C.RT.O.002 | EXPLANADA ZONA URBANO | 49 | AYUNTAMIENTO DE ROTA | 27/10/1994 |

AÑO IV

LONJAS Y SUMINISTRO DE HIELO

| Puerto | Clave | Concepto | C. Act. | Titular | Inicio |
|------------|------------|------------------------|---------|-----------------------------|------------|
| BARBATE | C.BA.L.004 | CAMARAS FRIGORIFICAS | 02 | CONSERVAS EL REY DE OROS,SL | 05/06/1998 |
| BARBATE | C.BA.L.005 | FÁBRICA DE HIELO | 02 | ORG.PROD.PESC.F.BTE (OPP37) | 26/03/1998 |
| CARBONERAS | C.CA.L.002 | FÁBRICA DE HIELO | 02 | PESCAD. DE CARBONERAS, SCA | 23/02/1994 |
| ESTEPONA | C.ES.L.001 | FÁBRICA DE HIELO | 02 | COFRAD.PESCAD. ESTEPONA | 01/05/1980 |
| GARRUCHA | C.GA.L.001 | FÁBRICA DE HIELO | 02 | COFRAD.PESCAD. GARRUCHA | 20/11/1986 |
| MARBELLA | C.MA.L.001 | FÁBRICA DE HIELO Y BAR | 02 | COFRAD.PESCAD.MARBELLA | 30/07/1982 |

ACTIVIDADES DE MANEJO DE LA PESCA FRESCA

| Puerto | Clave | Concepto | C. Act. | Titular | Inicio |
|------------|------------|---------------------------|---------|-----------------------------|------------|
| LA ATUNARA | C.AT.O.001 | C. EXPEDICIÓN DE MOLUSCOS | 71 | DIPUTACIÓN PROV. CADIZ | 21/03/2000 |
| AYAMONTE | C.AY.O.001 | SALAZONES Y CONGELADOS | 71 | MANUEL AMOROS E HIJOS, S.A. | 10/03/1987 |
| BARBATE | C.BA.O.001 | CONGELACION PDTOS.PESQ. | 71 | SARCOBA, S.L. | 28/12/1999 |
| ROTA | C.RT.O.001 | NAVE COMERCIALIZACION | 71 | SCA PESCAD. DEL MAR ROTA | 03/04/1996 |

AÑO V

VARADEROS Y TALLERES

| Puerto | Clave | Concepto | C. Act. | Titular | Inicio |
|-----------------|----------------|---------------------------|---------|------------------------------------|------------|
| ADRA | C.AD.R.003 | CARP. RIBERA Y TALLER | 21 | NICOLAS CASAS, S.L. | 20/03/1998 |
| BARBATE | C.BA.R.002 | TALLER DE ELECTRICIDAD | 21 | SANCHEZ ACERETO, FCO. | 08/06/1985 |
| BARBATE | C.BA.R.003 | TALLER DE CARPINTERIA | 21 | DAZA MORALES, MANUEL | 08/06/1985 |
| BARBATE | C.BA.R.004 | TALLER MECANICO | 21 | NÁUTICA SUR ATLANTICA, S.L. | 28/06/1985 |
| CARBONERAS | C.CA.R.002 | VARADERO | 24 | VARADERO DE CARBONERAS, S.L | 17/08/1992 |
| CÓNIL | C.CO.R.001 | TALLER REPAR.MOTORES | 21 | MUÑOZ RUIZ, ANTONIO | 10/12/1987 |
| CALETA DE VÉLEZ | C.CV.R.001 | NAVE REPAR. DE MOTORES | 21 | NÁUTICA MIGUEL RIVAS, S.L. | 26/11/1987 |
| ESTEPONA | C.ES.R.001 | TALLER REPAR. DE MOTORES | 21 | BAUTISTA MAESE, MIGUEL | 07/10/1985 |
| ESTEPONA | C.ES.R.003 | MARINA SECA | 29 | NÁUTICAS MARFER, S.L. | 03/05/1997 |
| ESTEPONA | C.ES.R.004 | CARPINTERA DE RIBERA | 23 | FERNANDEZ MONTES, SALVADOR | 22/12/1997 |
| ESTEPONA | C.ES.R.005 | TALLER REPAR. MOTORES | 23 | INOXIDABLES VARO, S.L. | 11/03/1999 |
| FUENGIROLA | C.FU.R.001 | CARPINTERIA DE RIBERA | 23 | FERNÁNDEZ ZAPATA, GABRIEL | 27/07/1987 |
| ISLA CRISTINA | C.IC.R.001 | RAMPA DE VARADA | 24 | SOUSA CALE, JOAQUIN | 11/04/1989 |
| MARBELLA | C.MA.R.002 | AMPLIACION DE VARADERO | 24 | MARINA MARBELLA, S.A. | 30/01/1987 |
| ROQUETAS | C.RO.R.001 | EXPOS.VENTA REP.MOTORES | 26 | DELGADO MARTINEZ, JUAN | 29/07/1985 |
| ROQUETAS DE MAR | C.RO.E.T02.002 | REP.MNTO.EMBARC.RECREOS | 21 | ORELLANA LOPEZ, ANTONIO | 16/05/2000 |
| ROQUETAS DE MAR | C.RO.E.T05.001 | VENTA DE EFECTOS NAVALES | 25 | MARITIMA FALUCHO, S.L. | 07/08/1996 |
| EL TERRÓN | C.TE.R.001 | VARADERO Y TALLER | 24 | FLORES CORDERO, MANUEL | 01/08/1987 |
| EL TERRÓN | C.TE.R.002 | NAVE TALLER REP. MOTORES | 21 | TALLERES MECANICOS EL TERRON, S.A. | 17/10/1995 |
| EL TERRÓN | C.TE.R.003 | TIENDA DE EFECTOS NAVALES | 25 | MENDOZA BAYO Mª CONSOLACION | 12/12/1995 |

HOSTELERÍA

| Puerto | Clave | Concepto | C. Act. | Titular | Inicio |
|--------------|------------|---------------------------|---------|-----------------------------|------------|
| ADRA | C.AD.B.001 | BAR | 31 | VERA MANRIQUE, FRANCISCO | 07/11/1987 |
| ADRA | C.AD.B.002 | BAR | 31 | JIMENEZ AYALA, MIGUEL | 23/07/1996 |
| BARBATE | C.BA.B.001 | BAR CANTINA | 31 | JESUS GARCIA MARTINEZ | 04/11/1997 |
| FUENGIROLA | C.FU.B.001 | BAR-RESTAURANTE | 31 | GONZALEZ CORREA, Mª CARMEN | 07/08/1996 |
| GARRUCHA | C.GA.B.001 | BAR-RESTAURANTE | 31 | RODRIGUEZ ROS, JOSE | 04/10/1984 |
| MARBELLA | C.MAB.001 | CETAREA Y BAR-REST. | 31 | REST.PUERTO PESQUERO, S.L. | 27/01/1988 |
| PUNTA UMBRÍA | C.PU.B.001 | BAR-CAFETERIA | 31 | HDROS.LEONARDO VILAPLANA CB | 23/01/1964 |
| EL TERRÓN | C.TE.B.001 | BAR Y TERRAZA "EL QUINTO" | 31 | RODRIGUEZ CONTRERAS, MARIA | 17/10/1995 |

Sevilla, 2 de septiembre de 2005.- La Directora Gerente, Montserrat Badía Belmonte.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- *PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17*
- *CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)*

CÁDIZ:

- *QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27*

CÓRDOBA:

- *LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19*
- *LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14*

GRANADA:

- *LIBRERÍA FLEMING, Plaza de la Universidad*

HUELVA:

- *LIBRERÍA TÉCNICA PUERTO, Puerto, núm. 43*

JAÉN:

- *LIBRERÍA METRÓPOLIS, Cerón núm. 17*

MÁLAGA:

- *LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10*

SEVILLA:

- *AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4*
- *CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1*
- *GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35*
- *LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23*

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2005**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005 es de 154,61 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63